



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 19 de diciembre de 1995

Número 161

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	11.923	

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	11.937	Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.	11.938

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Resolución de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de los convenios firmados con corporaciones locales para desarrollo del programa Opem.	11.961	Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos municipales que resulten de urbanizar el sector III Los Molinos por una finca de propiedad de doña Emilia Villegas Villar, Quesada (Jaén).	11.961
Resolución de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de la relación de Corporaciones Locales que han firmado convenio para mantenimiento de centros municipales de Información a la Mujer.	11.961	Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano.	11.962

Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Ortiz Benitez. 11.962

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se cancela de oficio la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel Del Golf Plaza, de Marbella (Málaga). 11.963

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de julio de 1994. 11.963

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de atención al niño, al amparo de la Orden que se cita. 11.964

Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto de carácter plurianual. 11.967

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 11.967

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 11.967

Resolución de 24 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesiones de dominio público. 11.967

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, interpuesto por don José Córdoba Lendínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.968

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.968

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se efectúa la convocatoria de los XI Juegos Deportivos de Andalucía en sus fases finales, provinciales y andaluzas. 11.968

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996. 11.970

Resolución de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades. 11.971

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones que se citan. 11.971

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita. 11.972

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita. 11.972

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades. 11.972

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 11.972

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.974

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de Obra en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería). (PD. 2967/95). 11.974

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 11.974

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 11.974

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 11.975

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos y suministros. 11.975

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 11.975

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de la provincia de Sevilla. (PD. 2968/95). 11.976

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2903/95). 11.976

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 28 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita. 11.977

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-399/95-M). 11.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET). 11.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/95-SE). 11.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE). 11.978

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.980

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2404/95). 11.981

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

Anuncio sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2887/95). 11.981

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2635/95). 11.981

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

Anuncio. (PP. 2802/95). 11.981

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de 13 de diciembre de 1994 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo

ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1.º Aprobar con carácter provisional el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

2.º El citado listado provisional quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gober-

nación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Hacer público, en los mismos lugares citados en el punto anterior, el listado de renunciaciones a la participación al citado Concurso de Acceso, en virtud de lo establecido en la Base 9.3 de la convocatoria.

4.º Modificar, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169, de 26 de octubre), según lo recogido en el Anexo de la presente Orden.

5.º En virtud de la Base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.º En virtud de la Base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Código: 607787.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas detruidas: 1.

Centro: H.E. «Bermúdez de Castro».

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

Código: 626771.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas incluidas: 1.

Centro: Centro Rehabilitación.

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 31 de agosto de 1995 (BOJA 9-IX) se acordó dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, que anuló la Orden de 7 de febrero de 1994.

Finalizada la tramitación del procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo D) de la citada Orden de 31 de agosto de 1995, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. 1. Resolver las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Consejería de fecha 2 de noviembre de 1995 por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la condición de catedrático, elevando las correspondientes listas, una vez efectuadas las modificaciones procedentes, a definitivas.

2. Reconocer la condición de Catedráticos en sus respectivos cuerpos y especialidades a los participantes seleccionados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden, con indicación de las puntuaciones totales obtenidas distribuidas por apartados.

3. Exponer en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA, durante un plazo de 15 días, los listados definitivos de los participantes seleccionados y no seleccionados, con expresión de las puntuaciones obtenidas y las reclamaciones estimadas y desestimadas.

Segundo. 1. Reconocer a los seleccionados referidos en el apartado Primero 2 el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que les correspondan en función de los puestos de trabajo que efectivamente desempeñen.

2. Los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático conforme a la presente Orden, conservarán su destino actual y tendrán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. 1. A los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en la ejecución de Sentencia, la Administración Educativa les expedirá la acreditación correspondiente cuyos efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994, siendo los económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. A los participantes que hayan perdido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en ejecución de Sentencia, se les anula la misma con los efectos administrativos desde la entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994 y económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de los convenios firmados con corporaciones locales para desarrollo del programa Opem.

Por Resolución de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147 de 18.11.95) se ordenó la publicación del texto del Convenio firmado con diversas Corporaciones Locales para desarrollo del programa Opem.

Mediante esta Resolución se hace pública la relación de otras Corporaciones Locales que han firmado el mencionado texto:

Baena (Córdoba).
Baeza (Jaén).

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de la relación de Corporaciones Locales que han firmado convenio para mantenimiento de centros municipales de Información a la Mujer.

Por resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA núm. 143 de 14.11.95) se ordenó la publicación del texto del convenio firmado con diferentes Corporaciones Locales para mantenimiento de los centros municipales de Información de la Mujer.

Mediante esta resolución se hace pública la relación de otras Corporaciones Locales que han firmado el mencionado texto, junto con la cantidad a transferir:

Baena (Córdoba): 1.575.000 ptas.
Santa Fe (Granada): 1.575.000 ptas.
Maracena (Granada): 2.100.000 ptas.
Illora (Granada): 2.100.000 ptas.
Armillá (Granada): 1.575.000 ptas.
Atarfe (Granada): 2.100.000 ptas.
Orgiva (Granada): 2.100.000 ptas.
Salobreña (Granada): 1.575.000 ptas.
Mancomunidad Alhama Temple (Granada): 2.100.000 ptas.
Baeza (Jaén): 1.575.000 ptas.
Marbella (Málaga): 2.100.000 ptas.
Lebrija (Sevilla): 2.100.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos municipales que resulten de urbanizar el sector III Los Molinos por una finca de propiedad de doña Emilia Villegas Villar, Quesada (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Quesada, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Quesada (Jaén) en sesión plenaria celebrada el día 28.9.95, de los siguientes bienes:

1. Propiedad Municipal: Parcelas que resultan del de agrupar los terrenos cedidos por doña Emilia Villegas Villar, con los de propiedad municipal y ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sector III de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las parcelas son las siguientes:

Parcela núm. 19: Superficie 120,25 m². Linderos: Norte: Calle E. Sur: Barranco. Este: Parcela 17-18. Oeste: Parcela 20.

Parcela núm. 20: Superficie 120,25 m². Linderos: Norte: Calle E. Sur: Barranco. Este: Parcela 19. Oeste: Parcela 21.

Parcela núm. 67: Superficie 133,20 m². Linderos: Norte: Calle A. Sur: Parcela 68. Este: Parcela 66. Oeste: Calle A.

Parcela núm. 68: Superficie 158,12 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 73. Este: Parcela 67. Oeste: Parcela 69.

Parcela núm. 69: Superficie 133,87 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 72. Este: Parcela 68. Oeste: Parcela 70.

Parcela núm. 70: Superficie 133,20 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 71. Este: Parcela 69. Oeste: Calle F.

Parcela núm. 77: Superficie 180 m². Linderos: Norte: Parcela 62. Sur: Calle C. Este: Parcela 78. Oeste: Parcela 76.

Parcela núm. 78: Superficie 180 m². Linderos: Norte: Parcela 61. Sur: Calle C. Este: Parcela 79. Oeste: Parcela 77.

Parcela núm. 97: Superficie 190 m². Linderos: Norte: Parcela 98. Sur: Calle A. Este: Parcela 96. Oeste: Calle G.

Parcela núm. 98: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 97. Este: Parcela 99. Oeste: Calle G.

Parcela núm. 105: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 92. Este: Parcela 106. Oeste: Parcela 104.

Parcela núm. 106: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 91-92. Este: Parcela 107. Oeste: Parcela 105.

Parcela núm. 132: Superficie 161,20 m². Linderos: Norte: Calle A. Sur: Parcela 133. Este: Plaza. Oeste: Barranco.

Parcela núm. 133: Superficie 182,60 m². Linderos: Norte: Parcela 132. Sur: Parcela 134. Este: Plaza. Oeste: Barranco.

Parcela núm. 134: Superficie 194,12 m². Linderos: Norte: Parcela 133. Sur: Parcela 135. Este: Calle F. Oeste: Barranco.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, libre de cargas y gravámenes; inscripción 4.ª de la finca 1.743, folio 60, tomo 66, libro 19 de Quesada. Valor Pericial: 18.214.480 ptas.

2. Propiedad Particular: Finca rústica: Plantonar denominado Las Posturas, sito en término de Quesada y lugar que llaman Camino de los Molinos Altos, tiene una cabida después de varias segregaciones efectuadas cuatro áreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Levante, con el camino de los Molinos a Poniente, con el camino del Chorreadero, viña de don Francisco Rodríguez y otra de herederos de don Francisco Segura y con la porción segregada de don Vicente Segura Cerrillo; al Norte, viña de don Ramón Serrano Viñas y olivos don Jesús Navarrete Paquito Alcalá, terrenos del Ayuntamiento, doña Josefa Galiano Marín y con la porción segregada a don Vicente Segura Cerrillo, y al Sur, propiedad de herederos de don Manuel García Carrasco.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Cazorla al tomo 360, libro 92, folio 78, finca 10.085, inscripción 3.ª

Valor pericial: 18.214.480 ptas.

Segundo: Comunicar la presente resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Tercero: Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 82,32 m² de superficie, ubicada en la calle Real de Tahivilla; inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el tomo 1.018, libro 302 de Tarifa, finca núm. 15.310, inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con propiedad particular; Este, con propiedad de la solicitante; y Oeste, con calle Tapatana.

Su valoración se estima en 10.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 823.200 ptas.

En su virtud, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 82,32 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Ortiz Benítez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don José Ortiz Benítez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don José Ortiz Benítez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

Parcela sobrante de la vía pública, de 114 m² de superficie, ubicada en la calle Turriano Gracil de Tarifa inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el folio 90 del tomo 1.018, libro 302 de Tarifa, finca núm. 15.308, inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con calle Turriano Gracil; Este, con Avenida Constitución; y Oeste, con calle propiedad del solicitante.

Su valoración se estima en 9.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.083.000 ptas.

En su virtud, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 114 m² de superficie, al propietario colindante don José Ortiz Benítez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se cancela de oficio la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel Del Golf Plaza, de Marbella (Málaga).

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente para la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT), del establecimiento hotelero denominado «Del Golf Plaza», con categoría de 5 estrellas, con núm de Registro H-MA-00906 y sito en la Urb. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga), se constatan los siguientes,

HECHOS

1. Por Resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 19.12.90 se clasifica al establecimiento «Del Golf Plaza», como hotel de 5 estrellas, cuya titularidad es «Hotelería Iberoamericana, S.A.», con domicilio en Urb. Los Naranjos. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga).

2. Que mediante informe del Servicio de Inspección de Turismo de Málaga de fecha 21 de marzo de 1994 se comprueba que en el citado establecimiento no se registra ningún tipo de actividad hotelera, funcionando exclusivamente la administración de la Comunidad de Propietarios donde estaba ubicado el Hotel.

3. Se dirige escrito de fecha 6.4.94 a la titularidad del establecimiento, concediendo un plazo de 15 días para que comuniquen si se trata de un cierre definitivo o no, enviándose el escrito al último domicilio conocido que es el expresado arriba en el punto 1.

4. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77 de fecha 27.5.94 se inserta anuncio, concediendo trámite de audiencia, al ignorarse el paradero o domicilio de «Hotelería Iberoamericana, S.A.» en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, otorgando plazo de 15 días para que por la titularidad se alegue lo pertinente.

Por todo ello, en base al artículo 7, párrafo final del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19, de 2.3.90), esta Dirección General de Turismo,

RESUELVE

Cancelar definitivamente la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel denominado «Del Golf Plaza», de 5 estrellas, con número de Registro H-MA-00906, no habiéndose recibido ningún tipo de comunicación de su titularidad «Hotelería Iberoamericana, S.A.», con último domicilio conocido en la Urb. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga).

Lo que se hace público a fin de Cancelar de oficio dicha Inscripción de Funcionamiento y Clasificación en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) a todos los efectos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, José M.º Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 869/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra resolución de la Viceconsejería de Salud de 18 de noviembre de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha

12 de julio de 1994 que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández en nombre de Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra resolución de la Dirección General de Salud de 8 de julio de 1993 recaída en el expediente núm. 305/91 por la que se informa a Centros Comerciales Continente, S.A. una sanción de 1.000.000 de pesetas, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 500.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus

propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de atención al niño, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) por la que se establecen las normas requeridas para las referidas ayudas en materia de atención al niño.

Málaga, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto de carácter plurianual.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder las subvenciones al Consorcio participado por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogado en base a lo establecido en el art. 36 de la Ley General de la Hacienda Pública, a través del Decreto 472/94, de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995.

Consorcio Esc. Hostelería de Islantilla: 74.200.000 pesetas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995.- El Director, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-010/95-M	Colegio Montecalpe (Cefasa)	2.802.000
11-012/95-M	Asoc. Mujeres por la Igualdad «Odisea»	5.103.000
11-018/95-M	Fondo Promoc. Empleo Sec. Const. Naval	2.389.500

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder las subvenciones que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados.

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Programación Actividades de Interés Social.

Beneficiario: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía.

Importe: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «II Jornadas Andaluzas de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios».

Beneficiario: Asociación de Economía de la Salud.

Importe: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «XV Jornadas de Economía de la Salud».

Beneficiario: Sociedad Española de Cirugía Taurina.

Importe: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Objeto: Celebración del «XIII Congreso Nacional de Cirugía Taurina».

Beneficiario: Asociación de Mujeres Andaluzas Mastectomizadas (A.M.A.M.A.).

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Realización del «I Congreso Nacional de Asociaciones de Mujeres Mastectomizadas».

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesiones de dominio público.

Como consecuencia de la nueva entrada en vigor de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y ante las nuevas posibilidades en materia de contratación administrativa que la misma ofrece, es aconsejable modificar la resolución 15/1995 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia relativa a la delegación de competencias sobre concesiones de dominio público, en el sentido de reservar esta modalidad contractual para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, para lo cual, en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/92 de 30 de diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en base al ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de concesiones administrativas en la modalidad de concesión de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero: Queda revocada la delegación de competencias en materia de concesión administrativa en la moda-

lidad de concesión de dominio público, dada por la Resolución 15/95 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia.

Segundo: Se delega la competencia, para otorgar concesiones de dominio público para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, en los Organos correspondientes a:

1. Directores-Gerentes de Hospitales.
2. Directores de Distritos de Atención Primaria.
3. Directores de Centros de Transfusión Sanguínea.

Tercero: Será necesario obtener, para la tramitación de cada expediente, la Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y del Proyecto de Concesión, que deberá solicitarse a la Dirección General de Gestión de Recursos.

Cuarto: Del otorgamiento de las concesiones de dominio público, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio, por parte del correspondiente Organo de Contratación.

Quinto: Queda derogada la Resolución 15/95 de 26 de mayo.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, interpuesto por don José Córdoba Lendínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Córdoba Lendínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, contra resolución de 23 de mayo de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 17 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados pueden comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, contra resolución de 25 de mayo de 1995 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados pueden comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se efectúa la convocatoria de los XI Juegos Deportivos de Andalucía en sus fases finales, provinciales y andaluzas.

El Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, atribuye a la Dirección General de Deportes la gestión administrativa de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deportes. Así pues, entre las funciones que asume la Comunidad Autónoma Andaluza, en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, figuran las relativas a la actividad deportiva escolar, al deporte del tiempo libre y al deporte para todos.

El fomento y promoción del deporte requiere la colaboración de todas las Administraciones Públicas con competencia en la materia, principio éste consagrado en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con las Federaciones Deportivas, que están configuradas como agentes colaboradores de la Administración en el ejercicio de las funciones públicas por ésta encomendadas.

Es por ello que, para asegurar la presencia y coordinación de las distintas Entidades implicadas en el ámbito geográfico de Andalucía, se dictó la Orden de 12 de noviembre de 1985, por la que se crearon las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Anda-

lucía, cuya composición y competencias han sido modificadas por la Orden de 14 de mayo de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes antes citadas, y en la misma línea de las Convocatorias de los Juegos Deportivos de Andalucía anteriores, introduciendo las modificaciones necesarias para adaptarlas a la nueva normativa y a las condiciones de la presente campaña, la Consejería de Cultura con la colaboración de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos andaluces y de las Federaciones Deportivas de Andalucía, pretende conseguir con los Juegos Deportivos de Andalucía 1995/1996 los siguientes objetivos:

- Compatibilizar la concepción formativo-recreativa del deporte con la iniciación al rendimiento, en sus diferentes fases.
- Detectar a los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.
- Elevar el nivel técnico-competitivo del Deporte Andaluz.
- Aumentar y fortalecer el tejido asociativo en el sistema deportivo andaluz.
- Facilitar el intercambio técnico-táctico-competitivo y humano entre los deportistas de Andalucía.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7 de la Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creados por la Orden de 12 de noviembre de 1985,

DISPONGO

Primero. Se convocan los XI Juegos Deportivos de Andalucía para la temporada 1995/1996.

Segundo. 1. Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía serán:

- La Comisión Andaluza.
- Las Comisiones Provinciales.

2. La composición y competencias de las Comisiones citadas serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1993 (BOJA núm. 80 de 24 de julio de 1993).

Tercero. Las Comisiones Andaluza y Provinciales, dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse, con la suficiente difusión y publicidad.

Cuarto. 1. Las Categorías deportivas se determinarán según la edad de los participantes y serán las siguientes:

- Infantiles: Para los participantes nacidos en los años 1982 y 1983.
- Cadetes: Para los participantes nacidos en los años 1980 y 1981.

2. La Comisión Andaluza podrá fijar otras categorías para aquellas modalidades deportivas que así lo requieran.

Quinto. 1. Los equipos y deportistas deberán pertenecer a Entidades Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

2. Cuando los equipos pertenezcan a entidades de derecho público, deberán presentar certificado oficial de pertenencia a las mismas.

Sexto. Los deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien a nivel individual o por equipos, según determine la Comisión Andaluza, serán los siguientes: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Esquí, Fútbol, Gimnasia, Hockey, Judo, Piragüismo, Natación, Rugby, Tenis, Tenis de Mesa, Vela y Vóleybol.

Séptimo. Cada deportista podrá participar, como máximo, en un deporte de equipo y en un deporte individual.

Octavo. 1. La documentación necesaria para participar en las Fases Finales provinciales y andaluza será la siguiente:

- a) Hoja de inscripción del Club, Centro de Enseñanza u otras Entidades Públicas.
- b) Quíntuplos de afiliación de los deportistas en la Mutualidad General Deportiva.
- c) Licencia deportiva de los Juegos Deportivos de Andalucía, debidamente diligenciada por la Comisión Provincial.
- d) Documento acreditativo de su personalidad (DNI o pasaporte individual).

2. Las solicitudes de participación se presentarán ante las Secretarías de las Comisiones Provinciales, que procederán, en su caso, a su aprobación. En el supuesto de que dichas solicitudes no reúnan los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Las Secretarías de las Comisiones Provinciales serán responsables de la revisión previa de la documentación de los deportistas participantes en las finales andaluzas.

Noveno. Entrenadores y Delegados. Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de la Licencia de los Juegos Deportivos de Andalucía acreditativo de su personalidad, requiriéndose, asimismo, en el caso de Entrenadores, la titulación que determine la Federación Deportiva de que se trate.

Décimo. Fases de competición. Los Juegos Deportivos de Andalucía se desarrollarán en dos fases:

A) Fase Provincial. Su estructura, composición y sistema de competición, de acuerdo con las características y entidad de cada deporte, serán determinados por la Comisión Andaluza, y el desarrollo y adaptación de los mismos se realizará por la Comisión Provincial.

B) Fase Andaluza. Su estructura, composición y fecha de desarrollo se fijarán por la Comisión Andaluza para cada uno de los deportes, teniendo en cuenta los calendarios establecidos en el Consejo Superior de Deportes para las fases de Sector o/y Finales de España.

Undécimo. Organos disciplinarios. Los órganos disciplinarios de los XI Juegos Deportivos de Andalucía serán para cada Fase Provincial o Andaluza los de la Federación Andaluza correspondiente, resolviendo en última instancia el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Duodécimo. Reclamaciones y Recursos. A las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia de un encuentro que puedan afectar al resultado producido se les aplicará el siguiente procedimiento:

1. Fases Provinciales. En el plazo de 48 horas podrá interponerse recurso o reclamación, sobre cualquier incidencia o hecho que se considere sancionable en el desarrollo de las competiciones, ante los Comités de Competición de la Delegación Provincial de la Federación Andaluza correspondiente, que resolverá en primera instancia.

Los recursos que se planteen contra las decisiones adoptadas por los Comités de Competición habrán de efectuarse en el plazo de 72 horas, desde su notificación, ante el órgano disciplinario inmediatamente superior.

2. Fase Andaluza.

- Si el hecho o incidente reclamado se produce en la Fase Final Andaluza, podrá interponerse recurso ante el Comité de Competición de la Federación Andaluza correspondiente en un plazo máximo de 48 horas desde que se produzcan los hechos.

- En la tramitación, instrucción y resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos será de aplicación la normativa vigente en materia de disciplina deportiva así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los acuerdos y las decisiones que se adopten por los distintos órganos disciplinarios serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

- Las resoluciones del Comité de Competición de la Federación Andaluza correspondiente podrán recurrirse, en última instancia administrativa, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo máximo de 72 horas. Las resoluciones de este último agotan la vía administrativa y contra los mismos sólo cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Fases posteriores a la Andaluza.

1. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 j) y 33.1 a) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, al Campeonato de España, convocado por el Consejo Superior de Deportes, que se celebre con posterioridad a la fase andaluza, concurrirán todos aquellos equipos y deportistas que reúnan los requisitos que se contemplan en el mismo.

2. La participación de los deportistas andaluces en dichos Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que se indican en la presente Orden, sin perjuicio de lo que disponga el Consejo Superior de Deportes.

Decimocuarto. Cambios de categorías. Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la inmediata superior siempre que la Federación Andaluza correspondiente lo prevea en la normativa específica.

No obstante lo anterior, los deportistas que participen en la Fase Andaluza en la categoría superior no podrán hacerlo simultáneamente en la suya propia.

Decimoquinto. Inscripciones.

1. Las inscripciones se formalizarán en las Comisiones Provinciales correspondientes, en los plazos establecidos por la Comisión Andaluza.

2. Las inscripciones se fijan en las siguientes cuotas:

- Deporte Asociación. 3.000 ptas./entidad/deporte.
- Deporte Individual. 200 ptas./deportista, hasta un máximo de 3.000 ptas.

3. Los importes de inscripción se ingresarán en la cuenta corriente de la Federación Andaluza correspondiente.

Decimosexto. Remisión de la documentación. Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía remitirán a la Comisión Andaluza, para su aprobación, la siguiente documentación:

- a) Documentación específica de la Provincia.
- b) Copia de Hojas de inscripción y Afiliación (Equipos y Deportistas).
- c) Calendario de las competiciones en el ámbito provincial.
- d) Presupuesto de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.
- e) Modificaciones que se hubiesen producido durante la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.

Decimoséptimo. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Decimooctavo. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996.

En cumplimiento del mandato contenido en el art. 43.3 de nuestra Constitución, según el cual los Poderes Públicos fomentarán la Educación Física y el Deporte, la Consejería de Cultura, mediante Orden de 21 de febrero de 1995, ha establecido el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, habida cuenta de que una de las formas más adecuadas para lograr el fomento de la actividad deportiva es contribuir a su financiación.

Mediante la presente Orden se procede a la convocatoria de las subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes correspondientes al ejercicio de 1996, de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la mencionada Orden de 21 de febrero de 1995.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996, que se registrarán por las normas reguladoras contenidas en la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte.

Segundo. Las solicitudes de subvención se presentarán antes del día 31 de marzo de 1996 y serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden, acompañando de la documentación exigida en la Orden de 21 de febrero de 1995.

Tercero. El importe total de la subvención que, en su caso, sea concedido en función de las disponibilidades presupuestarias, será aplicado del siguiente modo:

A) El 76%, como mínimo, a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas concretas y delimitadas, en cada caso, geográfica, temporal y financieramente.

B) El 4%, como mínimo, a la promoción de la integración deportiva, en cada Federación, de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, así como de las personas con problemas de drogodependencias.

C) Un 20%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la Federación correspondiente.

Cuarto. En lo referente a la documentación, procedimiento y criterios de concesión de la subvención así como a las obligaciones de las Federaciones Deportivas Andaluza y a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1995.

Quinto. Se delega en el Director General de Deportes la competencia para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente Orden.

Sexto. Se faculta al Director General de Deportes a dictar las resoluciones oportunas para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

A N E X O

Excmo. Sr.:

D..... con domicilio a efecto de notificaciones en c/ número de provincia de C.P. núm. y NIF, como Presidente y en representación de la Federación Andaluza de, con NIF

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes y en la Orden de de 1996 por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de de pesetas para atender los gastos de gestión, funcionamiento y actividades deportivas relativos al año 1996 y referidos en la documentación anexa, que es la exigida en el art. 3.2 de la referida Orden de 21 de febrero de 1995.

- De recaer resolución favorable a la presente solicitud, queda señalado como medio de pago:

Transferencia a la Cuenta Corriente con los siguientes dígitos:

Entidad (cuatro dígitos), sucursal (cuatro dígitos), de control (dos dígitos), número de cuenta (diez dígitos), en la entidad bancaria domiciliada en c/ de la población provincia de, comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 21 de febrero de 1995, en la Orden de de de 1996, así como las de la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En, a de de 1995.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de septiembre del 90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las siguientes entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

Consorcio Mundo Vela de Cádiz. XII Semana Naval Trofeo de la Hispanidad y Programa de Cruceros: 5.000.000 ptas.

Sociedad de carreras de caballos de Sanlúcar de Barrameda. Celebración temporada de carreras de 1995: 3.500.000 ptas.

Cádiz, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe.
Importe: Doscientas ochenta y siete mil quinientas (287.500 ptas.).

Actividad: Concierto Trío de Cuerda del Ensemble Innovation.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor de Santillán.
Importe: Cien mil (100.000 ptas.).
Actividad: XVI Semana Cultural de Huétor-Santillán.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvención y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90) con expresión de la cuantía y finalidad.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cantidad: 2.100.000 pesetas.

Finalidad: XV Festival Internacional de Música a Orillas del Guadalquivir.

Cádiz, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario: Asociación Cine-Club «La Janda» de Vejer de la Frontera.

Cantidad: 150.000 ptas.

Finalidad: Proyecto de Programación 1995: Amar el cine.

Cádiz, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril de 1995) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

- Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

Actividad: XXII Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos.

Importe: 700.000 ptas.

- Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

Actividad: XXII Subida al Torcal (Ciclismo).

Importe: 100.000 ptas.

- Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

Actividad: Actividades en la Naturaleza.

Importe: 200.000 ptas.

Málaga, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 143, de 14.11.95.

Relación de Asociaciones inscritas:

6712. A.D. Grupo Empresa Sagrada Familia. Jerez de la Fra. (Cádiz).

6713. Sdad. de Columbicultura La Campiña. El Arahal (Sevilla).

6714. Sdad. Dptva. de Pesca Roque Lara. Villanueva de la Reina. (Jaén).

6715. Peña Mototurística Gremlin's Motril. Motril (Granada).

6716. Club Pesca Marítima Santa Ana. Sevilla.

6717. A.D. El Santiscal. Arcos de la Fra. (Cádiz).

6718. Club Padel Estrella Este. Sevilla.

6719. S.D. La Caraza. Fuente de la Lancha (Córdoba).

6720. A.D. Club Ilio. La Cañada (Almería).

6721. A.D. Altocastillo. Jaén.

6722. Peña Ciclista de Puerto Serrano. Puerto Serrano (Cádiz).

6723. Club Mountain Bike Respuestos Engrís. Motril (Granada).

6724. A.D. La Perdiz Roja de Campanillas. Málaga.

6725. Asoc. Balonmano Femenino Sevilla. Sevilla.

6726. A.D. de Atletismo Quesada. Quesada (Jaén).

6727. A.D. Adagio. Algeciras (Cádiz).

6728. Club de Tiro Odiel Trap. Gibraleón (Huelva).

6729. C.D. Los Olivillos. San Roque (Cádiz).

6730. A.D. Espeleológica Malagueña. Málaga.

6731. A.D. Venusto. El Bosque (Cádiz).

6732. Club Atletismo Lorente. Jerez de la Fra. (Cádiz).

6733. A.D. Minas de Riotinto. Minas de Riotinto (Huelva).

6734. Club Ciclista Punta Umbría. Punta Umbría (Huelva).
 6735. C.D. Asprogrades. Granada.
 6736. A.D. Praxi. Málaga.
 6737. Club de Dardos Roteño-Portense-Rota (Cádiz).
 6738. Club de Pesca Los Corchuos. Villaviciosa (Córdoba).
 6739. A.D. Kangurola. Fuengirola (Málaga).
 6740. Sdad. de Pescadores Baenenses. Baena (Córdoba).
 6741. A.D. Llanos del Valle de Jaén. Jaén.
 6742. Peña de Cazadores de La Axarquía. Vélez-Málaga (Málaga).
 6743. A.D. Santa Amalia. Cártama-Estación (Málaga).
 6744. Club Natación Baena. Baena (Córdoba).
 6745. A.D. de Caza El Víboras. Las Casillas de Martos (Jaén).
 6746. Grupo Deportivo Euro Fútbol Sala. Sevilla.
 6747. Peña Pajarista El Zorzal Freila. Freila (Granada).
 6748. Asoc. de Tenistas Palmeños. Palma del Río (Córdoba).
 6749. A.D. Díaz Gómez. Aldea Quintana (Córdoba).
 6750. S.D. de Caza San Marcos El Saucejo. El Saucejo (Sevilla).
 6751. Club de Petanca El Tomillar. Arroyo de la Miel (Málaga).
 6752. Club Ciclista José Manuel Moreno Perriñán. Chiclana Fra. (Cádiz).
 6753. S.D. Cazadores Indálica. Almería.
 6754. U.D. Tesorillo. San Martín del Tesorillo (Cádiz).
 6755. C.D. Arabesque. Sevilla.
 6756. A.D. El Reclamo de la Perdiz Roja. Almería.
 6757. A.D. Amigos de la Pesca La Paciencia. Almargin (Málaga).
 6758. Asoc. de Cazadores La Paz y San Lorenzo. Beas de Guadix (Gr.).
 6759. Club Fútbol Sala-Málaga Puerto de la Torre. Pto. de la Torre (Gr.).
 6760. A.D. Alcolea C.F. Alcolea (Almería).
 6761. A.D. El Marquesado. Vélez-Rubio (Almería).
 6762. U.D. Casares. Casares (Málaga).
 6763. A.D. San José de Herrera. Ecija (Sevilla).
 6764. Club Parapente Sevillano. Sevilla.
 6765. C.F. Atlético Saladillo. Algeciras (Cádiz).
 6766. A.D. Chitae. La Línea de la Concepción (Cádiz).
 6767. Club de Lucha Toxiria. Torredonjimeno (Jaén).
 6768. A.D. Galián. Pulpí (Almería).
 6769. Club de Balonmano La Cañada. La Cañada (Almería).
 6770. Peña de Pesca Adarrios de Palma del Río. Palma del Río (Córdoba).
 6771. El Llano C.F. Zafarraya (Granada).
 6772. Club de Petanca de Santa Fe. Santa Fe (Granada).
 6773. Club Baloncesto Encinarejo. Encinarejo (Córdoba).
 6774. Club Ciclista Begíjar. Begíjar (Jaén).
 6775. Club Ciclista Sierra del Pozo. Pozo Alcón (Jaén).
 6776. C.D. Jayro Sport Gym. Bollullos de la Mitación (Sevilla).
 6777. Mountain Bike Colegio Carmelitas. Antequera (Málaga).
 6778. Club de Ajedrez Old Masters. Sevilla.
 6779. Club Natación Rota. Rota (Cádiz).

6780. Club Náutico Sancti-Petri. Chiclana de la Fra. (Cádiz).
 6781. Asoc. de Pesca Deportiva de Hinojos. Hinojos (Huelva).
 6782. A.D. Angel Escribano. Granada.
 6783. La Motilla F.C. Dos Hermanas (Sevilla).
 6784. Club de Tenis Lauro. Alhaurín de la Torre (Málaga).
 6785. A.D. de Caza San Miguel. Armilla (Granada).
 6786. A.D. Amigos del Cerro. Granada.
 6787. Club de Tenis Mesa Distrito Sur. Córdoba.
 6788. A.D. Radicals Sports. Málaga.
 6789. A.D. Joyería Jessica F.S. Málaga.
 6790. U.D. Rayo Eneas. Granada.
 6791. Asoc. Gaditana de Vela. Cádiz.
 6792. Club Surfin. Sierra Nevada (Granada).
 6793. Asoc. Colonial de Amigos del Caballo. Fuente Palmera (Co.).
 6794. A.D. Colectivo Acuático Montalbán. La Rambla (Córdoba).
 6795. Club de Tenis Confortel Islantilla. Isla Cristina (Huelva).
 6796. Club Atletismo Villa La Campana. La Campana (Sevilla).
 6797. U.D. Al-Andalus. Algeciras (Cádiz).
 6798. U.D. Atalaya. Camas (Sevilla).
 6799. Asoc. de Pesca Deportiva La Dorada. Almería-Huércal-Overa (Al.).
 6800. Peña del Caballo Río Viejo. Cantillana (Sevilla).
 6801. Montefrío C.F. Hiponova. Montefrío (Granada).
 6802. Peña Moteros de Dúrcal. Dúrcal (Granada).
 6803. Club de Gimnasia Deportiva Dunas. Huelva.
 6804. Venta El Pobre C.F. Níjar (Almería).
 6805. Sdad. de Cazadores Chiclaneros. Chiclana de Segura (Jaén).

Cambio de denominación de Asociaciones.

- C.D. Mediterráneo de Almería, pasa a denominarse C.D. Mediterráneo Muebles La Unión.
- C.D. Viatos de Viator (Almería), pasa a denominarse C.F. Viator.
- Club San Salvador Allende de Sevilla, pasa a denominarse Club Ajedrez Ateneo.
- Agrupación Deportiva Los Infantes de Sevilla, pasa a denominarse Agrupación Deportiva Los Infantes de Petanca.
- C.D. Isafe de San Fernando (Cádiz), pasa a denominarse A.D. San Fernando Fútbol Sala.
- Club de Esquí Caja General de Ahorros y Monte de Piedad Granada, de Granada, pasa a denominarse Club de Esquí La General-Sierra Nevada.
- Club de Pesca si las mujeres nos dejan, de Córdoba, pasa a denominarse Sdad. Pesca Deportiva Ribera del Guadalquivir.

Relación de Federaciones Andaluzas inscritas.

- Federación Andaluza de Padel con núm. de inscripción 99058 y sede en El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Federación Andaluza de Kick Boxing con núm. de inscripción 99060 y sede en Dos Hermanas (Sevilla).
- Federación Andaluza de Taekwondo con núm. de inscripción 99046 y sede en Sevilla.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expediente: 21/95.

Denominación: Obras. «Construcción Guardería Parque Tecnológico de Andalucía».

Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1995.

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.
Importe de adjudicación: 63.768.765 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de Obra en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería). (PD. 2967/95).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación de la siguiente Obra.

Expediente: AL/0/01/95.

Denominación: Rehabilitación de la planta tercera y cubierta del bloque de tres plantas de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso; tramitación urgente.

Presupuesto-tipo de licitación: 46.090.959 ptas. (cuarenta y seis millones noventa mil novecientos cincuenta y nueve pesetas).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fecha de inicio prevista: Enero 1996.

Se invita a cuantos empresarios, personas físicas o jurídicas, se encuentren interesadas, para que presenten sus proposiciones y documentación, en el plazo de 26 (veintiséis) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama.

La memoria valorada, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y

demás elementos precisos para la inteligencia del contrato se encuentran a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial.

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Almería, 4 de diciembre de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de las siguientes obras:

Obra: Ampliación de 3 aulas de E.I. para adaptación Logse en CP Virgen de Luna de Escacena del Campo.
Importe: 15.058.698 ptas.
Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Ampliación de 6 undes. para adaptación Logse en CP Federico García Lorca de Huelva.
Importe: 34.263.054 ptas.
Empresa adjudicataria: Ucor S.L.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Ampliación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huelva.
Importe: 47.417.530 ptas.
Empresa adjudicataria: Ucor, S.L.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de la siguiente obra:

Obra: Construcción de gimnasio y ascensor en el IES Fuentepiña de Huelva.
Importe: 39.186.601 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de las siguientes obras:

Obra: Ampliación de 6 aulas para adaptación Logse en CP Tartessos de Huelva.

Importe: 33.907.249 ptas.

Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos, S.A.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Urbanización en el CP Pedro Alonso Niño de Moguer.

Importe: 14.000.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Obras varias para adaptación Logse en el CP Juan Ramón Jiménez de Beas.

Importe: 17.200.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos y suministros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de suministros y obras de emergencia realizadas mediante contratación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: BC4A001.99SU.

Título: Edición de trípticos de la serie la Junta Restaura.

Adjudicatario: Ana Rosa Campayo Rodríguez.

Presupuesto de adjudicación: 6.490.000 ptas.

Expediente: BC5A001.040E.

Título: Iglesia Parroquial de Benecid Fondón (Almería).

Adjudicatario: Construcciones Guillher.

Presupuesto de adjudicación: 6.486.860 ptas.

Expediente: BC5A003.040E.

Título: Cuevas de los Letreros, Vélez Blanco (Almería).

Adjudicatario: Manuela Velázquez de Castro y García.
Presupuesto de adjudicación: 8.206.009 ptas.

Expediente: BC5A001.110E.

Título: Castillo de Guzmán el Bueno de Tarifa (Cádiz).

Adjudicatario: Felipe Castellano, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.210.508 ptas.

Expediente: BC5A002.290E.

Título: Iglesia del Santo Cristo de la Salud de Málaga.

Adjudicatario: Cáceres Sedano, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 19.272.187 ptas.

Expediente: BC5A001.410E.

Título: Mosaicos del Conjunto Arqueológico de Itálica (Sevilla).

Adjudicatario: Ressor.

Presupuesto de adjudicación: 19.080.800 ptas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura, hace pública la adjudicación definitiva de Contratos Específicos, realizada mediante Contratación Directa que a continuación se relacionan:

Expediente: BC5A001.04ES.

Título: Documentación sobre Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Almería.

Adjudicatario: Equipo presentado por doña Josefa Mata Torres.

Presupuesto de adjudicación: 3.500.000 ptas.

Expediente: BC5A002.04ES.

Título: Documentación de expedientes zonas arqueológicas Provincia de Almería.

Adjudicatario: Equipo presentado por doña Carmen Mellado Sáez.

Presupuesto de adjudicación: 3.500.000 ptas.

Expediente: BC5A003.04ES.

Título: Documentación de inmuebles incoados bien de interés cultural en Almería.

Adjudicatario: Equipo presentado por don Nicolás Cermeño Ginés.

Presupuesto de adjudicación: 3.500.000 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de la provincia de Sevilla. (PD. 2968/95).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero. Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan y con las prescripciones que igualmente se indican:

ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente sito en: Avda. de Bonanza, núm. 4, Edificio Spónsor, planta 5.º, 41012 Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre número 1. «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2. «Documentación Económica y Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 3. «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará una por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación Provincial, sita en Avenida de Bonanza, núm. 4, Edificio Spónsor, planta 5.º

Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por los adjudicatarios.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de Sevilla todas las facultades para su contratación.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2903/95).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de noviembre de 1995, ha convocado concurso público para la adjudicación de la gestión del servicio de vigilancia y explotación de los aparcamientos establecidos en el recinto de la Feria de Abril de 1996.

Expediente: 923/95.

Objeto de la concesión: Gestión del Servicio de regulación, control y vigilancia de vehículos que estacionen en los aparcamientos P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11 y P-12, según plano obrante en el expediente, durante los días de Feria de Abril.

Tipo de licitación: Con la proposición deberá acompañarse un proyecto de explotación y un estudio económico señalando la cuantía de la tarifa que se proponga, que no podrá exceder de 800 ptas./día por cada operación de estacionamiento que se realice, con una duración máxima de 24 horas sin salir del aparcamiento, debiéndose consignarse en la proposición el importe de la tarifa a

Presupuesto: El presupuesto mínimo de licitación por hectárea y categoría es el siguiente:

Categoría 1.ª:	1.500 ptas./Ha.
Categoría 2.ª:	1.000 ptas./Ha.
Categoría 3.ª:	425 ptas./Ha.
Categoría 4.ª:	300 ptas./Ha.
Categoría 5.ª:	175 ptas./Ha.
Categoría 6.ª:	125 ptas./Ha.

Plazo de ejecución: 5 años.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente sita en c/ San Francisco Javier, núm. 24. Edificio Sevilla 1, planta 2.ª y donde podrán

aplicar y los correspondientes a los gastos del primer establecimiento y de explotación.

Fianza provisional: 1.000.000 ptas.

Fianza definitiva: 2.000.000 ptas.

Exposición del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones, podrá consultarse el expediente en el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Negociado de Vehículos y S.P., sito en el Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias 15, 1.º planta, en horas de 9 a 14.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones en modelo y documentación exigida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos núm. 14, de 9,30 h. a las 13,30 h., durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOJA, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

Apertura de proposiciones: En Acto público, a las doce horas del undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, Plaza Nueva. En caso de ser sábado o festivo, el acto se aplazará al primer día hábil posterior.

Gastos: El importe de los anuncios relativos a este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, en nombre propio / o en nombre y representación de domiciliado en, conocedor de las Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones aprobados para la concesión de la gestión del servicio de regulación, control y vigilancia de los aparcamientos para vehículos, P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11 y P-12, situado en los terrenos próximos al Ferial,

durante la feria de Abril de 1996 los acepta en su integridad, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los expresados Pliegos y Prescripciones Técnicas formulando la siguiente oferta:

1. La Tarifa a aplicar a los usuarios será de ptas.
2. El personal de control y vigilancia a emplear será el siguiente:

3. El importe de los gastos de primer establecimiento y explotación asciende a ptas.

(Fecha y firma de proponente)

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Capitular Delegado de Tráfico y Transportes.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico con destino al Centro de Experimentación Biológica a la empresa Beckman Instruments España, S.A.

Córdoba, 28 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-399/95-M).

Vista el Acta formulada con fecha 23 de octubre de 1995, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamático, S.L. (EJA 01443 y CIF B-21052279), por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la Empresa Operadora Huelvamático, S.L. nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y secretaria a doña Macarena Bazán Sánchez, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 25 de octubre de 1995. El Delegado de Gobernación, Fdo.: José A. Muriel Romero.

Vista el Acta formulada el día 23 de octubre de 1995 por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espec-

táculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamático, S.L.(EJA 001443 y CIF B-21052279) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente.

PLIEGO DE CARGOS

Explotar la empresa operadora Huelvamático, S.L. el día 23 de octubre de 1995, en el establecimiento público denominado «Bar El Punto», sito en Ctra. de Trigueros, s/n, de San Juan del Puerto (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo Baby Fórmula 2, serie 1.º-33266, matrícula HU-2739, careciendo de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada.

Los hechos descritos infringen el contenido del art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el art. 46.1 del citado Reglamento y en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y sancionarse a tenor de lo establecido en el art. 48 del citado texto reglamentario, con multa de 100.001 a 5.000.000 pesetas, teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 5 del artículo 48 del Reglamento consignado.

Siendo competente para imponer estas sanciones el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a tenor de lo establecido en el art. 51 del Reglamento citado.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 24 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET).

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 1 de octubre de 1995 en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Tapar deliberadamente la salida natural del primer toro de la tarde, al ejecutar la primera vara.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 74.4 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente

y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 11.7.1995 contra don Pedro Diáñez Guerrero por los hechos ocurridos el día 11.6.1995, a las 16,55 horas, en las proximidades de la puerta 1 del Estadio Benito V., en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho reventa de localidades correspondiente al partido de fútbol celebrado el día 11 de junio de 1995 entre los equipos Real Betis Balompié y el Sevilla, C.F.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Dirección General de la Policía, acuerdo de iniciación, envío a BOJA, fecha de publicación en BOJA y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 6.6.1995 contra don José Luis Aragón Moyano por los hechos ocurridos el día 28.4.1995, a las 18,30 horas, en Caseta de Tiro al Blanco: Tiro Rambo, en Recinto de la Feria, parcela 2, lote 8, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho venta de bebidas alcohólicas a menores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Dirección General de Política Interior, acuerdo de iniciación, envío publicación en BOJA, envío BOJA con fecha de publicación acuerdo de iniciación y propuesta de resolución.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan que al resultar en el expediente de comprobación de valores practicados, que existe una diferencia entre el valor declarado en el documento y el comprobado por el técnico de esta administración, procede girar liquidación complementaria por la diferencia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este organismo o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de esta publicación, sin que proceda simultanear ambos recursos y sin perjuicio de que se pueda instar tasación pericial contradictoria, conforme a lo prevenido en el art. 47 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y en art. 98 del Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial; en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonaré en entidad colaboradora. Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 5 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 o del 16 al último del mes, respectivamente.

Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del recurso o reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la tasación pericial contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de reclamación.

Valoraciones.

Si la valoración incurre en el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/93 de 24 de septiembre aprobatorio del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y fuese persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre sucesiones y donaciones. Si fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre sociedades.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Huelva o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación Provincial a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Así mismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos concedidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc. que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación de Huelva, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformado, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Delegación Provincial de Huelva.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado a don Enrique Domínguez Márquez, con DNI 31.078.599, y domicilio en Sevilla, Residencial Acapulco, portal D, 2.º B, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

Núm. 1.296. Nombre: «Enrique». Recurso: Arenas silíceas. Cuadrículas: 40. Términos municipales: Olvera, Torre-Alháquime y Setenil en la provincia de Cádiz y Ronda en la de Málaga. Fecha de otorgamiento: 24.8.95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2287/95).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1995, se aprobaron inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal.

Las mismas se exponen al público por el plazo de un mes, para que durante el citado plazo, por las personas interesadas, se puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Algarrobo, 4 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Enrique Rojas de Haro.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2635/95).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de octubre de 1995, se acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación en el sitio denominado junto a «Pozoblanco», en Ctra. a Salteras.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, tal como establece la legislación aplicable en la materia.

Valencina de la Concepción, 6 de noviembre de 1995.- El Alcalde, José Navarro Gómez.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2404/95).

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

ANUNCIO. (PP. 2802/95).

Don Francisco Márquez Cueto, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1995, por mayoría absoluta acordó:

- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento en el sector de las nuevas instalaciones deportivas.

- Que se someta el expediente a información pública por período de un mes a contar desde el día siguiente

a la publicación en el BOJA y publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aznalcóllar, 22 de noviembre de 1995.- El Alcalde.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 19 de diciembre de 1995

Número 161

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		
Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	11.923	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	11.937	Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.	11.938

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE GOBERNACION	
Resolución de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de los convenios firmados con corporaciones locales para desarrollo del programa Opem.	11.961	Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos municipales que resulten de urbanizar el sector III 'Los Molinos por una finca de propiedad de doña Emilia Villegas Villar, Quesada (Jaén).	11.961
Resolución de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de la relación de Corporaciones Locales que han firmado convenio para mantenimiento de centros municipales de Información a la Mujer.	11.961	Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano.	11.962

Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Ortiz Benitez.

11.962

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se cancela de oficio la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel Del Golf Plaza, de Marbella (Málaga).

11.963

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de julio de 1994.

11.963

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de atención al niño, al amparo de la Orden que se cita.

11.964

Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto de carácter plurianual.

11.967

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

11.967

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

11.967

Resolución de 24 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesiones de dominio público.

11.967

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, interpuesto por don José Córdoba Leñó, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11.968

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11.968

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se efectúa la convocatoria de los XI Juegos Deportivos de Andalucía en sus fases finales, provinciales y andaluzas.

11.968

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996.

11.970

Resolución de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades.

11.971

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones que se citan.

11.971

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.

11.972

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.

11.972

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades.

11.972

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

11.972

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

11.974

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de Obra en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería). (PD. 2967/95).

11.974

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 11.974

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 11.974

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan. 11.975

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos y suministros. 11.975

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 11.975

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de la provincia de Sevilla. (PD. 2968/95). 11.976

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2903/95). 11.976

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 28 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita. 11.977

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-399/95-M). 11.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET). 11.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/95-SE). 11.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE). 11.978

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.980

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2404/95). 11.981

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

Anuncio sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2887/95). 11.981

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2635/95). 11.981

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

Anuncio. (PP. 2802/95). 11.981

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez definido el marco normativo y de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad ambiental con la aprobación de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental,

será el desarrollo reglamentario de la misma el que posibilite la concreción de los instrumentos técnicos y administrativos adecuados para la necesaria obtención de resultados tangibles.

El presente Decreto con el que se aprueba el Reglamento de Residuos supone un paso decisivo para la consecución de los objetivos propuestos por la Ley de Protección Ambiental en la materia, cual es la gestión adecuada de todo tipo de residuos, tras la necesaria precisión del ámbito de aplicación de la norma, a tenor de lo especificado por la legislación sectorial estatal. En este sentido, este Reglamento completa, pormenoriza y precisa la regulación que en materia de residuos realiza la Ley de Protección Ambiental sin una pretensión de exhaustividad, pero con el propósito específico de promover la reducción de la producción de residuos y su peligrosidad, fomentar su recogida selectiva, valorizarlos e incentivar cuando sea posible su reciclaje y reutilización y eliminar los depósitos incontrolados, asegurando el tratamiento adecuado de los residuos.

Siendo la correcta gestión de los residuos la base sobre la que actuar, no puede dejarse atrás el empeño por reducir la producción de los mismos, ni el énfasis especial a que la referida gestión se encamine al reciclaje y reutilización cuando técnicamente sean posibles. En esta línea, la lucha contra los depósitos incontrolados de residuos, constituirá un pilar básico, con gran incidencia en todos los valores medioambientales a proteger.

Es de resaltar la incorporación de un principio técnico, el de compatibilidad de los residuos en el vertedero, que se enuncia en el Reglamento con el sentido de orientar el alcance de fórmulas prohibitivas a la luz de la mejor tecnología disponible.

La estructura del Reglamento se compone de tres capítulos, siendo el primero una necesaria recopilación de definiciones y pormenorización del ámbito de aplicación.

El capítulo II versa sobre los residuos sólidos urbanos, confirmando la responsabilidad en la gestión de los Ayuntamientos, con reconocimiento tanto de la posibilidad de constitución de Mancomunidades y Consorcios como de las ayudas a prever por la Comunidad Autónoma.

La responsabilidad en la planificación de la gestión se concreta con la elaboración y aprobación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, integrado por Planes Directores Provinciales. La

fijación del contenido del mismo, así como el de las Ordenanzas Municipales en la materia, pretende encontrar la necesaria coordinación que redunde en el óptimo funcionamiento del sistema previsto, en el que las instalaciones de distintos tipos ocupan un papel fundamental.

El capítulo III regula el ejercicio de las competencias en materia de residuos tóxicos y peligrosos, lo cual se articula a través de instrumentos de planificación cuyo contenido y procedimientos de elaboración se determinan cumplidamente.

Destaca, por último, el establecimiento de los Registros Públicos de Productores, Gestores y Pequeños Productores, previstos en la Ley de Protección Ambiental, que posibilitará la aportación de datos de indudable utilidad funcional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española, el artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de noviembre de 1995.

DISPONGO

Artículo Único.

Se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se dicta para el desarrollo y ejecución de algunos preceptos del Título I y del Capítulo II del Título III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo el Capítulo III del Título I cuya eficacia se verá demorada hasta la entrada en vigor del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos recogido en el artículo 13 del Reglamento que se aprueba. En el Decreto de aprobación de este Plan se establecerá el régimen transitorio aplicable en relación con las instalaciones previstas en el capítulo antes citado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

REGLAMENTO DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1. Propósito y objeto.

El presente Reglamento tiene por finalidad llevar a cabo los objetivos previstos en el artículo 1 de la Ley de Protección Ambiental (L.P.A.) en materia de residuos.

Artículo 2. Definiciones.

De conformidad con la normativa básica de aplicación y a los efectos de este Reglamento se enuncian las siguientes definiciones.

1. Definiciones Generales.

"Residuos o desechos": Cualquier sustancia u objeto descrito en los apartados del artículo 3.1 del cual su poseedor se desprenda o tenga la obligación de desprenderse.

"Productor": Cualquier persona, física o jurídica, cuya actividad origine o importe residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

"Eliminación": Todos aquellos procedimientos que no impliquen aprovechamiento alguno de los recursos, como el vertido controlado, la incineración sin recuperación de energía, la inyección en el subsuelo y el vertido al mar.

"Aprovechamiento": Todo proceso industrial cuyo objeto sea la recuperación o transformación de los recursos contenidos en los residuos.

"Valorización": Operación de las enumeradas en el Anexo I del presente Reglamento cuyo objeto sea alcanzar un correcto grado de utilización de los residuos o recursos contenidos en los mismos.

"Minimización": Acciones tendentes a reducir o suprimir la producción de desechos y residuos o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción, hasta niveles económicos y técnicamente factibles.

2. Definiciones relativas a desechos y residuos sólidos urbanos:

"Poseedor de residuos": Productor de residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su posesión.

"Gestión de residuos": Conjunto de actividades encaminadas a dar a los mismos el destino más adecuado de acuerdo con sus características para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente. Comprende:

- a) Las operaciones de recogida, almacenamiento, transportes, tratamiento y eliminación.
- b) Las operaciones de transformación necesarias para su reutilización, su recuperación o su reciclaje.

"Prevención": Proceso necesario para disminuir la generación de residuos sólidos urbanos.

"Puesta a disposición de los residuos": Operación de entrega de los residuos. Puede constituirse mediante el depósito de los residuos en lugares destinados para ello por las Ordenanzas, u otras formas de tradición si así lo prescriben las normas de aplicación. Además, se entiende por puesta a disposición la entrega material de los residuos al gestor de los mismos.

"Instalación de gestión de residuos": Aquellas encaminadas a tratar, eliminar o transformar los desechos y residuos dándoles a los mismos el destino más adecuado para la protección del medio ambiente y la salud.

"Instalaciones de concentración y transferencia": Las instalaciones de concentración y transferencia de residuos son aquellas destinadas a la recepción de residuos, con almacenamiento provisional en tiempo máximo de 48 horas.

"Instalación de eliminación": Es aquella destinada a albergar todos los procedimientos dirigidos al vertido controlado de los residuos o a su destrucción total o parcial, por incineración u otro sistema que no implique recuperación de energía.

"Instalaciones de aprovechamiento y valorización": Las instalaciones de aprovechamiento son aquellas cuyo objetivo es la recuperación o transformación de los recursos contenidos en los residuos mediante la aplicación de procesos físicos, químicos o biológicos. Dentro de estos aprovechamientos se incluyen:

- a) Reciclado como proceso que tiene por objeto la recuperación de forma directa o indirecta de los componentes que contienen los residuos.
- b) Compostaje como proceso de descomposición biológica, por vía aerobia, de la materia orgánica contenida en los residuos sólidos en condiciones controladas.
- c) Pirólisis como proceso de destilación seca en el que, a diferencia de la incineración, el aire se encuentra ausente durante el proceso.
- d) En general cualquier operación de transformación de residuos que conlleve aprovechamiento: hidrogenación, oxidación, hidrólisis, etc.

"Instalación de incineración de residuos": Todo equipo técnico dedicado al tratamiento de residuos por incineración, con o sin recuperación del calor de combustión producido, con exclusión de las instalaciones especialmente destinadas, en tierra o en el mar, a la incineración de lodos de depuradoras, residuos químicos, tóxicos y peligrosos, residuos procedentes de actividades médicas de hospitales u otros residuos especiales, incluso en el caso de que dichas instalaciones puedan incinerar también residuos sólidos urbanos generados en un Municipio.

3 Definiciones relativas a los residuos tóxicos y peligrosos:

De conformidad con lo contenido en el artículo segundo de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, se entiende por:

"Residuos tóxicos y peligrosos": Los materiales sólidos, pastosos, líquidos, así como los gaseosos contenidos en recipientes que, siendo el resultado de un proceso de producción, transformación, utilización o consumo, su productor destine al abandono y contengan en su composición alguna de las sustancias y materias contempladas por la Legislación básica estatal y el Derecho de la Unión Europea en cantidades o concentraciones tales que representen un riesgo para la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.

"Gestión de residuos": Conjunto de acciones dirigidas a dar a los mismos el destino más adecuado de

acuerdo con sus características de manera que no se ponga en peligro la salud humana y sin que se utilicen procedimientos ni métodos que puedan perjudicar el medio ambiente. Comprende las operaciones de recogida, transporte, aprovechamiento, almacenamiento, valorización y eliminación, incluida la vigilancia de las mismas y de los lugares de descarga después de su cierre o clausura.

"Gestor de residuos": Persona física o jurídica, previamente autorizada, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión de los residuos, sea o no productor de los mismos. Los gestores de residuos tóxicos y peligrosos habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente de los regulados por el presente Reglamento.

Artículo 3. Ámbito.

1 Esta regulación es aplicable a (art. 3 de la L.P.A.):

1.1. Los residuos sólidos urbanos siguientes:

- a) Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria o de los parques y jardines.
- b) Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonados.
- c) Escombros y restos de obras.
- d) Residuos biológicos y sanitarios, incluyendo los animales muertos y los residuos o enseres procedentes de actividades sanitarias, de investigación o fabricación, que tengan una composición biológica y deban someterse a tratamiento específico.
- e) Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.
- f) Residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen expresamente, los sustratos utilizados para cultivos forzados y los plásticos y demás

materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie, así como los envases de productos aplicados en agricultura, excepto los que seán catalogados como tóxicos y peligrosos.

g) Todos cuantos desechos y residuos deban ser gestionados por las Corporaciones Locales, con arreglo a la legislación de Régimen Local.

1.2. Los residuos tóxicos y peligrosos, esto es, los desechos que se generen con ocasión de las actividades productoras y gestoras de residuos tóxicos y peligrosos, y los que estén caracterizados como tales por la normativa vigente.

2. Se excluyen del ámbito de este Reglamento las operaciones de gestión de los residuos contemplados en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, las emisiones a la atmósfera, los residuos radiactivos y los vertidos al alcantarillado, cursos de agua y al mar regulados en la legislación vigente, esto es, la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la Energía Nuclear y Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, respectivamente.

Así mismo, quedan también excluidos del ámbito de aplicación de la presente norma, los residuos orgánicos procedente de actividades agrícolas o ganaderas, producidos en fase de explotación y que se depositen en suelo calificado como no urbanizable, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TÍTULO I

Residuos Sólidos Urbanos

Capítulo I. Régimen General

Artículo 4. Deber de puesta a disposición de los Ayuntamientos.

Las personas y entidades productoras o poseedoras de desechos y residuos vendrán obligadas a ponerlos a disposición de los Ayuntamientos, en las condiciones

exigidas en las Ordenanzas Municipales o en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos (art. 42.1 de la L.P.A.).

Artículo 5. Normas especiales.

1. En los supuestos de desechos y residuos incluidos en los epígrafes b, c, d, e, y f, del artículo 3.1.1 del presente Reglamento, podrán establecerse normas jurídicas especiales que determinen la obligación de los productores y/o poseedores de los desechos y residuos de hacerse cargo de las operaciones de gestión que en cada caso se determinen (art. 42.2 de la L.P.A.).
2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los productores y/o poseedores de los desechos y residuos deberán mantenerlos en condiciones tales que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto pongan los mismos a disposición de la Administración o entidad encargada de las distintas actividades de gestión (art. 42.3 de la L.P.A.).

Artículo 6. Responsabilidad por daños o molestias.

1. Las personas o entidades, productoras o poseedoras de desechos y residuos serán responsables de los daños o molestias causados por los mismos hasta que se pongan a disposición de la Administración o entidad encargada de su gestión en la forma legalmente prevista (art. 42.4 de la L.P.A.).
2. Según lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley de Protección Ambiental, los Ayuntamientos y entidades encargados de las actividades de gestión de los desechos y residuos serán responsables de los mismos a partir del momento en que se realice la puesta a disposición o entrega, en las condiciones exigidas por las Ordenanzas Municipales o el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, adquiriendo la propiedad de los mismos.

Artículo 7. Tasa por recogida de residuos.

Por hacerse cargo de los residuos, los Ayuntamientos percibirán la tasa que autoricen las correspondientes Ordenanzas. Esta tasa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio en cuestión.

Artículo 8. Adecuación de los residuos para su entrega.

En los términos en que se establezcan en la normativa local, los residuos que por su volumen o configuración, no puedan ser recogidos por el correspondiente servicio municipal se adecuarán por el poseedor de los mismos para su efectiva recogida por los medios con que cuente dicho servicio. El Ayuntamiento afectado podrá exigir a los poseedores de estos residuos el pago de los gastos suplementarios que su recogida produzca si, tras notificar a los poseedores los correspondientes requerimientos para la adecuación de los residuos, los mencionados requerimientos no se hubieran cumplido en el plazo otorgado al efecto.

Artículo 9. Deber de información.

Los productores, gestores y poseedores de residuos están obligados a facilitar a la Administración Ambiental la información que se les requiera sobre su origen, características, cantidad y emplazamiento. A este respecto y en materia de residuos sólidos urbanos, la Administración Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por la Consejería de Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Artículo 10: Servicios municipales de recogida y tratamiento de residuos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local, todos los Municipios vienen obligados con carácter general a prestar el servicio de recogida de residuos, teniendo presente lo previsto en los artículos 5.1 y 3 de este Reglamento. Asimismo, los municipios con población superior a 5.000 habitantes, aunque sea con carácter estacional, deberán prestar el servicio de tratamiento de residuos.

Artículo 11. Mancomunidades o consorcios. Funciones de las Diputaciones Provinciales.

1. Para dar cumplimiento a sus obligaciones de gestión de los desechos y residuos los Ayuntamientos podrán participar en mancomunidades o consorcios que incluyan dicho objetivo entre sus fines (art. 43.4 de la L.P.A.).
2. Las Diputaciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para asegurar dentro de su ámbito territorial la prestación integral y adecuada de los

servicios atribuidos a los Ayuntamientos en materia de gestión de desechos y residuos, propiciando incluso la creación de mancomunidades de municipios o de consorcios con la propia Diputación, cuando por razones de tipo económico y organizativo no les permitan realizarlos por sí (art. 44 de la L.P.A.).

Artículo 12. Fomento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Protección Ambiental, la Junta de Andalucía fomentará la creación de consorcios y mancomunidades de gestión de residuos en desarrollo de las previsiones que al efecto contenga el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos. De igual forma, promoverá e incentivará aquellas medidas que tiendan a reducir o suprimir la producción de residuos o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción, así como cualquiera otra acción de minimización.
2. En los presupuestos de la Comunidad Autónoma se detallarán las ayudas establecidas al respecto para las entidades locales y otras medidas de fomento, especialmente las relativas a la minimización y el mayor aprovechamiento y valorización de los recursos derivados de los residuos y desechos.
3. Para la valorización de los residuos se promoverán dentro de las disponibilidades presupuestarias y financieras:
 - Plantas de reciclaje y de tratamiento para la obtención de determinadas materias o sustancias.
 - Investigación aplicada referida a métodos, sistemas y técnicas de recuperación de subproductos.
 - Canales y formas de comercialización de los subproductos, sustancias y materias recuperadas.
 - Acciones dirigidas a obtener materias primas secundarias o a utilizar los residuos como fuente de energía.
4. Las Administraciones Públicas implicadas procurarán establecer en sus actuaciones los instrumentos más adecuados para promocionar el uso de los subpro-

ductos recuperados y utilizarán, cuando así sea posible, productos elaborados total o parcialmente con materiales reciclados.

5. Las actuaciones de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en materia de gestión de residuos y desechos estarán detalladas al efecto de incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

Capítulo II. Planes sobre Residuos Sólidos Urbanos

Artículo 13. Plan Director Territorial de Gestión de Residuos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Protección Ambiental, para la planificación de la gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos, se elaborará por la Agencia de Medio Ambiente un Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, que, como indica el mencionado artículo, se aprobará mediante Decreto y en el que se integrarán los Planes Directores Provinciales.
2. El Plan Director Territorial como Plan con incidencia en la ordenación del territorio, seguirá las prescripciones de aplicación previstas en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Según lo prescrito en el artículo 43.5 de la Ley de Protección Ambiental, los Ayuntamientos y entidades gestoras facilitarán a la Agencia de Medio Ambiente la información y datos necesarios para la elaboración del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, así como para dar cumplimiento a las exigencias y deberes derivados de la legislación vigente. Los Ayuntamientos y entidades gestoras deberán atender las solicitudes que en este sentido les sean formuladas por la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
4. Las previsiones y determinaciones del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos serán de obligado cumplimiento, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas y entidades públicas y privadas (art. 45.3 de la L.P.A.).

Artículo 14. Contenidos.

1. El contenido mínimo que tendrá el Plan Director será el siguiente:

- a) Situación actual y previsiones de la gestión de residuos sólidos urbanos en Andalucía.
- b) Descripción de las principales instalaciones para la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- c) Exigencias para la ubicación de instalaciones industriales de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos.
- d) Ubicación de vertederos.
- e) Determinaciones sobre gestión óptima y prevención de residuos sólidos urbanos.
- f) Estudio económico de las alternativas de gestión y vías de financiación.
- g) Organización administrativa de la gestión de los residuos.
- h) Vigilancia y control ambiental de las instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos.
- i) Procedimientos de aprobación de los proyectos de instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos y detalle de las prescripciones técnicas generales aplicables a los proyectos.
- j) Supuestos en los que proceda la clausura de las instalaciones.
- k) Transcripción de las infracciones y sanciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y la legislación vigente.
- l) Enunciación de las Ordenanzas Municipales relacionadas o aplicables a la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- ll) Todas las disposiciones especiales relativas a residuos particulares.
- m) Los Planes Directores Provinciales de Gestión de Residuos.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del

Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Director incluirá también:

- a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
- b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales y criterios establecidos para la ordenación del territorio.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.

Artículo 15. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, acordará la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos. El acuerdo de formulación establecerá los objetivos generales que habrán de orientar su redacción, y plazo para su elaboración. El acuerdo de formulación será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. El Plan Director se realizará en dos fases: en la primera, se recopilará la información disponible, y en la segunda, se estudiarán distintas alternativas de gestión, fijándose la solución óptima en un documento denominado borrador de anteproyecto.
3. La tramitación y aprobación del anteproyecto del Plan Director corresponderá a la Agencia de Medio Ambiente, según el siguiente procedimiento:
 - a) La Agencia de Medio Ambiente abrirá un período de información pública por un plazo no inferior a dos meses, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los diarios regionales de mayor difusión. Durante dicho plazo, el borrador de anteproyecto se remitirá a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, órganos de naturaleza consultiva y participación ciudadana que resulten afectados y lo soliciten, así como a las Consejerías de Economía y Hacienda, Salud, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca e Industria, Comercio

y Turismo, y a otras Administraciones o Entidades Públicas cuyas competencias resulten afectadas. El borrador de anteproyecto será remitido en todo caso al Consejo Andaluz de Medio Ambiente y la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

El plazo para la emisión de estos informes será de dos meses.

- b) El Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del resultado de los informes, y de las observaciones y alegaciones presentadas, una vez contestadas estas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobará el anteproyecto del Plan Director con las modificaciones del borrador que procedan, elevándolo al Consejero de Medio Ambiente para su remisión como proyecto al Consejo de Gobierno.
- c) El Plan Director, con las modificaciones que en su caso se hubieran realizado, se someterá a aprobación definitiva del Consejo de Gobierno mediante Decreto.

Artículo 16. Elaboración, contenido mínimo y aprobación de los Planes Directores Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Las Corporaciones Locales afectadas participarán en la elaboración de los Planes Directores Provinciales de Gestión de Residuos que se realizarán de conformidad con lo previsto por la normativa sobre el Régimen Local, especialmente la relativa al régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en lo que sea compatible con las normas autonómicas sobre residuos.

Como contenido mínimo, estos Planes de Gestión de Residuos detallarán:

- a) Los tipos, cantidades y origen de los residuos que han de valorizarse o eliminarse.
- b) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
- c) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales de la gestión de los residuos.

La aprobación definitiva de los mismos corresponde a la Diputación Provincial correspondiente una vez cumplimentada la consulta a la Agencia de Medio Ambiente, que deberá evacuar su informe en el plazo máximo de 30 días.

Artículo 17. Publicación.

El Decreto de aprobación del Plan-Director Territorial de Gestión de Residuos y el texto completo de éste se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Ordenanzas Municipales sobre Residuos Sólidos Urbanos.

1. De conformidad con lo previsto en la legislación sobre el Régimen Local, los Municipios en uso de su potestad reglamentaria elaborarán y aprobarán Ordenanzas de Residuos con el fin de regular la gestión de los mismos en el ámbito de su término municipal. De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Protección Ambiental, estas disposiciones reglamentarias se ajustarán a las previsiones, criterios y normas mínimas del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos.
2. Las Ordenanzas Municipales sobre Residuos Sólidos tendrán entre sus objetivos la regulación de:
 - a) Las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, tales como calles, plazas, solares, edificios, etc.
 - b) La recogida de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos, industriales, domésticos, hospitalarios, animales muertos, muebles, enseres, tierras, escombros, y demás objetos análogos.
 - c) Control y tratamiento de modo que se consigan las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente y la salud.
3. Según lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de Protección Ambiental, al tiempo en que se someta la Ordenanza a trámite de información pública y audiencia de los interesados, el Ayuntamiento correspondiente solicitará consulta a la Agencia de Medio Ambiente, quien la deberá informar en el plazo de 30 días.

Artículo 19. Contenidos mínimos obligatorios.

Las Ordenanzas Municipales sobre Residuos Sólidos contendrán como mínimo las siguientes determinaciones (art. 47 de la L.P.A.):

1. Clases de desechos y residuos de cuya gestión total o parcial deban hacerse cargo sus productores o poseedores, así como las condiciones en que dichas operaciones de gestión deban realizarse.
2. Se incluirán las medidas de vigilancia, inspección y control de residuos a efectos de evitar e impedir los vertidos incontrolados.
3. En las normas redactadas para la correcta gestión de los residuos se deberán describir:
 - a) Las condiciones en las que los productores o poseedores de las distintas clases de desechos y residuos deban ponerlos a disposición de los encargados de su gestión, señalando los lugares para su depósito, el tipo de recipientes, envases o contenedores a utilizar y la frecuencia de los servicios de recogida.
 - b) Las responsabilidades de los productores y poseedores de los residuos que no estén adscritos a un servicio público de recepción obligatoria.
 - c) Las obligaciones de los productores y gestores referidas a la obtención de licencias y demás especificaciones incluidas en la Ley de Protección Ambiental y en el Plan Director.
4. Se delimitará zonas del territorio a efectos de adscripción de determinados residuos a instalaciones concretas.

Artículo 20. Contenidos potestativos.

En el marco de la autonomía municipal y en la medida en que lo hagan posible las disponibilidades financieras, las Ordenanzas sobre Residuos Sólidos, podrán abordar la normalización de:

1. Programas para restaurar las áreas degradadas por descargas incontroladas de residuos.

2. Programas de sensibilización y concienciación social que susciten la participación y la colaboración activa de los ciudadanos, las empresas y los demás productores.
3. Campañas de formación y concienciación ciudadana dirigidas a:
 - a) Informar de las consecuencias nocivas que para el Medio Ambiente puede provocar el uso incorrecto de productos que generan residuos especiales.
 - b) Fomentar la disminución del uso de envases y embalajes de productos, principalmente los de difícil reutilización o reciclaje, y en general, promocionar la minimización de residuos.
 - c) Evitar la degradación de los espacios naturales y promover su regeneración.
4. La recogida selectiva de los residuos municipales atendiendo las determinaciones específicas que resulten del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos.

Capítulo III. Instalaciones de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Artículo 21. Clasificación de instalaciones.

En función de sus características técnicas las instalaciones de gestión de residuos sólidos se clasifican en:

- a) Instalaciones de concentración y transferencia.
- b) Instalaciones de eliminación.
- c) Instalaciones de aprovechamiento y valorización.

Artículo 22. Instalaciones de concentración y transferencia.

El almacenamiento entre las instalaciones de concentración y transferencia solo podrá tener lugar en contenedores herméticos y por el tiempo máximo de 48 horas. El tratamiento será la compactación, preparación y transferencia de los residuos para el transporte hasta las instalaciones de eliminación, aprovechamiento o valorización.

Artículo 23. Instalaciones de eliminación.

1. En las instalaciones de eliminación queda prohibida la combustión de residuos, salvo si se realiza en un

incinerador adecuado, debidamente autorizado e instalado de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

2. En las instalaciones de eliminación la Administración Ambiental efectuará controles de calidad de las aguas subterráneas y superficiales que pudieran verse afectadas. Asimismo, establecerá las medidas correctoras adecuadas para que no se produzca la emisión de lixiviados y se efectúe el control preciso sobre proliferación de plagas, emisión de olores, polvo y otras sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente.

Artículo 24. Instalaciones de aprovechamiento y valorización.

1. En las instalaciones de aprovechamiento y valorización de los residuos, estos procesos se realizarán sin poner en riesgo la salud de las personas y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar el medio ambiente. La valorización de los residuos se realizará de conformidad con lo dispuesto por el Derecho de la Unión Europea, en particular:
 - a) Sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna y la flora.
 - b) Sin provocar incomodidades por el ruido o los olores.
 - c) Sin atentar contra los paisajes y los lugares de especial interés.
2. Los establecimientos o empresas que efectúen operaciones de valorización estarán sujetas a inspecciones periódicas de la Administración Ambiental. Dichas empresas deberán llevar un registro en el que se indique: cantidad, naturaleza, origen, y en su caso, destino, frecuencia de recogida, método de transporte y de valorización, así como las operaciones realizadas para ello (Anexo I).

Artículo 25. Residuos no admisibles en vertederos.

1. Como consecuencia de la necesaria compatibilidad entre residuo y vertedero, no son admisibles en los vertederos los siguientes:
 - a) Residuos en estado líquido, salvo el caso de que sean compatibles con el tipo de residuos aceptables en cada vertedero determinado,

atendidas sus características y sistema de funcionamiento.

- b) Residuos que, en las condiciones del vertedero, sean explosivos, comburentes o inflamables, según las características detalladas en el Anexo II del presente Reglamento.
- c) Residuos infecciosos, procedentes de Centros médicos o veterinarios, conforme lo caracterizado en el Anexo II del presente Reglamento.

2. En general, de conformidad con la normativa de aplicación, no serán admisibles aquellos residuos para los que el vertedero no haya sido habilitado conforme a su licencia de apertura y Plan de Exploración.
3. No se podrá proceder a la disolución de los residuos con el objeto de cumplir los criterios para su aceptación, ni antes ni durante las operaciones de vertido.

Artículo 26. Titularidad y condiciones de las instalaciones.

Las instalaciones de gestión de desechos y residuos sólidos podrán ser de titularidad pública, privada o mixta. Cualquier tipo de instalación deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Protección Ambiental, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos y demás normas vigentes que resulten aplicables.

Artículo 27. Régimen de autorizaciones relativas a las instalaciones.

1. Las Administraciones públicas no podrán autorizar las instalaciones de gestión de los desechos y residuos sólidos, sin que de manera previa se cumpla el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley de Protección Ambiental.
2. Cuando la titularidad de las instalaciones sea privada, la autorización será otorgada por el Ayuntamiento correspondiente.
3. Cuando las instalaciones sean de titularidad pública o mixta la autorización la otorgará la Agencia de Medio Ambiente.
4. Cuando un municipio, por no disponer de lugar adecuado dentro de su término, se vea precisado a

situarse un vertedero o depósito fuera del mismo, deberá obtener licencia municipal del Ayuntamiento correspondiente. A falta de acuerdo entre los municipios afectados, el Consejo de Gobierno podrá autorizar su instalación. Dicha autorización del Consejo de Gobierno igualmente procederá en caso de inexistencia de acuerdo cuando los municipios formen parte de una Mancomunidad.

5. Sin perjuicio de la competencia municipal, de la tramitación del procedimiento de prevención ambiental y de otros que en su caso resultaren aplicables, corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la inscripción, así como la autorización, en su caso, de las instalaciones industriales destinadas al aprovechamiento y valorización de los residuos y desechos.

TÍTULO II

De los Residuos Tóxicos y Peligrosos

Artículo 28. Competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Protección Ambiental, corresponde a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 29. Actos presuntos respecto de las autorizaciones.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 54 de la Ley de Protección Ambiental en ningún caso podrán entenderse presuntamente estimadas las solicitudes de autorizaciones de gestores y productores de residuos tóxicos y peligrosos. El plazo máximo establecido para la resolución de las mismas es de seis meses.

Capítulo I. Planificación en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos

Artículo 30. Deber de información.

Los productores y gestores de residuos tóxicos y peligrosos facilitarán a la Agencia de Medio Ambiente la información necesaria para llevar a efecto la actividad de planificación en materia de residuos tóxicos y peligrosos, así como para dar cumplimiento a las exigencias previstas en la legislación vigente. Esta información podrá tener carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica, si la misma es requerida por los productores y gestores. A tales efectos, la Agencia de Medio Ambiente clasificará la información como "confidencial".

Artículo 31. Planes de Gestión de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

1. Para la planificación de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos podrán elaborarse Planes de Gestión cuyos contenidos se establecen en los artículos siguientes (art. 52 de la L.P.A.).
2. Estos Planes deberán adaptarse a la legislación básica del Estado en esta materia y al Plan Nacional de Residuos Industriales (art. 52 de la L.P.A.).
3. Por ser esta actividad de planificación de la Junta de Andalucía de las consideradas a efectos de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía como planes con incidencia en la ordenación del terreno, los Planes de Gestión de Residuos Tóxicos y Peligrosos tendrán también como contenido lo recogido en el artículo 33.1 de este Reglamento y seguirán el procedimiento de elaboración y aprobación que se detalla en los artículos siguientes.

Artículo 32. Elaboración y aprobación de los Planes de Gestión.

1. A iniciativa del Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acordará la formulación del correspondiente Plan de Gestión. La Agencia de Medio Ambiente estructurará y elaborará el mismo en dos fases consecutivas. En la primera se procederá a la recopilación de la información necesaria. En segundo término, se realizará un estudio de las distintas alternativas de gestión para la determinación de la solución óptima, a corto y largo plazo, fijándose aquella, en un documento denominado borrador de anteproyecto.
2. La tramitación y aprobación del correspondiente anteproyecto de Plan de Gestión corresponderá a la Agencia de Medio Ambiente, según el siguiente procedimiento:
 - a) La Agencia de Medio Ambiente abrirá un periodo de información pública por un plazo no inferior a dos meses, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los diarios regionales de mayor difusión. Durante dicho plazo, el borrador de anteproyecto se remitirá a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Órganos de naturaleza consultiva y participación ciudadana que resulten afectados y lo soliciten, así

como a las Consejerías de Economía y Hacienda, Salud, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca e Industria, Comercio y Turismo, y a otras Administraciones o Entidades Públicas cuyas competencias resulten afectadas. El borrador de anteproyecto será remitido en todo caso al Consejo Andaluz de Medio Ambiente y la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

El plazo para la emisión de estos informes será de dos meses.

- b) El Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del resultado de los informes, y de las observaciones y alegaciones presentadas, una vez contestadas estas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobará el anteproyecto del Plan de Gestión con las modificaciones del borrador que procedan.
- c) Aprobado el anteproyecto del Plan de Gestión se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente para su consideración y en su caso, elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.
3. El Decreto de aprobación del correspondiente Plan de Gestión y el texto completo de éste se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Contenidos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los planes de gestión incluirán:
 - a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
 - b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales y criterios establecidos para la Ordenación del Territorio.

- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.
2. El contenido de los Planes de Gestión, además de los previstos en la Ley de Ordenación del Territorio, es el siguiente:
- a) Objetivos específicos, a corto y largo plazo, y ámbito del correspondiente Plan de Gestión.
- b) Programas y acciones a desarrollar, a corto y largo plazo.
- c) Medio de financiación.
- d) Grado de autosuficiencia, donde se abordarán aquellos aspectos que precisen de coordinación con otras Comunidades Autónomas o de la acción estatal.
- e) Adecuación al Plan Nacional y legislación vigente.
- f) Procedimiento de revisión.
3. Los programas y acciones a los que se hace referencia en el apartado "b" del número anterior deberán comprender al menos los siguientes datos:

- Tipos, cantidades y origen de los residuos que han de tratarse o eliminarse.

- Prescripciones técnicas generales.

- Disposiciones especiales para residuos particulares.

- Lugares o instalaciones apropiadas para la eliminación.

- Acciones de minimización.

Asimismo, podrán incluir otros aspectos, tales como:

- Personas físicas o jurídicas facultadas para proceder a la gestión de los residuos.

- Estimación de los costes de las operaciones

de aprovechamiento, valorización y eliminación.

Medidas para fomentar la racionalización de la recogida, clasificación, transporte y tratamiento de los residuos.

Artículo 34. Traslado a la Unión Europea.

Estos Planes se pondrán en conocimiento del Estado para su traslado a la Comisión de la Unión Europea.

Capítulo II. Sobre los Registros de Productores, Pequeños

Productores y Gestores de Residuos

Tóxicos y Peligrosos

Artículo 35. Finalidad, clases y naturaleza de los Registros.

1. La finalidad genérica de los Registros creados por la Ley de Protección Ambiental será inscribir la actuación administrativa que se produzca en el ejercicio de las actividades de producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de dicha Ley, se regulan:

1. El Registro de Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2. El Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

3. El Registro de Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

3. Los tres Registros antes enunciados, son públicos y tienen carácter administrativo. Cualquier persona física o jurídica puede conocer el contenido de los asientos practicados salvo cuando la información contenida en los mismos esté clasificada con el carácter de "confidencial", según lo recogido en el artículo 30 del presente Reglamento.

Artículo 36. Ámbito.

En los Registros se harán constar los expedientes abiertos y se recogerán las resoluciones recaídas en cada caso para los productores, pequeños productores y gestores de residuos tóxicos y peligrosos que ejerzan y actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 37. Estructura de los Registros.

Cada Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos estará integrado por:

1. La Unidad Central ubicada en la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.
2. Las Unidades Provinciales ubicadas en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 38. Funcionamiento.

1. Las Unidades Provinciales de los Registros de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos tendrán las funciones de realizar los asientos registrales de aquellos actos que se determinan en la Orden prevista en el artículo 41 del presente Reglamento, siempre y cuando se refieran a todos los productores y gestores que actúen dentro del respectivo ámbito provincial. La gestión y mantenimiento de las Unidades Provinciales corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
2. La Unidad Central del correspondiente Registro asumirá la recopilación de las informaciones registrales provenientes de las Unidades Provinciales.

Artículo 39. Soporte de los Registros.

Los asientos realizados por las respectivas Unidades deberán instarse en soporte informático.

Artículo 40. Actos presuntos respecto de las inscripciones.

Las solicitudes de inscripción en el Registro de Pequeños Productores se entenderán desestimadas transcurrido un mes desde que se instaron las mismas.

Artículo 41. Establecimiento del Régimen Jurídico de los Registros.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente se regularán:

1. Actos, datos y tipos de documentos que tienen acceso a los Registros.
2. Inscripciones, anotaciones y otros tipos de asientos. Certificaciones registrales.

3. Gestión y mantenimiento de los Registros. Actualización de la información registral. Sistema para la integración informática de los Registros.

4. La categoría de Pequeño Productor de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, todo ello al efecto de la inscripción en el correspondiente Registro, en base a la especial toxicidad o peligrosidad del residuo.

ANEXO I**Operaciones que dejan una posibilidad de valorización**

Se considera que el presente Anexo recoge las operaciones de valorización tal como se efectúan en la práctica.

1. Recuperación o regeneración de disolventes.
2. Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes.
3. Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos.
4. Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.
5. Regeneración de ácidos o de bases.
6. Regeneración de productos que sirven para captar contaminantes.
7. Recuperación de productos procedentes de catalizadores.
8. Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.
9. Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía.
10. Esparcimiento sobre el suelo en provecho de la agricultura o la ecología, incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas, con excepción de los residuos excluidos de conformidad con el artículo 3, apartado 2, párrafo 2 y los cadáveres de animales.
11. Utilización de residuos obtenidos a partir de una de las operaciones enumeradas anteriormente del 1 al 10.

12. Intercambio de residuos para someterlos a una cualquiera de las operaciones enumeradas anteriormente del 1 al 11.
13. Almacenamiento de materiales para someterlos a una de las operaciones que figuran en el presente Anexo, con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción.

A N E X O II

Características de los residuos no admisibles por su incompatibilidad en los vertederos

"Explosivos": Tendrán la consideración de "explosivo" las sustancias y preparados que pueden explotar:

Bajo el efecto de la llama.

Por choques o fricciones; para ello se tomará como referencia el comportamiento al respecto del dinitrobenzeno.

"Fácilmente inflamables": Tendrán la consideración de "fácilmente inflamable" aquellas sustancias o preparados líquidos que tengan un punto de inflamación inferior a 21° C (incluidos los líquidos extremadamente inflamables):

Aquellas sustancias o preparados que puedan calentarse y finalmente inflamarse en contacto con el aire o temperatura ambiente sin aplicación de energía.

Aquellas sustancias y preparados sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de ignición y que continúen ardiendo o consumiéndose después del alejamiento de la fuente de ignición.

Aquellas sustancias y preparados gaseosos que sean inflamables en el aire a presión normal.

Aquellas sustancias y preparados que, en contacto con agua o aire húmedo, emiten gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas.

"Inflamables": Tendrán la consideración de "inflamable" aquellas sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de inflamación superior o igual a 21° C e inferior o igual a 55° C.

"Comburentes": Tendrán la consideración de "comburente", aquellas sustancias y preparados que presenten reacciones altamente exotérmicas al entrar en contacto con otras sustancias, en particular sustancias inflamables.

"Infecciosos": Tendrán la consideración de "infeccioso" aquellas sustancias que contienen microorganismos viables, o sus toxinas, de las que se sabe o existen razones fundadas para creer que causan enfermedades en el ser humano o en otros organismos vivos.

Los métodos para caracterizar los residuos como explosivos, inflamables, comburentes o infecciosos, son los recogidos en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de octubre de 1989, sobre métodos de caracterización.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de 13 de diciembre de 1994 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo

ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1.º Aprobar con carácter provisional el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

2.º El citado listado provisional quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gober-

nación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Hacer público, en los mismos lugares citados en el punto anterior, el listado de renunciaciones a la participación al citado Concurso de Acceso, en virtud de lo establecido en la Base 9.3 de la convocatoria.

4.º Modificar, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169, de 26 de octubre), según lo recogido en el Anexo de la presente Orden.

5.º En virtud de la Base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.º En virtud de la Base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Código: 607787.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas de la convocatoria: 1.

Centro: H.E. «Bermúdez de Castro».

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

Código: 626771.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas incluidas: 1.

Centro: Centro Rehabilitación.

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 31 de agosto de 1995 (BOJA 9-IX) se acordó dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, que anuló la Orden de 7 de febrero de 1994.

Finalizada la tramitación del procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo D) de la citada Orden de 31 de agosto de 1995, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. 1. Resolver las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Consejería de fecha 2 de noviembre de 1995 por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la condición de catedrático, elevando las correspondientes listas, una vez efectuadas las modificaciones procedentes, a definitivas.

2. Reconocer la condición de Catedráticos en sus respectivos cuerpos y especialidades a los participantes seleccionados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden, con indicación de las puntuaciones totales obtenidas distribuidas por apartados.

3. Exponer en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA, durante un plazo de 15 días, los listados definitivos de los participantes seleccionados y no seleccionados, con expresión de las puntuaciones obtenidas y las reclamaciones estimadas y desestimadas.

Segundo. 1. Reconocer a los seleccionados referidos en el apartado Primero 2 el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que les correspondan en función de los puestos de trabajo que efectivamente desempeñen.

2. Los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático conforme a la presente Orden, conservarán su destino actual y tendrán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. 1. A los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en la ejecución de Sentencia, la Administración Educativa les expedirá la acreditación correspondiente cuyos efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994, siendo los económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. A los participantes que hayan perdido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en ejecución de Sentencia, se les anula la misma con los efectos administrativos desde la entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994 y económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICION DE CATEDRATICO

ANEXO I

APellidos y nombre	N.º P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
CUERPO: 590 PROFESORES. ENSEÑANZA SECUNDARIA						
ESPECIALIDAD: FILOSOFIA						
OLIVER POZO JOSE JOAQUIN	A48EC000007111	15.60	8.00	3.00	1.00	3.60
CASADO ALCALDE ALEJANDRO	A48EC000011955	15.50	7.00	3.00	2.00	3.50
IGLESIAS ORTEGA LUIS	A48EC000007233	15.40	8.00	1.50	2.60	3.30
SANCHEZ MUÑOZ JOSE	A48EC000011306	15.10	7.00	3.00	1.35	3.75
RODRIGUEZ GARCIA ALFREDO	A48EC000011310	15.05	6.80	3.00	2.75	2.50
CASTAÑO GONZALEZ ENRIQUE	A48EC000012015	14.95	7.00	3.00	1.45	3.50
GOMEZ-MEDINA JOSE	A48EC000011353	14.95	7.00	3.00	1.40	3.55
SERRANO MARTINEZ EMILIO	A48EC000011640	14.95	7.00	3.00	1.25	3.70
RODRIGUEZ PENIN ANA MARIA	A48EC000011448	14.95	6.70	2.00	2.25	4.00
PEREZ BORJA MANUEL	A48EC000007186	14.85	8.00	3.00	0.60	3.25
FLORES MOLINA LUIS	A48EC000007276	14.80	7.80	3.00	0.60	3.20
PEREZ MINANO PEDRO LUIS	A48EC000011928	14.50	7.00	3.00	1.40	3.10
ALCARAZ LEON JOSE	A48EC000011394	14.50	7.00	3.00	1.00	3.50
OVEDO PEREZ DIEGO	A48EC000007249	14.35	8.00	3.00	1.10	2.25
CANTALEJO RUIZ JOSE J	A48EC000007183	14.20	8.00	2.00	1.00	3.20
HIDALGO CARRASCO MIGUEL	A48EC000006070	14.20	7.90	2.00	1.30	3.00
ALONSO CARRASCO ANGEL	A48EC000005584	14.10	9.00	2.00	0.60	2.50
BARRIO RAIMONDEZ ALBERTO AN	A48EC000011430	14.10	7.00	3.00	1.10	3.00
GRANADOS CABRERIZO ANTONIO	A48EC000011894	14.10	7.00	3.00	0.60	3.50
BERNABE LORENTE JUAN ANTONIO	A48EC000007272	14.05	7.20	3.00	0.40	3.45
ALVAREZ-PALENCIA RODRIGUEZ FLORENTINO	A48EC000011987	13.90	7.00	3.00	0.40	3.50
RUIZ LOPEZ JOSE MARIA	A48EC000007296	13.80	8.00	2.00	0.90	2.90
DEBLAS GUIJOSA JOAQUIN	A48EC000007283	13.80	8.00	2.00	0.30	3.50
GONZALEZ FERRO CONSTANTINO	A48EC000007250	13.70	7.90	2.00	1.20	2.60
MOLINA RODRIGUEZ JUAN	A48EC000011834	13.70	6.95	2.00	1.25	3.50
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	A48EC0000020854	13.65	6.00	3.00	1.00	3.65
GARCIA GARCIA FELIPE DESIDERIO	A48EC5131263168	13.60	7.80	2.00	0.80	3.00
ZALOYAR SORIANO SANTIAGO	A48EC0000023977	13.60	6.00	3.00	0.60	4.00
LUQUE JIMENEZ RAFAEL	A48EC000011891	13.55	7.00	3.00	1.35	2.20
SORIANO PEREZ SALVADOR	A48EC000011852	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50
PUNTE HERREROS ANTONIO	A48EC0000023955	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	A48EC000012029	13.45	7.00	2.00	0.90	3.55
NAVARRA SEVILLA ANTONIO	A48EC000011403	13.45	5.45	3.00	1.00	4.00
PEREZ VALENZUELA MARCELINO	A48EC0000020799	13.35	6.00	3.00	0.60	3.75
ESCUADERO RODRIGUEZ FELIPE MIGUEL	A48EC0000023933	13.35	4.90	2.00	3.20	3.25
ZILBERMANN MORALES M. JOSE	A48EC000012044	13.30	7.00	2.50	1.50	2.30
HERRERIAS FERNANDEZ JUAN	A48EC0000020849	13.30	5.65	3.00	1.00	3.65
RECHE SANCHEZ MIGUEL	A48EC000012077	13.25	7.00	3.00	0.90	2.35
BAEZ FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC0000028503	13.25	4.00	3.00	3.00	3.25
BAJO BOADA FRANCISCO	A48EC000011615	13.20	7.00	2.00	1.20	3.00
ORELLANA ARANDA VICENTE J	A48EC000011665	13.15	7.00	2.00	1.15	3.00
CABO BURGOS ANTONIO	A48EC000011622	13.15	7.00	2.00	1.00	3.15
CUEVAS TENOR JOSE MARIA	A48EC000012020	13.15	6.95	3.00	0.30	2.90
DOMINGUEZ PEREZ ANGEL	A48EC000011450	13.15	6.65	2.00	0.90	3.60
FERNANDEZ BEDMAR JESUS	A48EC000011638	13.15	6.50	3.00	0.85	2.80
DEL CASTILLO SANCHEZ FERNANDO	A48EC000011994	13.10	7.00	2.50	0.30	3.30
DOMINGUEZ BLANCO MAXIMILIANO	A48EC000011933	13.10	6.80	3.00	0.80	2.50
JIMENEZ CORREA ARMANDO	A48EC000011518	13.10	5.60	3.00	1.40	3.10
ALONSO ALVAREZ SEVERIANO	A48EC000011574	13.05	7.00	3.00	0.25	2.80
JIMENEZ BARRERA FERNANDO	A48EC000011942	13.00	7.00	3.00	0.00	3.00
FERNANDEZ VALBUENA JESUS	A48EC000007217	12.80	7.05	2.00	0.30	3.45
ROJAS MORENO CATALINA	A48EC000007067	12.80	6.30	2.00	1.50	3.00
SANZ MELLENDEZ FRANCISCO JESUS	A48EC0000024021	12.80	6.00	3.00	0.60	3.20
GALVEZ DIOS FRANCISCO	A48EC000011839	12.75	7.00	3.00	1.25	1.50
HERNANDEZ CEJUELA ELENA	A48EC000011911	12.75	6.80	3.00	0.00	2.95
TESO GARCIA TOMAS	A48EC000007259	12.70	8.00	2.00	0.00	2.70
ZARATE RUBIO ISMAEL	A48EC000011930	12.70	6.35	2.00	0.90	3.45
BARRENADA CALLEJA FELISA	A48EC000011546	12.65	7.00	2.00	0.25	3.40
MACIAS RAMOS SALVADOR	A48EC0000024194	12.65	5.50	3.00	1.00	3.15
AMO ROMERO ANTONIO	A48EC0000028539	12.65	4.00	3.00	2.90	2.75
MALAGON MONTORO CLAUDIO	A48EC000007215	12.55	6.60	2.00	1.50	2.45
CUERDA ORTEGA JOSE ANTONIO	A48EC000011884	12.45	7.00	2.00	1.05	2.40
SANCHEZ GARCIA BEATRIZ	A48EC000011524	12.40	7.00	2.00	0.90	2.50
DIEZ SEVILLA ANTONIO	A48EC000011742	12.40	6.80	2.00	1.00	2.60
PEREZ FERNANDEZ BUENAVENTURA	A48EC000011296	12.35	6.80	3.00	0.30	2.25
PALACIOS ESTEBAN JOSE EMILIO	A48EC000011393	12.35	6.50	2.00	0.00	3.85
TORRES DURAN MANUEL	A48EC000011880	12.30	7.00	2.00	0.90	2.40
ACUÑA MUÑOZ MARIA DE	A48EC000011809	12.30	6.50	3.00	0.30	2.50
ROMERO RUIZ M CARMEN	A48EC000011832	12.25	7.00	1.50	0.55	3.20
MARTOS HIERRO JOSE	A48EC000011752	12.20	7.00	2.00	0.30	2.90
VILLANUEVA CALLEJA ANGEL	A48EC0000024127	12.20	5.05	2.00	1.50	3.65
MOUGAN RIVERO JOSE JAIME	A48EC000007139	12.10	3.00	0.00	1.00	3.10
PARDO GONZALEZ-NANDIN INMACULADA	A48EC000011887	12.05	7.00	2.00	0.00	3.05
MEDINA VILLENA JUAN RAMON	A48EC000011710	12.00	7.00	1.50	0.90	2.60
FUENTESAL VALONERO LORENZO	A48EC000011536	12.00	7.00	1.00	1.00	3.00
ESPECIALIDAD: GRIEGO						
RODRIGUEZ PAREJA AMALIA	A48EC000015843	15.50	7.00	3.00	1.50	4.00
DIAZ SERRANO JOSE ANTONIO	A48EC000015841	13.75	7.00	3.00	0.25	3.50
HENARES APARICIO EDUARDA	A48EC000015833	13.65	7.00	2.00	0.90	3.75
AGUILAR ROMAN FRANCISCA	A48EC000015927	12.60	7.00	1.50	0.60	3.50
PASCUAL REGUERA BLANCA	A48EC000015877	12.50	7.00	1.50	1.00	3.00

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
ESPECIALIDAD: LATÍN						
ARAQUE CUENCA COLORES	A48EC000016820	15.70	7.00	3.00	1.70	4.00
ALISES SUAREZ ANA MARIA	A48EC000003421	15.65	3.40	3.00	0.25	4.00
PERALES ALCALA ANA MARIA	A48EC000016623	15.50	6.50	3.00	2.00	4.00
ARREBOLA MORENO ANTONIO J	A48EC000016823	15.35	7.00	3.00	1.35	4.00
RUIZ MUÑOZ JUAN	A48EC000006336	15.30	8.00	3.00	0.30	4.00
LOPEZ EISMAN EMILIO	A48EC000008335	15.00	8.00	2.00	1.42	3.50
MOLINA SUAREZ MARIA	A48EC000016874	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
ZURITA FLORES ANTONIO	A48EC000008371	14.90	8.00	2.00	0.90	4.00
ARREBOLA ORDÓÑEZ MANUEL	A48EC000000532	14.75	9.00	2.00	0.25	3.50
VILA VILAR MARIA DEL PILAR	A48EC000016765	14.75	7.00	3.00	1.00	3.75
CONTRERAS MEDRANO MARIA DEL CARMEN	A48EC000016627	14.60	6.50	3.00	1.10	4.00
OCHOA PALENZUELA JOAQUIN	A48EC000022107	14.60	6.00	3.00	1.60	4.00
MENDOZA MENDOZA ENRIQUE	A48EC000008330	14.30	8.00	2.00	0.30	4.00
ALVAREZ GONZALEZ ENCARNACION	A48EC000016824	14.15	7.00	3.00	1.40	2.75
MARTINEZ GONZALEZ VALENTIN	A48EC000016390	14.00	7.00	2.00	1.00	4.00
CABELLO JURADO BALBINA	A48EC000015356	13.75	7.00	3.00	0.00	3.75
POYATO CABELLO MILAGROSA	A48EC000016640	13.50	7.00	2.00	1.00	3.50
MANCILLA RODRIGUEZ JUAN	A48EC000022060	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
MANOJA YELA MARIA ANTONIA	A48EC000008345	13.45	6.90	3.00	0.55	3.00
MONTES MUÑOZ FRANCISCO	A48EC000016737	13.30	7.00	3.00	0.30	3.00
FERNANDEZ SALIDO CASILDA	A48EC000008318	13.25	8.00	2.00	0.25	3.00
MARTIN CUESTA VIRGILIO	A48EC000016783	13.25	7.00	3.00	0.25	3.00
TORRES MARTINEZ FRANCISCA	A48EC000022093	13.20	6.00	3.00	1.70	2.50
ALVAREZ PEREZ DANIEL	A48EC000016760	13.15	7.00	2.00	0.90	3.25
LOPEZ SANCHEZ CARLOS	A48EC000016661	13.10	7.00	2.00	0.10	3.00
MANSILLA GUARDIA PILAR ESTRELLA	A48EC000022085	13.10	6.00	3.00	0.30	3.80
CRUZ MOYANO NICOLAS	A48EC000022026	13.05	6.00	3.00	0.55	3.50
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	A48EC000008329	13.00	8.00	0.00	1.00	4.00
OSORIO CASCALES JUAN	A48EC000016653	13.00	6.80	2.00	1.20	3.00
RUIZ ACEVEDO JUAN MANUEL	A48EC000026129	13.00	6.00	2.00	1.50	3.50
LOPEZ ICARDO FRANCISCA	A48EC000016619	12.80	6.20	3.00	0.35	3.25
LINARES LOPEZ ANTONIO	A48EC000008384	12.75	8.00	2.00	0.00	2.75
VILLAR REY MANUEL	A48EC000004116	12.70	8.80	0.00	0.00	3.90
BORREGO COBOS ANTONIO	A48EC000016739	12.70	7.00	2.00	0.90	2.80
LOPEZ ARIZNABARRETA, MARGARITA	A48EC000015385	12.60	7.00	2.00	0.60	3.00
SANCHEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	A48EC000008331	12.50	8.00	2.00	0.30	2.20
MEZCUA PECHÉ FEDERICO	A48EC000022066	12.30	6.00	3.00	0.30	3.00
RUIZ GARCIA TRINIDAD	A48EC000016672	12.25	7.00	2.00	0.00	3.25
URBANO PEREZ-ARANDA ANDRES	A48EC000016630	12.25	7.00	2.00	0.00	3.25
GARRIDO PARRA ANTONIO	A48EC000022025	12.25	6.00	3.00	0.00	3.25
MOLINA NEVADO MANUEL	A48EC000026164	12.25	6.00	2.00	1.25	3.00
VALENTIN VALENTIN MARIA LUISA	A48EC000023722	12.25	4.00	3.00	1.50	3.75
GARCIA VILLASENIN CONCEPCION	A48EC000016718	12.10	6.95	1.00	0.90	3.25
BORDONS ALBA MARIA	A48EC000028165	12.10	5.00	2.00	1.20	3.90
RAYA SARO FRANCISCO DE PAULA	A48EC000004076	12.00	9.00	0.00	0.00	3.00
ESCRIBANO FERNANDEZ MARIA DOLORES	A48EC000016389	12.00	7.00	1.50	0.50	3.00
MORENO PALOMINO FRANCISCO	A48EC000026145	12.00	6.00	2.00	0.00	4.00
MORENO UCLES JUAN	A48EC000023151	11.90	4.65	0.00	3.25	4.00
YANES BUSTAMANTE CANDIDO	A48EC000026131	11.85	5.50	3.00	0.25	3.10
BARROSO TERRONES PEDRO JESUS	A48EC000026114	11.85	5.50	2.00	0.60	3.75
AGUILERA MORENO EMILIO	A48EC000008357	11.75	8.00	2.00	0.00	1.75
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	A48EC000023093	11.75	5.00	2.00	1.00	3.75
APONTE RUIZ JOSE	A48EC000016803	11.50	7.00	1.00	0.00	3.50
ARROYO DEL MORAL CARMEN GLORIA	A48EC000015696	11.50	6.50	1.50	0.00	3.50
PIRIZ NAVARRO MERCEDES	A48EC000022075	11.50	6.00	1.50	0.00	4.00
BEJAR VACA MARIA JOSE	A48EC000023622	11.50	4.00	3.00	1.00	3.50

ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

PEREZ FULLERAT, JOSE LUIS	A48EC000005081	18.55	9.00	3.00	2.65	4.00
CRESPO HIDALGO JUAN	A48EC000006193	17.17	8.05	2.00	3.50	3.52
MARTINEZ CUADRADO FRANCISCO	A48EC000009393	16.95	7.35	2.50	3.50	3.60
AMADO DOBLAS MARIA ISABEL	A48EC000003578	16.65	8.30	3.00	1.25	3.60
ESTERO ALAMO, JUAN EVANGELISTA	A48EC000003558	16.27	9.00	3.00	0.75	3.52
BOTRAN LOPEZ, JAVIER	A48EC000006174	16.25	9.00	2.00	1.25	4.00
ROMERO BELMONTE ANGEL	A48EC000005126	16.25	9.00	1.50	1.75	4.00
JIMENEZ BENITEZ JOSE RAMON	A48EC000008901	16.20	8.00	2.00	3.40	2.80
CAÑADO GOMEZ MANUELA	A48EC000009195	16.10	8.00	3.00	1.10	4.00
GARRIDO RUJULA CARLOS	A48EC000006210	16.06	9.00	3.00	1.06	3.00
ALVAREZ CURIEL FRANCISCO JESUS	A48EC000005151	15.00	9.00	3.00	1.90	2.10
URUBURU YIDAURRAZAGA AGUSTIN	A48EC000017347	16.00	5.90	3.00	3.50	3.50
DOMINGO BENITO MARIA TERESA	A48EC000005115	15.95	7.60	1.00	3.35	4.00
ROMOJAO MONTERO ROSA	A48EC000008936	15.80	6.00	3.00	3.00	3.80
VILAS CASTELAO, M DEL CARMEN JESUSA	A48EC000004447	15.70	9.00	3.00	0.30	3.40
CEREZO APRIAZA MANUEL	A33EC000001124	15.58	7.00	3.00	2.00	3.68
CASTROAGUDIN TORRES RAMON	A48EC000009069	15.60	8.00	3.00	1.00	3.60
FRANCO FIGUEROA MARIANO	A48EC000018007	15.60	6.20	2.00	3.40	4.00
RODRIGUEZ LOZANO JOSE ANTONIO	A33EC000001209	15.55	7.00	2.00	3.65	2.90
DIAZ MARTINEZ M ANGELES	A48EC000009523	15.52	8.00	3.00	1.00	3.52
PERALES LARIOS PEDRO	A48EC000022802	15.50	6.00	3.00	2.50	4.00
SANCHEZ ARANA MARIA	A48EC000009358	15.28	7.65	3.00	1.03	3.60
MARTINEZ ALCALDE JOSE MANUEL	A48EC000009153	15.20	8.00	3.00	1.00	3.20
LEAL CARRILLO DOLORES TERESA	A48EC000017429	15.20	7.00	3.00	2.00	3.20
PEREZ AGUIRRE LOPEZ ISABEL	A48EC000004819	15.15	9.00	1.00	1.15	4.00
CRUZ GIRALDEZ MIGUEL	A48EC000017153	15.01	6.35	3.00	2.50	3.16
DE LA PEÑA IZQUIERDO CESAR	A48EC000026296	15.01	6.00	2.00	3.01	4.00
RODRIGUEZ-BALTANAS Y GONZALEZ, ENRIQUE JESUS	A48EC000017917	15.00	4.90	3.00	3.10	4.00
ACOSTA DIAZ, JOSEFA	A48EC000003553	14.95	9.00	2.00	0.55	3.40
GARCIA DEL OLMO SANTOS MANUELA M. MAR	A48EC000004814	14.87	7.75	3.00	0.12	4.00
MARTINEZ CHICHERI DANIEL E	A48EC000009420	14.85	8.00	3.00	1.25	2.60
CASTILLO VALDES ANTONIO	A48EC000017021	14.83	7.00	2.00	2.75	3.08
GONZALEZ MANJON MARIA VICTORIA	A48EC000009310	14.80	8.00	3.00	1.00	2.30

APellidos y Nombre	N.R.P.	PUNTOS	Apdo 1	Apdo 2	Apdo 3	Apdo 4
ROSALÉS ESCRIBANO JOSE CARLOS	A48EC000017566	14.80	5.50	3.00	3.50	2.70
THUILLIER PEREZ JORGE	A48EC000017935	14.75	5.75	3.00	2.00	4.00
PEREZ LOPEZ MARIA GRACIA	T06PG15A001777	14.70	8.80	2.90	1.10	2.80
PAREJA CAMPOS MARIA VICTORIA	A48EC000017478	14.70	6.80	3.00	1.70	3.20
BELLON ZURITA RAFAEL	A48EC000018004	14.55	7.00	2.00	1.65	4.00
FERNANDEZ ROMERO JOSEFA MARIA	A48EC000017224	14.54	5.90	3.00	1.90	3.64
DOMINGUEZ MARQUEZ M. SOGPRO	A48EC000016976	14.56	7.00	2.50	1.30	3.75
CHICHARRO DUARTE DAMASO	A48EC000017892	14.51	6.05	3.00	2.10	3.36
CIRIA SANTOS M CARMEN	A48EC000009251	14.50	8.00	2.00	1.00	3.50
JIMENEZ CONTRERAS MIGUEL	A48EC000009120	14.45	8.00	1.00	1.85	3.60
RUIZ TISCAR LUISA	A48EC000009156	14.45	7.35	3.00	0.90	3.20
SANCHEZ GARRIDO ILDEFONSO	A48EC000017811	14.45	6.20	3.00	1.25	4.00
BARREIRA LOPEZ JOSE MARIA	A48EC000016953	14.45	5.75	2.00	3.50	3.20
LOPEZ FERNANDEZ M ISABEL	A48EC000008961	14.40	7.35	3.00	0.65	3.40
AGUILERA MOYANO JOAQUIN	A48EC000010178	14.40	7.00	2.00	2.00	3.40
CLAYERO MARTIN JOSE	A48EC000017431	14.40	6.05	2.00	2.75	3.60
PALLARES MORENO JOSE	A48EC000026356	14.40	6.00	1.50	3.50	3.40
DURAN ROBLES ILDEFONSO	A48EC000017283	14.37	7.00	3.00	0.55	3.72
SANCHEZ CABALLOS GRACIA	A48EC000017070	14.35	7.00	3.00	0.55	3.80
SANZ DELGADO M PILAR	A48EC0000095132	14.30	9.00	3.00	1.00	1.30
PARRA TORRES ANTONIO	T06PG15A00666	14.30	8.80	1.50	0.00	4.00
MARTINEZ PARRA ENRIQUETA	A48EC000017400	14.25	7.00	3.00	1.65	2.60
PRADO ARAGONÉS JOSEFINA	A48EC000016961	14.25	5.75	1.50	3.50	3.50
GARCIA VELASCO ANTONIO	A48EC000003546	14.20	9.00	2.00	2.00	1.29
ROLDAN ILLESCAS DIEGO	A48EC000009087	14.20	8.00	3.00	0.00	3.20
ROMERO NAVARRO JOSE A	A48EC000017625	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
GALEANO NIETO JOSE	A33EC000001182	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
ARANDA REPULLO ANTONIO	A48EC000004398	14.15	9.00	2.00	1.15	2.00
FERNANDEZ PRIETO CELIA	A48EC000009075	14.13	6.75	2.50	1.00	3.88
GALLEGOS CASTELLÓN MARIA DEL CARMEN	A48EC000017541	14.10	7.00	2.00	1.30	3.80
PIERNA MONTES MARIA TERESA	A48EC000005123	14.07	7.30	2.00	1.47	3.30
LOPEZ FRUTOS JUAN	A48EC000009188	14.05	7.55	3.00	0.00	3.40
RODRIGUEZ DEL BARRIO ROBERTO	A48EC000018036	14.05	7.00	3.00	1.15	2.90
ORTIZ MIRO FRANCISCO	A48EC000017610	14.05	6.70	3.00	1.25	3.10
MEJIAS GONZALEZ. M. CARMEN	A48EC000005110	14.00	8.80	2.00	0.00	3.20
PEREZ CASTILLA MARIA JOSE	A33EC000001129	14.00	5.90	3.00	1.50	3.60
MALDONADO JIMENEZ MARIA ADELA	A48EC000005580	13.98	9.00	2.00	0.30	2.63
REINA SERRANO ANTONIO	A48EC000009099	13.95	7.95	3.00	0.30	2.70
RIVAS SALMERON CARLOS	A48EC000008998	13.95	6.60	3.00	1.25	3.10
GARCIA CASANOVA SIMON	A48EC000017568	13.95	6.05	3.00	1.10	3.80
RONCO GARCIA FRANCISCA	A33EC000002877	13.90	7.00	3.00	0.90	3.00
ECHEVERRIA MIGUEL CARLOS	A48EC000017385	13.90	7.00	2.00	0.30	4.00
MUNOZ DELGADO SEBASTIAN	A48EC000016934	13.85	7.00	3.00	1.25	2.60
PRIETO MARTINEZ ISABEL D.	A48EC000018612	13.85	6.55	3.00	1.00	3.20
SANTIAGO HARO JOSE	A48EC000009042	13.80	8.00	3.00	0.00	2.80
ARIAS GARCIA FRANCISCO	A33EC000001244	13.80	7.00	3.09	1.00	2.80
YILLENA LOPEZ SALVADORA	A48EC000009186	13.80	6.30	3.00	0.90	3.60
HERAS SANCHEZ JOSE	A48EC000022693	13.80	6.00	2.00	2.60	3.20
FUENTES MORENO ADOLFO	A48EC000018488	13.79	7.00	2.00	0.99	3.80
FERNANDEZ LABRADA MARIA CONSOLACION	A48EC000008987	13.76	7.20	2.00	0.60	3.96
PRADES FERNANDEZ ISABEL	A48EC000009236	13.73	6.90	3.00	0.93	2.90
CABRERA MORILLAS MARIA DEL CARMEN	A48EC000018323	13.72	6.25	3.00	1.17	3.20
CARDENETE GARCIA ANTONIO	A33EC000001188	13.70	7.00	3.00	0.90	2.80
SANCHEZ REGUERO CARMEN	A33EC000001154	13.65	7.00	2.00	2.05	2.60
RUIZ CORNEJO JOSE RAMON	A33EC000001153	13.65	6.65	2.00	2.00	3.00
CLEMENTE ALCONSO, JOSEFA	A48EC000005155	13.64	8.35	0.00	1.65	3.64
BOYANO GALLEGO, ANGEL	A48EC000006217	13.61	9.00	0.50	0.91	3.20
ALVAREZ MARTINEZ M SALUD	A48EC000009534	13.55	6.30	0.50	3.25	3.50
MUNOZ PALOMARES ANTONIO	A48EC000018296	13.52	6.50	3.00	1.62	2.40
COBO NAVAJAS M LOURDES	A48EC000009168	13.51	7.95	2.00	0.00	3.56
FERNANDEZ PLANELL M. ISABEL	A48EC000026244	13.51	5.65	3.00	0.90	3.96
DOMINGUEZ ZAPATERO M. ADORACION	A33EC0000000437	13.50	9.00	0.50	0.00	4.00
ARCOS MOYA JOSE	A48EC000017934	13.50	7.00	3.00	0.90	2.60
SANTOS CABEZUELO FRANCISCO	T06PG15A00144	13.48	9.00	3.00	0.28	1.20
JURADO LOPEZ, MANUEL	A48EC0000006161	13.45	7.60	1.00	1.25	3.60
MORATA PEREZ JESUS MARIA	A48EC000004791	13.40	8.80	2.00	0.00	2.60
PONCE DE LEON DIAZ CANDELARIA	A48EC000017110	13.40	7.00	3.00	0.60	2.80
SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS	A48EC000017603	13.40	7.00	2.50	1.00	2.90
GARCIA OBRERO, ELVIRA	A48EC000018147	13.40	5.60	3.00	1.00	3.80
FERNANDEZ VICO JUAN LUIS	A48EC000018620	13.39	6.50	2.00	1.05	3.84
ZURITA ANDUJAR BENIGNO	A48EC000017920	13.35	7.00	2.00	1.15	3.20
POZO AGUILAR ANTONIO	A48EC000017255	13.35	6.95	2.00	1.00	3.40
VICENTE GARCIA PEDRO L	A48EC000009475	13.35	6.75	2.00	1.00	3.60
RICO RIVAS MIGUEL	A48EC000009196	13.30	8.00	3.00	0.30	2.00
ARQUER VENTURA AGUSTIN	A48EC000008973	13.30	8.00	2.00	0.50	2.80
ESPINA SAENZ IGNACIO	A48EC000018414	13.30	6.80	2.50	0.90	3.10
NAVEROS SANCHEZ JUAN	A48EC000026455	13.30	6.00	1.00	3.50	2.80
CASTILLO NAVAJAS RAFAEL	A33EC000001212	13.28	7.00	3.00	0.00	3.28
DOMINGUEZ ABASCAL RODRIGO	A48EC000018611	13.26	7.00	2.50	0.00	3.76
LOPEZ GARCÉS M SILVIA	A48EC000008920	13.25	7.35	2.50	0.00	3.40
CANALEJO SANTAELLA ANTONIO	A48EC000009028	13.25	6.90	3.00	1.15	2.20
GARCIA PALACIOS, MARIA LUISA	A48EC000006230	13.20	8.80	2.00	0.00	2.40
ALCOBA PEREZ MIGUEL	A48EC000009108	13.20	7.50	2.00	1.10	2.60
LOPEZ MOLINA PLACIDO	A48EC000008979	13.20	7.35	3.00	0.85	2.00
RUIZ DELGADO JOSE ANTONIO	A48EC000017409	13.20	7.00	1.50	1.80	2.90
TORRES MARTINEZ JULIAN	A48EC000009137	13.15	8.00	2.00	0.75	2.40
BENASAYAG COHEN LETICIA	A48EC000017288	13.15	7.00	2.00	0.35	3.80
AGUILERA SERRANO MANUEL	A33EC000002870	13.15	6.50	2.50	0.55	3.60
LOPEZ ROMERO JOSE	A48EC000026528	13.15	5.25	2.00	3.10	2.80
ALVAREZ MARTIN ANASTASIO	A48EC000017281	13.12	6.95	2.00	0.97	3.20
VAZQUEZ SENTI, JUAN MANUEL	A48EC000004436	13.10	9.00	2.00	0.00	2.10
ALGUACIL HEREDIA JACINTO	A48EC000009193	13.10	7.75	2.00	0.55	2.80
AYILA GOMEZ M. CARMEN	A48EC000017298	13.10	7.00	2.00	1.10	3.00
CARRASCO RODRIGO EMILIO	A48EC000016990	13.10	7.00	2.00	0.90	3.20
PASTOR DIAZ MARIA ISABEL	A33EC000002850	13.10	7.00	2.00	0.30	3.80
OYONARTE GUTIERREZ FRANCISCA	A48EC000017638	13.10	6.20	3.00	0.30	3.60
MORENO ESCOBAR, MATILDE	A48EC000017411	13.10	6.05	3.00	1.45	2.60

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Acad. 1	Acad. 2	Acad. 3	Acad. 4
ELIAS MARTINEZ GUILLERMINA	A48EC000022247	13.10	6.00	3.00	1.10	3.00
GARCIA BLANCO MILAGROS	A48EC000022912	13.10	6.00	3.00	0.90	3.20
GARCIA CASTRILLO JESUS	A48EC000017452	13.10	5.30	3.00	1.00	3.80
MARTINEZ INIESTA BAUTISTA	A48EC000009271	13.08	7.35	3.00	1.21	1.52
MARISCAL MUÑOZ RITA	A48EC000017601	13.08	6.50	2.00	1.38	3.20
MODAL GASCO MARIA DE LAS MERCEDES	A48EC000004465	13.05	8.05	1.00	1.00	3.00
MACHO MARTINEZ JOSE A.	A48EC000009055	13.05	7.05	3.00	0.60	2.40
RIVERA CRESPO M ANGELA	A48EC000017412	13.05	7.00	2.00	1.15	2.90
LEAL CABALLEPO LUCIANO	A33EC000001248	13.05	6.95	3.00	0.30	2.80
MORAL GOMEZ M PILAR	A48EC000008889	13.05	6.45	3.00	0.00	3.60
LAVIN RAP MARIA DE LOS ANGELES	A48EC000018371	13.05	6.20	3.00	1.45	2.40
GARCIA TARIFA ANTONIO CRISTOBAL	A48EC000025432	13.05	6.00	3.00	2.65	1.20
ORTIZ GACTO ELISA	T06PG16A00738	13.00	9.00	2.00	0.00	2.00
ROSA FERNANDEZ LUIS CARLOS	A48EC000005134	13.00	8.65	2.50	0.05	1.80
RUEDA HERNANDEZ CARMEN	A48EC000018061	13.00	7.00	3.00	1.00	2.00
PEREZ SANTANDER JULIO	A48EC000018398	13.00	7.00	2.00	1.00	3.00
CASAS MARTINEZ ISABEL	A48EC000017346	12.96	6.80	3.00	0.00	3.16
JIMENEZ BENAVIDES RODRIGO	A48EC000009912	12.95	8.00	0.50	1.25	3.20
DURAN MEDINA M CARMEN	A48EC000017817	12.95	6.80	1.50	0.65	4.00
BUJ VALLES FRANCISCO	A48EC000017773	12.95	6.55	2.00	0.40	4.00
GARCIA JIMENEZ GUILLERMINA	A48EC000017606	12.95	6.35	1.00	2.80	2.80
GARZON GARCIA ENCARNACION	A33EC000001206	12.95	5.75	3.00	2.00	2.20
COLLANTES DE TERAN SANCHEZ ALEJANDRO	A33EC000001319	12.92	7.00	2.00	1.00	2.92
ROSAS VILLALOBOS FRANCISCO	A48EC000009501	12.90	7.20	3.00	0.50	2.20
ROA ROMERO ANTONIO	A48EC000018044	12.90	7.00	2.00	1.00	2.90
GARCIA CUBILLAS JUAN	A48EC000026794	12.90	6.00	2.00	1.10	3.80
GARCIA LARANA CARMEN	A33EC000001137	12.90	5.90	2.00	1.00	4.00
HINOJOSA SERRANO RAFAEL	A48EC000017687	12.90	5.45	3.00	1.65	2.80
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	A33EC000001255	12.88	7.00	2.00	0.60	3.28
CRUZ MARIN JOSE LUIS	A33EC000001310	12.86	5.30	3.00	1.00	3.56
ALGUACIL DE LA BLANCA M LOURDES	A48EC000017912	12.85	6.55	3.00	0.00	3.20
REJON FERRER ENCARNACION	A48EC000017234	12.85	6.50	3.00	0.95	2.40
MESEGUER BAEZ M ROSARIO	A48EC000015638	12.80	7.00	3.00	0.00	2.80
ALVAREZ CIENFUEGOS LOPEZ DE HIERRO AMELIA	A48EC000018569	12.80	7.00	2.00	0.60	3.20
BONILLA ROLDAN EDUARDO	A48EC000018308	12.80	7.00	1.00	1.00	3.80
ESCUDERO VIDAL FRANCISCA	A48EC000009206	12.80	6.00	1.50	1.50	3.80
IBORRA TERRIZA VIRTUDES	A48EC000017864	12.80	5.75	1.50	1.75	3.80
PEREZ LOPEZ JOSE	A48EC000017579	12.80	5.60	3.00	1.00	3.20
AVILES RAMOS ANTONIO	A48EC000017237	12.80	5.45	2.00	1.75	3.60
PANIAGUA PEREZ ANGEL	A48EC000017256	12.80	5.30	3.00	1.10	3.40
MARTINEZ SOLER ANTONIO RAMON	A48EC000018281	12.75	6.20	3.00	1.15	2.40
CUEVAS LOPEZ LUISA	A48EC000017960	12.73	6.05	3.00	0.60	3.08
GARCIA GOMEZ PILAR	A48EC000008916	12.70	6.90	2.00	0.60	3.20
CRESPO RUANO RAMON	A48EC000017137	12.65	6.20	2.00	1.02	3.44
NAVARRO CUESADA M JOSE	A48EC000009976	12.65	8.00	2.00	0.25	2.40
GARCIA GALAN AURORA	A48EC000022719	12.65	6.00	2.00	1.05	3.60
MOLINA MONTES M ISABEL	A48EC000015576	12.65	5.75	2.00	1.10	3.80
IMBERLON PAYAN MARIA ELENA	A48EC000026665	12.65	5.35	2.00	2.50	2.80
FERNANDEZ VELA MERCEDES	A48EC000016958	12.62	5.90	3.00	0.00	3.72
ALVAREZ ROMERO JOSE MARIA	A33EC000001307	12.60	7.00	2.00	0.50	3.00
MARTINEZ MORALES ANTONIO	A48EC000026804	12.60	6.00	2.00	2.40	2.20
SALINAS FERNANDEZ MANUEL	A48EC000017462	12.60	5.60	2.50	1.70	2.80
CARMONA GONZALEZ ANGELES	A48EC000018077	12.60	5.30	2.00	2.18	3.12
ULGAR VALERO MARIA DEL CARMEN	A33EC000004882	12.60	5.00	3.00	0.90	3.70
TOMAS SIQUEZA MANUEL	A48EC000017042	12.53	6.50	2.00	1.03	3.00
CASTAÑEDA ORDÓÑEZ JOSEFA	A48EC000022147	12.52	6.00	3.00	0.60	2.92
MONTIEL RODRIGUEZ PEDRO	T06PG16A00683	12.50	9.00	1.50	0.00	2.00
ALVAREZ GARCIA ISABEL	A48EC000008984	12.50	7.80	1.50	0.00	3.20
CAFFARENA LAPORTA M DEL CARMEN	A33EC000002853	12.50	6.80	3.00	0.30	2.40
GARRIDO BAENA M TERESA	A48EC000026467	12.50	6.00	3.00	0.90	2.60
GARCIA GARCIA JOSE	A48EC000008906	12.48	8.00	2.00	0.48	2.00
SOTO CARMONA JACOBO	A48EC000017997	12.45	7.00	3.00	0.25	2.20
ARAQUE CUENCA CARMEN	A48EC000017780	12.45	6.35	2.00	1.10	3.00
GARCIA RAMOS JESUS	A48EC000009091	12.40	7.70	2.00	0.30	2.40
REYES CAMACHO BENICIA	A48EC000004804	12.40	7.15	1.50	1.25	2.50
BLANCO NAVARRO ANA MARIA	A33EC000002831	12.40	7.90	2.00	1.00	2.40
ALCALA CASTILLA PRESENTACION	A48EC000017023	12.40	6.40	3.00	0.00	3.00
LEAL BLANCO FRANCISCO	A48EC000022493	12.40	6.00	3.00	0.60	2.80
SANCHEZ ESCUTIA JOSE ANGEL	A33EC000003991	12.40	5.80	2.00	1.00	3.60
TEJADA ESQUITINO RAMON	A48EC000017645	12.35	6.50	2.00	1.05	2.80
GARCIA FERNANDEZ M PILAR	A48EC000017251	12.35	5.75	3.00	0.60	3.00
LINAN CANETE FRANCISCO	A48EC000026603	12.35	4.90	3.00	1.65	2.80
PENDON CANEDO MARIA PURIFICACION	A33EC000004929	12.35	4.35	3.00	1.00	4.00
ESCOBAR JIMENEZ M CARMEN	A33EC000001176	12.34	6.50	2.00	0.60	3.24
MARTINEZ MARIN RAFAEL	A48EC000018196	12.32	7.00	3.00	0.60	1.72
MARTINEZ MATA DOLORES	A48EC000018627	12.30	7.00	2.00	0.90	2.40
MORETA LARA MIGUEL ANGEL	A48EC000026550	12.30	5.50	2.00	2.00	2.80
ALONSO MUÑOZ GERARDO	A48EC000028768	12.30	3.80	3.00	3.10	2.40
GARCIA GONZALEZ M DOLORES	A48EC000017818	12.28	7.00	1.50	1.38	2.40
COMPAN VAZQUEZ SALVAOOR	A48EC000017146	12.28	5.45	2.00	1.35	3.48
FERNANDEZ OVIES ENRIQUE	A48EC000026309	12.26	5.80	1.50	1.00	3.96
ACEVEDO CAMPOS NIEVES	A48EC000017092	12.25	6.65	2.00	0.60	3.00
MARQUEZ GALLEG0 BERNABE	A48EC000026352	12.25	6.00	3.00	0.85	2.40
AGUAYO COBO REMIGIO J	A48EC000017260	12.20	7.00	2.50	0.30	2.40
MIGUEL CRISOSTOMO CARLOS DE	A48EC000018451	12.20	7.00	2.00	0.00	3.20
NIETO SALVATIERRA ANGELA	A48EC000022365	12.20	6.00	3.00	0.60	2.60
ALONSO FERNANDEZ ALBERTO	A48EC000022701	12.20	6.00	2.00	1.00	3.20
BLANES GONZALEZ JUAN DE DIOS	A48EC000022518	12.20	5.20	3.00	1.00	3.00
VALDIVIA BAUTISTA MARIA ISABEL	A48EC000022298	12.20	5.20	2.50	0.60	3.90
DIAZ DEL PENDON JUAN	A48EC000022417	12.18	6.00	3.00	0.10	3.08
CHICA HERMOSO FRANCISCO	A48EC000017562	12.16	5.60	2.00	1.00	3.56
FERNANDEZ VALPARIS M SOCORRO	A48EC000018342	12.16	5.15	3.00	0.25	3.76
SAURA MIRET MERCEDES	A48EC000017570	12.15	7.00	2.00	1.75	1.40
VALVERDE MUJARRA CAMILO	A48EC000017314	12.15	7.00	2.00	1.25	1.90
RUIZ ORTIZ REYES	A48EC000008898	12.15	6.75	1.50	1.10	2.80
CONTRERAS DEL PIO MANUEL	A48EC000018418	12.15	6.65	0.50	1.40	3.60
GIL SANCHEZ TERESA	A48EC000017690	12.10	6.80	2.00	0.30	3.00

APellidos y nombre	N.R.P.	PUNTOS	Anexo_1	Anexo_2	Anexo_3	Anexo_4
ALCAZAR LOPEZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000009231	12.10	6.60	2.00	0.30	3.20
ROMERO YANEZ MARIA EMILIA	A48EC000009244	12.10	6.50	1.50	0.30	3.80
RAMOS CRUZ ILDEFONSA	A33EC000003990	12.10	6.00	3.00	0.90	2.20
DEL PINO NAVARRO M. ROSA	A48EC000022815	12.10	5.50	2.00	1.00	3.60
LA FUENTE LOZANO JUAN	A33EC000004850	12.10	5.00	3.00	1.00	3.10
MARTIN SANTOS M OLGA	A48EC000017888	12.05	6.65	3.00	0.00	2.40
HERNANDEZ MOLINA TOMAS	A48EC000017011	12.05	6.45	3.00	0.60	2.00
OLARTE STAMPA ESPERANZA	A48EC000022379	12.05	4.90	2.00	1.95	3.20
CLIMENT BUZON, NARCISO	A48EC000017340	12.04	7.00	2.00	0.12	2.92
LUQUE AGUILAR MARIA LUISA	A33EC000001285	12.02	7.00	2.00	0.30	2.72
ORDAS MALAGON HELI	A48EC000017330	12.00	7.00	1.50	0.30	3.20
VISERAS SOLER M. ELISA	A48EC000008968	12.00	6.90	2.00	0.00	3.10
ORTIZ ORTIZ RAFAEL	A48EC000018275	12.00	6.90	2.00	0.00	3.10
LEON BENITEZ MARIA JOSE	A33EC000002839	12.00	6.20	2.00	1.00	2.80
GIL NIEBLAS SALVADOR	A33EC000004793	12.00	5.00	3.00	1.00	3.00
CARRILLO ALONSO ANTONIO	A48EC000009139	11.96	6.30	0.00	2.50	3.16
MORENO BERRIOS MERCEDES	A48EC000017272	11.95	6.80	2.00	0.35	2.80
NAVARRETE BORREGO MARIA TERESA	A33EC000002840	11.95	5.60	1.50	2.65	2.20
FRANCO MARCOS EUGENIO	A48EC000017502	11.95	5.15	3.00	1.00	2.80
GGMEZ NAVARRO CARMEN	T06PG16A00623	11.90	8.80	0.50	0.60	2.00
VILCHEZ DE ARRIBAS MANUEL	A48EC000017080	11.90	7.00	1.50	1.00	2.40
LOPEZ PEREZ TERESA	A48EC000018556	11.90	7.00	1.00	0.90	3.00
TRONCOSO GARCIA ANTONIO ADRIAN	A48EC000018255	11.90	6.95	2.00	1.25	1.70
ESTEPA CAYUELA, FRANCISCO	A33EC000007221	11.89	4.00	3.00	1.05	3.84
CASILLAS HUERTAS ROSARIO	A48EC000017469	11.87	5.30	2.00	1.05	3.52
ALVAREZ VELASCO MARIA ANTONIA	A48EC000009138	11.86	6.30	1.50	0.30	3.75
ORTIZ LUQUE MERCEDES	T06PG16A00906	11.85	8.75	0.50	0.00	2.60
PAOILLA LOPEZ M CARMEN	A48EC000009222	11.85	7.05	1.00	0.60	3.20
GARCIA FERNANDEZ ELADIO M.	A48EC000017993	11.85	6.35	2.50	0.00	3.00
MARIN MARTINEZ JOSE MARIA	A48EC000017447	11.85	6.35	2.00	0.90	2.60
VICENTE FERNANDEZ, ARTURO	A48EC000018563	11.85	6.05	2.00	0.30	3.50
BERZOSA SANCHEZ JOSE MARIA	A48EC000026505	11.85	6.00	2.00	1.65	2.20
REY FUENTES JUAN	A48EC000026219	11.85	5.35	3.00	3.50	0.00
ESCOBAR TOSCANO EMILIO	A48EC000017002	11.84	7.00	1.50	0.30	3.04
COZAR CASTANAR JUAN	A48EC000018128	11.83	7.00	1.00	0.95	2.88
CID DIAZ SALVADOR	A48EC000022353	11.83	5.95	2.50	0.30	3.08
MEDINA MATARAN JUAN	A48EC000009245	11.80	8.00	0.00	0.60	3.20
GARCIA NISA M ISABEL	A33EC000001237	11.80	7.00	3.00	0.00	1.80
GALLEGO MARTIN, JOSE	A48EC000018337	11.80	7.00	2.00	0.00	2.80
CAMPILLO MARTIN ANGEL	A48EC000017109	11.80	7.00	0.00	1.00	3.80
GARCIA-CALDERON GARCIA M CARMEN	A48EC000018926	11.80	6.80	1.50	0.50	3.00
BANDA MARQUEZ ANTONIO	A33EC000001317	11.80	6.20	1.50	0.90	3.20
SANTOS RODRIGUEZ MANUEL	A48EC000022888	11.80	6.00	3.00	0.30	2.50
NAVARTA ORELLANA SOLEDAD	A48EC000022443	11.80	6.00	3.00	0.00	2.80
LOPEZ GOMEZ RAFAEL	A48EC000026484	11.80	6.00	2.00	1.00	2.80
ORTIZ LOZANO JUAN CARLOS	A48EC000026235	11.80	6.00	2.00	0.70	3.10
SANCHEZ ENTRENA, MERCEDES	A48EC000022341	11.80	5.80	2.00	0.60	3.40
RIVERA CROSS, MARIANO	A48EC000017221	11.80	5.75	2.00	1.15	2.90
DELGAO RUIZ M. TRINIDAD	A48EC000017669	11.80	5.75	2.00	0.05	4.00
CARRASCO VILLALBA JUAN	A33EC000003395	11.76	6.00	1.50	0.90	3.36
FERRON SANCHEZ ENCARNACION	A33EC000005413	11.78	3.65	3.00	1.51	3.60
VARO PINEDA ANTONIO	A48EC000026466	11.75	5.65	2.50	0.00	3.60
HIGUERAS GONZALEZ CECILIA	A33EC000001331	11.75	5.45	3.00	1.00	2.30
CASTAN LANASPA M PILAR	A48EC000009262	11.74	6.80	1.50	0.00	3.44
CILLEROS RODRIGUEZ, FELIX	A48EC000005098	11.70	7.30	0.50	0.90	3.00
SAENZ DE JUBERA SERRANO JESUS	A48EC000018433	11.70	7.00	0.50	0.60	3.50
LORENTE NAVIO MARIA	A48EC000018537	11.70	6.50	3.00	0.60	1.60
ECHAVARRIA PEREZ RAMONA	A48EC000018434	11.70	6.20	0.50	1.00	4.00
GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	A48EC000022329	11.70	6.00	2.00	1.10	2.60
ARCO CALIZ JOSE ANTONIO	A48EC000022505	11.70	6.00	2.00	0.30	3.40
RUS GARCIA ROSARIO	A48EC000018465	11.70	5.30	2.00	0.60	3.80
BRAYO RUEDA ISABEL	A33EC000004861	11.70	5.00	3.00	0.30	3.40
VENTOSA SANCHEZ JOSE CARLOS	A48EC000026683	11.70	4.90	2.50	1.00	3.30
MARTINEZ ABAD JAVIER	A48EC000009050	11.67	7.65	1.00	0.90	2.12
ORTIZ MUÑOZ JOSEFINA	A48EC000018535	11.65	6.80	1.00	0.85	3.00
DIEZ RUIZ CARMEN	A48EC000022600	11.64	6.00	2.50	0.30	2.84
MARTA LASSO CONCEPCION	A48EC000017898	11.64	5.00	3.00	1.00	2.64
RODRIGUEZ MORALES, ISABEL	A48EC000018096	11.60	7.00	2.00	0.00	2.60
ZAFRA OCANA ROSA MARIA	A48EC000018254	11.60	7.00	1.00	0.00	3.60
ELCUAZ DEL ARCO M ROSARIO	A48EC000018662	11.60	7.00	1.00	0.00	3.60
RUANO VILLEN RAFAELA	A48EC000018632	11.60	6.20	2.00	0.90	2.50
LOPEZ AVILA PEDRO	A48EC000026767	11.60	6.00	3.00	0.60	2.00
GARCIA GRANADOS M. VICTORIA	A48EC000026221	11.60	6.00	1.00	0.60	4.00
MORON DE OLEA JUAN LUCAS	A48EC000017978	11.60	5.50	3.00	1.00	2.00
MOMEDERO ISORNA M. JESUS	A48EC000018390	11.60	5.60	1.00	1.60	3.40
MARTINEZ PORTO, M. CARMEN	A48EC000004803	11.58	7.60	1.50	0.00	2.48
MARTINEZ CABALLERO ANGELES	A48EC000026439	11.57	6.00	2.00	0.05	3.52
GARCIA BRIZ MICHAELA	A48EC000018405	11.55	6.95	2.00	0.60	2.00
GRANADOS GARCIA ANA	A48EC000022883	11.55	6.00	3.00	0.55	2.00
PEREZ CUBILLO JUAN	A48EC000022699	11.55	5.65	2.00	2.00	1.90
RODRIGUEZ LOPEZ ADELA	A48EC000018166	11.55	5.60	3.00	0.25	2.70
AGUDO PEREZ SALVADORA	A33EC000001273	11.52	5.90	3.00	1.02	1.60
DE LA CRUZ MORENO M. ANGELES	A48EC000018412	11.51	6.35	2.00	0.00	3.16
MORENO LORENZO MARINA	A48EC000018929	11.50	7.00	0.00	1.50	3.00
PEREZ GALLEGO ISABEL	A48EC000018385	11.50	6.50	2.00	1.00	2.00
NEVADO MUÑOZ M PILAR	A33EC000001201	11.50	6.50	1.50	0.90	2.60
GODOY NIN DE CAROONA MARIA DEL PILAR	A48EC000018455	11.50	6.20	2.00	0.90	2.40
PEREZ GONZALEZ MAGDALENA	A48EC000018190	11.50	6.20	2.00	0.30	3.00
BONILLA GARCIA FRANCISCO	A33EC000003412	11.50	6.00	1.50	1.00	3.00
CARBALLIDO GARCIA DANIEL	A33EC000003992	11.50	6.00	0.50	1.00	4.00
MARTINEZ LOPEZ ISABEL	A48EC000026246	11.47	6.00	2.80	0.55	2.92
DE LA CRUZ MORENO MERCEDES	A48EC000018070	11.45	6.80	2.00	0.05	2.60
MELGOSA FONTURBEL JOSE ANTONIO	A48EC000026461	11.45	6.00	2.00	0.85	2.60
VILLALOBOS SANCHEZ ANTONIO	A33EC000001364	11.40	7.00	3.00	0.00	1.40
RODRIGUEZ DE BLAS ROBERTO	A48EC000017913	11.40	7.00	1.50	0.10	2.80
BALLESTEROS MARTINEZ JOSE MARIA	A33EC000001303	11.40	6.50	1.00	0.90	3.00
TORNAY ROMAN FRANCISCO	A48EC000022267	11.40	6.00	3.00	0.30	2.10

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Anno_1	Anno_2	Anno_3	Anno_4
DROZCO PARDO VICTORIA	A48EC000022674	11.40	6.00	2.00	0.00	3.40
ALFONSO SEGURA MARIA DEL CARMEN	A48EC000025363	11.40	4.75	2.00	1.65	3.00
ARIZA BAENA JOSE LUIS	A48EC000006197	11.35	8.35	1.00	0.00	2.00
PASCUAL LLONIZ JOSE	A48EC000009690	11.35	8.00	0.00	0.15	3.20
PEREZ FOLGADO LADISLAO	A48EC000018402	11.35	7.00	1.50	0.75	2.10
VELAZQUEZ ARTEAGA M. BELÉN	A48EC000017374	11.35	6.35	3.00	0.60	1.40
RAMA GALAN ANA MARIA	A48EC000018276	11.35	6.35	1.50	0.60	2.90
IGLESIAS VICENTE JOSE	A48EC000022219	11.35	5.80	1.50	1.25	2.80

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

LOPEZ CASIMIRO FRANCISCO	A48EC000005435	18.25	8.80	3.00	3.05	3.40
GONZALEZ MATAS ENRIQUE	T06PG16A00199	17.75	9.00	2.00	3.55	3.20
TARIFA FERNANDEZ ADELA	A48EC000008344	16.91	7.50	3.00	2.41	4.00
BLANCO RODRIGUEZ GERARDO	A48EC000006362	16.41	9.00	3.00	1.16	3.25
SIRVENT SANCHEZ RAMON	A48EC000005515	16.34	9.00	3.00	1.34	3.00
IBÁÑEZ ALAMO EMILIO	T06PG16A00717	16.30	9.00	3.00	0.30	4.00
VELAZQUEZ CLAYIJO FRANCISCO	A48EC000008050	16.30	6.60	3.00	3.10	3.60
DEL MORAL ITUARTE LEANDRO	A33EC000004154	16.30	6.00	3.00	3.50	3.80
MORENO NOFUENTES ANTONIO	A48EC000006342	16.16	9.00	3.00	1.11	3.05
OLIVARES RUIZ ANTONIO MARIA	A48EC000004680	16.16	9.00	3.00	0.66	3.50
FERNANDEZ DE LA TORRE ENCARNACION	A48EC000004218	16.16	8.05	3.00	1.11	4.00
CARO RUIZ MARIA	A48EC000006311	16.10	8.80	3.00	1.30	3.00
FERNANDEZ JUAREZ ANTONIO	A48EC000008161	16.10	8.00	3.00	1.10	4.00
QUESADA NIETO DOLORES C	A48EC000008165	16.08	8.00	3.00	1.33	3.75
MELLENDEZ GONZALEZ PEDRO LUIS	A48EC000008410	16.06	8.00	3.00	1.06	4.00
GRANADOS VALVERDE ANA MARIA	A48EC000008361	16.05	8.00	3.00	1.25	3.80
RUIZ BARRIO M. TERESA	A48EC000003610	16.00	9.00	3.00	0.50	3.50
GARCIA PEREZ FRANCISCO FLORENTINO	A48EC000005400	15.95	8.20	2.00	2.00	3.75
MAGDALENO FRANCO MARIA DEL CARMEN	A48EC000004682	15.94	9.00	2.00	1.14	3.30
PARRILLA ORTIZ PEDRO	A48EC000006279	15.90	9.00	3.00	0.40	3.50
IBÁÑEZ ALLERA JOSE JUAN	T06PG16A00607	15.85	9.00	3.00	0.85	3.00
GOMEZ RUIZ TRINIDAD	A48EC000005495	15.75	9.00	2.00	1.15	3.60
ALGUACIL VILLAFRANCA JESUS ANTONIO	A48EC000003658	15.75	8.65	3.00	0.60	3.50
TORNE POYATOS MARIA IRENE	A48EC000008292	15.73	8.00	3.00	1.08	3.65
COBOS RUIZ DE ADANA JOSE	A48EC000014999	15.70	6.95	2.00	3.75	3.00
SERRANO MARTINEZ ANTONIO	A48EC000008175	15.65	7.95	3.00	1.20	3.50
PEREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	A48EC000004685	15.60	9.00	2.00	0.60	4.00
MARTOS GAMIZ JOAQUIN	A48EC000008384	15.50	8.00	3.00	1.25	3.25
HERRERA MARTINEZ EUGENIO	A48EC000008246	15.50	8.00	3.00	0.60	3.90
RELIMPIO FERRER ELENA MARIA	A48EC000004677	15.46	9.00	2.00	0.76	3.70
PEÑA VILCHEZ MANUEL	A48EC000008539	15.46	8.00	3.00	1.96	2.50
FERNANDEZ LUCENO MARIA VICTORIA	A48EC000006272	15.45	9.00	2.00	1.25	3.20
DOMINGUEZ IGLESIAS MAGDALENA	A48EC000005439	15.45	8.65	2.00	1.00	3.80
TROYANO VIEDMA JOSE MANUEL	A33EC000002331	15.45	6.95	3.00	3.50	2.00
MARIN CARACUEL ELISA	A48EC000005551	15.42	8.50	3.00	0.92	3.00
MESEGUER ZAPATA JOSEFA	A48EC000005558	15.40	9.00	3.00	0.25	3.15
BOLEA SALINAS JOSE ADOLFO	A48EC000005524	15.37	9.00	2.00	0.62	3.75
VICENTE GOMEZ ANTONIO	A48EC000005423	15.32	9.00	2.00	1.22	3.10
MARTINEZ TRUJILLO ANTONIO	A48EC000014401	15.30	7.00	2.00	3.55	2.75
ROJAS ROMERO ANTONIO	A48EC000006277	15.25	9.00	2.00	1.25	3.00
FERNANDEZ ROLDAN M. TERESA	A48EC000004220	15.20	9.00	3.00	0.00	3.20
CARACUEL CALIZ MARIA DEL ROSARIO	A48EC000008069	15.20	8.00	3.00	1.20	3.00
GOMEZ GADEA MARIA DOLORES	A48EC000008248	15.16	8.00	3.00	0.16	4.00
FERNANDEZ CUESTA ELISEO	A33EC000002243	15.11	6.95	3.00	1.16	4.00
AVIYAR OYONARTE M. PILAR	A48EC000006354	15.10	9.00	2.00	0.70	3.40
LOPEZ RAMOS MARIA EVA	A48EC000014822	15.08	7.00	3.00	1.08	4.00
RIVERA BERNALDEZ DANIEL JOAQUIN	A48EC000005411	15.06	8.50	3.00	0.36	3.20
MACHADO GRINA JUAN	A48EC000003668	15.03	9.00	2.00	0.23	3.80
HERNANDEZ SOTO HERMINIO	A48EC000006307	15.00	9.00	3.00	1.00	2.00
FUENTES PAEZ CARMEN	A48EC000008188	15.00	8.00	2.00	1.00	4.00
ARGUELLES CEREZO MANUEL	A33EC000002235	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
GARCIA CASANOVA JOSE	A33EC000002227	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
SANCHEZ PICON ANDRES	A33EC000005089	15.00	5.00	3.00	3.50	3.50
COSANO BERNABEU FRANCISCO JAVIER	A48EC000006257	14.95	9.00	1.00	1.15	3.80
LUQUE ROMERO ALBORNOZ FRANCISCO	A33EC000002174	14.93	7.00	3.00	2.13	2.80
LUQUE MORANO ANTONIO DE	A48EC000015108	14.93	7.00	3.00	1.53	3.40
REYES CAMACHO ARCADIO	A48EC000008085	14.91	8.00	3.00	1.01	2.90
FONT GALAN MARIA EUGENIA	T06PG16A00664	14.90	9.00	2.00	0.60	3.30
CARMONA PORTILLO ANTONIO	A48EC000006264	14.86	8.20	2.00	1.91	2.75
SANTOS BRAVO NEPTALI	A48EC000008485	14.86	7.50	2.00	1.36	4.00
PORTILLO Y FREG FRANCISCO	A48EC000003675	14.85	9.00	1.50	1.10	3.25
NAVARRETE ALCALA M TISCAR	A48EC000008136	14.85	7.95	3.00	0.30	3.60
MORALES RAYA LAURA	A48EC000005489	14.82	9.00	2.00	1.02	2.80
VALENZUELA VILLEN JUAN FRANCISCO	A48EC000006306	14.77	7.75	3.00	1.02	3.00
RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	A48EC000006343	14.75	8.50	3.00	0.25	3.00
GARCIA GUINALDO MARCOS	A48EC000008251	14.70	8.00	3.00	1.10	2.60
GARCIA LOPEZ M. CARMEN	A48EC000014928	14.70	7.00	3.00	1.00	3.70
CAÑABATE PEREZ ANTONIO	A48EC000014491	14.68	7.00	3.00	1.43	3.25
GARCIA DOMINGUEZ FERNANDO	A48EC000015040	14.60	7.00	2.00	1.75	3.85
BUENO MORALES RAFAEL	A48EC000008132	14.55	8.00	3.00	0.30	3.25
BALLESTEROS GARCIA M MAGDALEN	A48EC000008087	14.55	7.65	3.00	1.15	2.75
GARCIA MARTINEZ ANTONIA MARIA	A48EC000008257	14.55	6.90	3.00	0.90	3.75
PEINADO LEON M PURA	A48EC000008471	14.53	7.50	3.00	1.03	3.00
CASTRO TORRES MARIA DEL CARMEN	A48EC000014579	14.51	7.00	3.00	1.01	3.50
OE CASTRO ANGIUTA M CARMEN	A48EC000008149	14.50	8.00	2.00	0.70	3.80
CASAS SANCHEZ JOSE LUIS	A48EC000014785	14.50	7.00	0.50	3.50	3.50
MOLINA RUIZ JUAN DE DIOS	A48EC000006288	14.44	9.00	2.00	1.20	2.24
MUNOZ BUENDIA ANTONIO	A33EC000002159	14.43	7.00	3.00	0.83	3.60
PIÑAR MINGORANCE SOFIA	A48EC000015277	14.42	7.00	3.00	0.92	3.50
CATEDRA FERNANDEZ FRANCISCA	A33EC000002300	14.32	7.00	3.00	1.07	3.25
SOLER CANTOS M LUISA	A48EC000006201	14.31	6.30	3.00	1.01	4.00
VICIOSO MENGIBAR M. ROSA	A48EC000004250	14.30	9.00	2.00	0.60	2.70
CARMONA PUERTOLLANO ANGELES	A48EC000005444	14.30	8.20	3.00	0.10	3.00
VALLECILLOS RUIZ ANTONIO	A48EC000008194	14.30	8.00	3.00	0.30	3.00
CASSINELLO LOPEZ M DOLORES	A48EC000008304	14.30	7.95	3.00	0.60	2.75

APellidos y nombre	N. R. P.	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
RUIZ SANCHEZ ANTONIO .	A33EC000002138	14.30	5.00	3.00	4.00	2.30
VIEDMA LOZANO MARIA GLORIA	A33EC000003166	14.28	7.00	3.00	1.28	3.00
GALLARDO ESCRIBANO JUAN	A48EC0000025536	14.27	5.80	3.00	1.47	4.00
ROMAN ROMAN, M. TERESA	A48EC000003629	14.21	8.05	2.00	0.96	3.20
RAMIREZ OLIO JOSE MANUEL	A48EC000008252	14.21	8.00	1.00	1.61	3.60
MARISCAL CASADO ILDEFONSO	A48EC000008473	14.20	7.95	2.00	0.85	3.40
ARIAS GAMARRA JOSE	A48EC000005449	14.12	7.45	3.00	1.37	2.30
ALCALA MARIN ANTONIO	A48EC000006239	14.10	9.00	3.00	0.50	1.60
MELGAREJO JALOO JUAN DE DIOS	A48EC000008060	14.07	7.95	2.00	0.87	3.25
MERINO BAEZ MELANIA.	A48EC000015561	14.07	6.95	3.00	0.90	3.22
HURTADO DE MENDOZA ALBA RAFAEL	A48EC000008221	14.06	8.00	2.00	0.86	3.20
CEPEDA CALZADA, M. SOLEDAD	A48EC000004270	14.05	9.00	3.00	0.05	2.00
ROJAS GUTIERREZ FRANCISCA	A48EC000008078	14.05	8.00	1.00	1.50	3.55
MARTIN MARZO PILAR FRANCISCA	A48EC000015342	14.04	6.80	3.00	1.49	2.75
CUEVAS NAVAS, ANDRES	A48EC000006299	14.01	9.00	2.00	1.01	2.00
RIVERA PEDRAJA MANUEL	A48EC000008208	14.00	8.00	3.00	0.00	3.00
LOPEZ CORRAL FRANCISCO	A48EC000008381	14.00	8.00	2.00	1.00	3.00
BARAJA MONTANA MANUEL	A48EC000015533	14.00	7.00	2.00	1.00	4.00
GARCIA GARCIA GREGORIO	A48EC000014757	14.00	6.75	3.00	0.25	4.00
VICO ROBLES, JUAN DE DIOS	A48EC000003640	13.98	8.55	3.00	0.03	2.30
FERRANDIZ MARTOS JUAN B	A48EC000008157	13.96	8.00	3.00	0.06	2.90
LOPEZ JIMENEZ M DEL PILAR	A48EC000004202	13.90	7.90	2.00	0.50	3.50
UBERA JIMENEZ MARIA LUISA	A48EC000015423	13.90	7.00	2.00	0.90	4.00
JARAMILLO CERVILLA FRANCISCO	A48EC000008302	13.86	7.10	3.00	0.26	3.50
MORENO NAVARRO ALBERTO	A33EC000003739	13.86	6.00	3.00	2.33	2.53
MUNOZ AGUILAR JUAN JACINTO	A33EC000003154	13.81	7.00	2.00	1.01	3.80
RAMIREZ GONZALEZ MANUELA	A48EC000008510	13.80	8.00	2.00	0.30	3.50
CHAIN MARQUEZ JAVIER	A33EC000003188	13.80	7.00	3.00	0.30	3.50
RAMIREZ RAMIREZ M ROSARIO	A33EC000002282	13.80	7.00	3.00	0.30	3.50
COLOMO GOMEZ CARLOS	A48EC000014352	13.80	7.00	2.00	1.05	3.75
GARCIA MENDOZA ENCARNACION	A48EC000015221	13.75	7.00	3.00	1.06	2.70
MARTIN HONORATO CARLOS	A48EC000008114	13.75	8.00	2.00	1.00	2.75
MARTINEZ PEREZ JOSE RAMON	A48EC000008329	13.75	8.00	2.00	1.00	2.75
ROBLES VIZCAINO MARIA SOCORRO	A48EC000014613	13.75	5.90	2.00	2.25	3.60
PEREZ BALLALTA JOSE	A33EC000004190	13.72	5.80	3.00	1.42	3.50
MENENDEZ PEREZ JESUS	A48EC000006327	13.70	8.50	3.00	0.45	1.75
ZAPICO RAMOS JOSE MARIA	A48EC000005401	13.70	7.60	2.00	0.30	3.80
OROZCO REDONDO MANUEL ESTANISLAO	A48EC000025225	13.70	6.00	3.00	1.70	3.00
GONZALEZ NUÑEZ JOSE ANTONIO	A48EC000025442	13.70	6.00	2.00	2.00	3.70
CHAVEZ PERERA ANTONIO	A48EC000015274	13.65	6.80	3.00	0.85	3.00
ARMESTO SANCHEZ JULIO	A48EC000014899	13.65	6.05	2.00	2.00	3.60
PEREZ-CEREZAL ESPEJO MARIA CONSOLACION	A48EC000008517	13.60	8.00	2.00	0.60	3.00
LLINARES SANTACREU PEDRO	A48EC000008048	13.60	7.95	1.50	1.15	3.00
LUCAS GABERNET, M PILAR	A48EC000005494	13.60	7.60	3.00	0.50	2.50
FERNANDEZ MARTIN VICENTA	A48EC000015091	13.60	7.00	3.00	0.60	3.00
LOPEZ SOLER M. LAURA	A48EC000021424	13.60	6.00	3.00	1.00	3.60
JEREZ HERNANDEZ ANA	A33EC000005182	13.60	5.00	3.00	1.60	4.00
ANOJAR CASTILLO FRANCISCO	A33EC000005105	13.60	5.00	2.00	3.10	3.50
SANZ SANPELAYO FRANCISCA LUISA	T06PG16A00722	13.55	8.95	1.50	0.60	2.50
JIRONDA CRESPILO, FRANCISCO	A48EC000014967	13.55	5.30	3.00	1.25	4.00
FRANCO QUIROS JUAN	A48EC000015085	13.48	6.65	2.00	1.33	3.50
MARQUEZ FERNANDEZ JUAN	A48EC000008261	13.46	8.00	2.00	0.36	3.10
LOZANO ORDÓÑEZ HIGINIO	A48EC000005456	13.45	7.75	3.00	0.70	2.00
PRADILLA GORDILLO CONSUELO GRACIA	A48EC000006249	13.45	7.60	3.00	0.10	2.75
LOPEZ MOLINA, MANUEL	A48EC000005546	13.40	9.00	1.00	1.00	2.40
LOPEZ SILGO CRISTOBAL	A48EC000014862	13.40	7.00	2.00	1.00	3.40
GAMEZ PELAEZ REMEDIOS	A48EC000015229	13.40	5.90	3.00	1.50	3.00
BONILLA ESTEBANEZ ISABEL	A48EC000014317	13.37	6.35	2.00	1.02	4.00
GONZALEZ PERTINEL JOSE	A48EC000008137	13.35	8.00	2.00	0.55	2.80
GARCIA MORENO, DOLORES	A48EC000014606	13.35	6.95	3.00	0.00	3.40
PADILLA GONZALEZ JESUS	A48EC000015157	13.35	6.50	1.00	1.85	4.00
FERNANDEZ ROLDAN M ANGELES	A48EC000008240	13.30	7.80	2.00	0.00	3.50
GONZALEZ ARCAS, ARTURO	A48EC000003618	13.30	7.60	3.00	0.50	2.20
LANGLE VILLEGAS M CONSUELO	A48EC000008255	13.30	7.20	2.00	0.60	3.50
ARROQUIA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	A48EC000014356	13.30	7.00	3.00	0.30	3.00
LOPEZ SANZ JULIA	A48EC000015737	13.30	7.00	2.00	0.30	4.00
ROPERO ROMERO CONCEPCION	A33EC000002365	13.30	6.95	2.00	1.35	3.00
LECUONA DIEZ DE ULZURRUN ANGELA	A48EC000015295	13.30	5.30	3.00	1.00	4.00
CAMPILLO MARTIN MARIA LUISA	A48EC000015318	13.28	6.55	2.00	1.38	3.25
DOMINGUEZ VILLANUEVA M ANGELES	A48EC000008354	13.26	7.20	2.00	1.06	3.00
ROMERO GUTIERREZ MARIA LUISA	A33EC000002154	13.25	7.00	2.00	1.05	3.20
CABALLERO OLIVER JUAN DIEGO	A33EC000005215	13.25	5.00	3.00	1.25	4.00
OLMEDO LUCENA DIEGO	A48EC000015718	13.23	6.95	2.00	1.28	3.00
CALDERON ESPAÑA MARIA JOSEFA	A33EC000002223	13.22	5.15	3.00	1.07	4.00
CINTAS REYES, M. DEL CARMEN	A48EC000004206	13.20	8.80	0.00	0.90	3.50
MEDINILLA CANTERA ANGEL	A48EC000015340	13.20	7.00	3.00	0.90	2.30
VILCHEZ CERDA JOSE E	A33EC000002160	13.20	6.70	3.00	1.00	2.50
GARCIA CONTRERAS JOAQUIN	A48EC000025208	13.20	6.00	3.00	0.55	3.65
VIDA ROYRALTA, M ANGELES	A48EC000014622	13.18	7.00	2.00	0.93	3.25
SANTIAGO MIGALLON, GONZALO	A48EC000005598	13.16	9.00	1.00	1.01	2.15
OSO SILVAN M. PILAR	A48EC000015019	13.15	6.65	3.00	1.00	2.50
GARCIA-GRANADOS LOPEZ DE HIERRO M. CONCEPCIO	A48EC000021337	13.11	6.00	3.00	1.36	2.75
FRANQUELO MORILLAS JOSE JULIO	A48EC000004227	13.10	9.00	1.00	0.00	3.10
GRANADOS RESTOY ELISA	A48EC000008388	13.10	7.50	2.00	0.30	3.30
FERNANDEZ ROLDAN LUIS	A48EC000014484	13.10	7.00	3.00	0.30	2.80
GUTIERREZ JAIMEZ M LUZ	A48EC000008429	13.10	6.90	3.00	0.90	2.30
LOPEZ MARTINEZ CATALINA	A48EC000015398	13.10	6.80	2.00	0.30	4.00
ROMERO GUZMAN JOSE LUIS	A48EC000008034	13.05	8.00	2.00	0.25	2.80
VALVERDE ARIAS M. DEL PILAR	A48EC000004268	13.05	7.75	2.00	0.80	2.50
BALCAZAR LINARES M ISABEL	A48EC000008168	13.05	7.20	2.00	0.85	3.00
GARCIA PASCUAL LAURA	A48EC000014682	13.05	7.00	2.00	1.00	3.05
CARRILLO VILLAR FRANCISCA FELISA	A33EC000005100	13.05	4.80	3.00	1.25	4.00
MARTIN OLIVER MARIA TERESA	A48EC000025855	13.02	6.00	2.00	1.52	3.50
SUAREZ CHINCHILLA ANTONIO	A48EC000008479	13.00	7.95	3.00	0.30	1.75
GARCIA-VALDECASAS BERMEJO JOSE MANUEL	A48EC000008143	13.00	7.65	2.00	0.60	2.75
LOPEZ RUBIO ANDRES	A48EC000025816	13.00	6.00	3.00	0.30	3.70
RUIZ FAJARDO ANGEL	A48EC000025226	13.00	6.00	2.00	1.00	4.00

APellidos y nombre	N. R. P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
LUQUE BAENA JOSE	A48EC000014687	13.00	5.90	3.00	0.60	3.50
SALAFRANCA ORTEGA JESUS FELIPE	A48EC000025270	13.00	5.05	2.00	2.75	3.20
RUIZ GARCIA ALFONSO	A33EC000005070	13.00	5.00	2.00	3.00	3.00
RODRIGUEZ ALEMÁN ISABEL	A48EC000014857	12.95	5.45	2.00	2.00	3.50
RUIZ GARCIA AGUSTINA	A48EC000025820	12.95	4.90	3.00	1.05	4.00
ESTEPA GIMENEZ JESUS	A48EC000028932	12.95	3.70	2.00	3.50	3.75
DIÁZ APARICIO, PURIFICACION	A48EC000014974	12.91	7.00	3.00	0.01	2.90
MAYORGA GONZALEZ, ANTONIO	A48EC000006301	12.90	7.90	3.00	0.25	1.75
MARTINEZ RAYA JUAN BAUTISTA	A48EC000020278	12.90	7.00	3.00	0.90	2.00
YAZQUEZ DE LA TORRE GONZALEZ MENESES M MERCEDES	A48EC000008124	12.90	6.30	2.00	0.60	4.00
ALBUERA GUIRINALDOS ANTONIO	A48EC000025240	12.90	6.00	3.00	1.40	2.50
LARIOS LARIOS JUAN MIGUEL	A48EC000025368	12.90	5.65	2.00	2.25	3.00
FERNANDEZ HERNANDEZ BERNABE	A33EC000005236	12.90	4.50	2.00	2.90	3.50
LOPEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000025356	12.89	5.95	2.00	0.94	4.00
VALLEJO UBEDA MARIA DOLORES	A48EC000014446	12.83	6.05	2.00	1.28	3.50
ZUNIGA RIPA MARINA	A48EC000015764	12.81	5.60	3.00	1.01	3.20
HARO MARTIN, JOSE ANTONIO	A48EC000006340	12.80	9.00	0.50	0.30	3.00
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	A48EC000008262	12.80	8.00	2.00	0.30	2.50
ROMERO GARCIA PURIFICACION	A48EC000008506	12.80	7.50	2.00	0.10	3.20
HIDALGO MOLINA VICENTE	A48EC000015576	12.80	7.00	3.00	0.30	2.50
TORRES MARQUEZ PABLO	A48EC000025639	12.80	6.00	3.00	1.80	2.00
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	A48EC000021622	12.80	6.00	3.00	0.30	3.50
FUENTES ZAMORA M. TERESA	A48EC000021552	12.80	5.80	2.00	1.00	4.00
RINCON PALACIOS MANUEL ALFONSO	A48EC000014703	12.80	5.30	3.00	3.00	1.50
GUTIERREZ MUDARRA DIEGO	A48EC000008283	12.78	8.00	1.50	1.28	2.00
HERMOSO POVES FERNANDO	A33EC000003671	12.77	5.65	3.00	1.92	2.20
DELGADO LOPEZ JOSE LUIS	A48EC000008006	12.75	8.00	3.00	0.55	1.20
VILLALOBOS GOMEZ RAMON	A48EC000015014	12.75	7.00	3.00	0.95	1.80
GONZALEZ GONZALEZ RAMON	A48EC000014387	12.75	6.65	3.00	0.60	2.50
GARCIA LORCA ANDRES MIGUEL	A48EC000025474	12.75	5.40	1.50	2.75	3.10
GARCIA MARQUEZ DOLORES	A48EC000025793	12.72	6.00	3.00	0.87	2.85
JUAREZ GALERA JUAN	A48EC000015193	12.71	6.20	3.00	1.26	2.25
FERNANDEZ ARAL ANA MARIA	A48EC000015310	12.70	6.20	2.00	1.00	3.50
MUNARRIZ OLLO ANGEL	A48EC000025431	12.70	6.00	3.00	0.30	3.40
NARANJO RAMIREZ JOSE	A48EC000025572	12.68	4.75	2.00	2.50	3.43
GOMEZ PEREZ ANTONIO	A48EC000014669	12.65	7.00	1.00	1.10	3.55
JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL	A48EC000025158	12.65	6.00	3.00	1.65	2.00
AZCARATE PRIETO ANA MARIA	A48EC000015525	12.65	5.90	3.00	0.25	3.50
FLORENCIO SIVIANES M. ANGELES	A48EC000015686	12.64	6.95	3.00	0.19	2.50
MERINO DE CELIS LUIS	A33EC000002375	12.64	6.50	3.00	1.10	2.04
MOLINA GALDEANO LUIS	A48EC000008141	12.61	8.00	2.00	0.61	2.00
GOMEZ PUGNAIRE DOLORES	A48EC000021396	12.61	6.00	3.00	0.01	3.60
CONTRERAS MARTINEZ FRANCISCO	A48EC000014510	12.60	6.80	3.00	0.90	1.90
LORENZO RUBIO PABLO	A48EC000014456	12.60	6.50	3.00	0.00	3.10
VILLOSLADA CAZENAVE MIGUEL	A48EC000025607	12.60	6.00	2.00	1.00	3.60
FERRE PEIRO MARGARITA	A48EC000025283	12.57	5.40	2.00	1.17	4.00
NAVAS CHAVELI AGUSTIN	A48EC000014460	12.56	7.00	2.00	0.96	2.60
CARUANA RODRIGUEZ ANA MARIA	A48EC000008041	12.55	7.65	2.00	0.30	2.60
GUIRAO MARTINEZ SOLEDAO	A33EC000002221	12.55	6.80	3.00	0.35	2.40
QUINTANA LUQUE, RAMONA	A48EC000025626	12.53	6.00	2.00	1.03	3.50
GUERRERO TORRE GUADALUPE	A48EC000015639	12.52	5.90	3.00	1.02	2.60
PEREZ TENORIO JORGE	A48EC000008459	12.51	8.00	0.50	1.51	2.50
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	T06PG16A00639	12.50	9.00	1.50	0.00	2.00
AGUILAR DEL AGUILA JOSE ANTONIO	A48EC000014935	12.50	7.00	3.00	0.00	2.50
REDONDO MARQUEZ FRANCISCO	A48EC000014568	12.50	7.00	2.00	0.50	3.00
OCANA RUIZ JUAN JESUS	A48EC000015751	12.50	6.50	2.00	1.00	3.00
BAENA DEL ALCAZAR LUIS	A48EC000015125	12.50	6.50	1.00	2.75	2.25
MARTINEZ MARIN ANA MARIA	A48EC000015676	12.50	6.35	3.00	1.15	2.00
LOPEZ GIL GRACIA JULIA	A48EC000025377	12.50	6.00	3.00	1.00	2.50
RODRIGUEZ DOMINGUEZ JULIAN	A48EC000014829	12.50	5.90	2.00	0.85	3.75
PAREJO POZUELO JUAN	A48EC000014991	12.45	7.00	2.00	1.05	2.40
FERNANDEZ ESTEBAN MANUEL	A48EC000014753	12.45	7.00	2.00	0.25	3.20
MARDOMINGO SANZ M. TERESA	A48EC000015203	12.45	7.00	1.00	0.85	3.60
GONZALEZ MAORID JOSE MANUEL	A48EC000025693	12.45	6.00	3.00	1.25	2.20
RECATALA CANOVAS PURIFICACION	A33EC000003172	12.45	5.45	3.00	1.05	2.95
MARTINEZ JIMENEZ M. FELIPA	A48EC000025345	12.45	5.20	3.00	1.00	3.25
OLIVA INIGO AGUSTIN	A48EC000015758	12.42	6.65	2.00	0.52	3.25
TORRECILLAS BLANCO CONCEPCION	A48EC000015248	12.41	7.00	2.00	0.50	2.91
OLALLA ROJO LUIS	A33EC000002403	12.40	7.00	3.00	0.60	1.80
RUIZ FERNANDEZ MARINA	A48EC000014770	12.40	7.00	2.00	0.30	3.10
RAMIREZ PONFERRADA M DOLORES	A33EC000003186	12.40	6.65	3.00	0.00	2.75
PALAZON PALAZON MARIA DEL PILAR	A33EC000003666	12.40	6.00	3.00	1.70	1.70
BAEZ RIVAS CONCEPCION	A48EC000015654	12.40	5.90	2.00	1.25	3.25
NARBONA CRESPO MANUEL	A33EC000003738	12.36	6.00	3.00	1.00	2.36
JIMENEZ ANCOS MANUEL	A33EC000003180	12.35	7.00	3.00	0.60	1.75
CARRION JIMENEZ CARMEN	A33EC000002336	12.30	6.80	3.00	0.00	2.50
MATAS MARTINEZ CARLOS	A48EC000015283	12.30	6.80	3.00	0.00	2.50
PEREZ VIVAS, M. SOLEDAD	A48EC000005560	12.25	8.35	0.50	0.90	2.50
COLLADO MORALES GINES	A48EC000015155	12.25	7.00	2.00	1.25	2.00
MORON PUERTO BARTOLOME	A48EC000015162	12.25	6.75	1.00	1.00	3.50
GUZMAN VALDIVIA, ANTONIO	A48EC000014961	12.25	6.70	0.50	1.25	3.80
MARTINEZ SOLA CARMEN	A48EC000008093	12.25	6.30	2.00	0.25	3.70
CABRERA PINA FRANCISCO	A48EC000015033	12.22	7.00	2.00	1.47	1.75
ROMERO NAVAS JOSE AURELIO	A48EC000025644	12.22	6.00	2.00	0.92	3.30
GUIJARRO FERNANDEZ VICENTE	T06PG16A00680	12.20	9.00	1.00	0.30	1.90
CORDOBA HERRERA MARIA DOLORES	A48EC000004277	12.20	8.20	1.00	0.00	3.00
FLORES TRISTAN, FRANCISCO	A48EC000005442	12.20	8.20	0.00	0.00	4.00
MONTES COTA CAMILO	A48EC000008383	12.18	6.60	1.50	0.26	3.82
HERNANDEZ PALLARES ROSA MARIA	A48EC000014498	12.15	6.95	2.00	1.00	2.20
MARIN HORTELANO HERMINIA	A48EC000015714	12.15	6.95	2.00	0.00	3.20
CONTRERAS RAYA ANTONIO	A48EC000014813	12.15	6.80	3.00	0.75	1.50
RODRIGO MUÑOZ MARIA PILAR	A33EC000002318	12.13	6.20	3.00	0.93	2.00
FLORES LORENZO RAMONA	A48EC000014604	12.12	7.00	1.50	0.32	3.30
DORADO SANCHEZ, ROSA	A48EC000006266	12.10	7.60	1.00	0.25	3.25
NAVAS MARTIN JUAN	A48EC000015038	12.10	7.00	3.00	0.00	2.10
ROMAN RICO ANTONIO	A48EC000014968	12.10	7.00	2.00	0.30	2.80
VARGAS SALAZAR JUAN	A48EC000025686	12.10	6.00	1.50	0.60	4.00

APellidos y nombre	N. R. P.	PUNTOS	Asoc. 1	Asoc. 2	Asoc. 3	Asoc. 4
AGUADO DE LOS REYES JESUS	A48EC000025332	12.10	6.00	1.00	2.50	2.50
BRAVO SANZ MANUEL	A48EC000014777	12.10	5.75	2.00	0.50	3.75
ELICHE LUQUE M. DOLORES	A33EC000002309	12.10	5.45	3.00	1.00	2.65
CIRICI NARVAEZ JUAN RAMON	A48EC0000025454	12.10	4.60	0.00	3.50	4.00
TERRADILLOS NAVARRO JULIO	A48EC0000008297	12.05	7.95	0.50	0.60	3.00
NAVAJAS PADILLA JUAN MANUEL	A48EC000015241	12.05	7.00	3.00	0.00	2.05
MARTINEZ GOMEZ MARY CRUZ	A48EC000015581	12.05	7.00	1.50	0.30	3.25
FANCONI VILLAR MARIA CARIDAD	A48EC000014599	12.05	6.50	1.00	0.80	3.75
VALERO GARCIA MARIA JOSE	A48EC000014746	12.00	7.00	2.50	0.00	2.50
MASERO GONZALEZ, CRISTINO	A48EC000014671	12.00	7.00	2.00	1.00	2.00
SANJURJO LINAN ROSALIA	A48EC000015080	12.00	6.50	3.00	0.00	2.50
MALDONADO LOZANO MARIA ELISA	A48EC0000008317	12.00	6.30	2.00	0.30	3.40
TORRES DOMINGUEZ JOSE	A48EC000025668	12.00	6.00	2.00	0.00	4.00
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS						

PEREZ OCAÑA JUAN MANUEL	A48EC000005201	18.00	9.00	3.00	2.10	3.90
AZNARTE CABEZUDO, JOSE LUIS	A48EC000004757	17.15	9.00	3.00	1.25	3.90
ROMERO RUIZ, JOSE ANTONIO	A48EC000005388	16.65	9.00	3.00	1.85	2.80
SANCHEZ REGA MARIA NIEVES	A48EC000009738	16.60	7.35	3.00	2.25	4.00
GUERRERO SEGURA MIGUEL JESUS	T06PG16400587	16.45	9.00	2.00	1.75	3.70
GUERRA BERMEJO, AGUSTIN	A48EC000005956	16.30	9.00	3.00	0.90	3.40
RETAMERO FERNANDEZ GERARDO JOSE	A48EC000005254	16.21	8.80	3.00	0.61	3.80
SOTO LIRIA JOSE	A48EC000006022	16.05	8.35	3.00	1.00	3.70
HITOS PALMA ENRIQUE	A48EC000009918	15.90	8.00	3.00	1.40	3.50
GAMEZ CARMONA, MARIA DEL CARMEN	A48EC000005921	15.50	9.00	3.00	1.00	2.60
MANCERA CANALEJO FRANCISCO	A48EC000010043	15.45	8.00	3.00	1.15	3.30
ABAD NARVAEZ ANTONIO JOSE	A48EC000004733	15.40	9.00	3.00	0.40	3.00
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO DE PAULA	A48EC000006023	15.30	8.80	2.00	0.90	3.60
ALMENDROS ALONSO DOLORES	A48EC000006018	15.25	9.00	3.00	1.25	2.00
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	A48EC000005949	15.21	9.00	1.50	1.61	3.10
ESPINAR CAMBRA LUIS	A48EC000010083	15.20	8.00	3.00	1.00	3.20
PULIDO JORDANA JUAN MIGUEL	A48EC000010109	15.20	8.00	3.00	0.90	3.30
VALDERRAMA RAMOS JOAQUIN	A48EC000018729	15.20	5.20	3.00	2.00	4.00
GOMEZ-CAMINERO GARCIA RAFAEL	T06PG16400536	15.10	9.00	2.00	0.90	3.20
PEREZ RADA, ROBERTO	A48EC000005174	15.10	7.30	3.00	1.00	3.80
CORTES VILLAR, ALFONSO	A48EC000005239	15.08	8.35	3.00	0.31	3.42
SANCHEZ NAVAS, RAMON BALDOMERO	A48EC000003904	15.00	9.00	2.50	0.30	3.20
BARRIONUEVO GIL, ANA MARIA	A48EC000006008	15.00	8.95	2.00	1.25	2.30
CALERO POSADA, M CARMEN	A48EC000006025	14.95	9.00	2.00	1.50	2.45
SERON ANGULO ANTONIO	T06PG16401004	14.90	9.00	2.00	1.00	2.90
ALLES SALMERON, MANUEL	A48EC000005957	14.90	9.00	2.00	1.00	2.90
TERUEL LOPEZ FRANCISCO	A48EC000005250	14.85	9.00	2.00	1.15	2.70
ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA JOAQUIN	A48EC000005258	14.80	9.00	2.00	1.00	2.30
CALLEJON CESPEDOS JOSE	A48EC000009919	14.80	3.00	3.00	1.00	2.80
PERALES RODRIGUEZ MANUEL	A48EC000009836	14.80	8.00	3.00	0.30	3.50
SANTOS PEREZ BARBARA	A48EC000005963	14.80	7.90	3.00	0.60	3.30
RUIZ VILLA, RAMON MIGUEL	A48EC000005867	14.75	8.55	3.00	0.90	2.20
PEREZ CABELLO JOSE	A48EC000009937	14.75	8.00	2.00	1.09	3.70
ARROYO LANZAS, JOSEFA	A48EC000005965	14.70	9.00	2.00	1.00	2.70
SANCHEZ GARCIA, LEONCIO	A48EC000005955	14.70	8.80	3.00	0.30	2.60
JIMENEZ BERRICAL, MANUEL	A48EC000005190	14.70	8.50	3.00	1.00	2.20
JIMENEZ COLMENERO BARTOLOME	A48EC000009682	14.70	8.00	3.00	1.00	2.70
MORAL ARMENTEROS NICOLAS	A48EC000009870	14.70	3.00	3.00	0.00	3.70
LOPEZ-SIORO JIMENEZ JOAQUIN	A33EC000002882	14.70	7.00	3.00	1.00	3.70
VAQUERO SANCHEZ JOSE	A48EC000010047	14.65	7.95	3.00	1.00	2.70
MARIN DEL MORAL ANTONIO	A48EC0000026892	14.65	6.00	3.00	1.75	3.90
CORDERO GUERRERO SANTIAGO	A48EC000019917	14.62	7.00	3.00	1.15	3.47
PEREZ YAZOUEZ BENITO MISAEL	A48EC000009757	14.60	8.00	2.00	1.00	3.50
ZABAL MARTINEZ CARMELO	A48EC000009897	14.50	7.80	3.00	1.00	2.80
ARROQUIA MARTINEZ MANUEL	A48EC000013848	14.60	7.00	3.00	1.00	3.60
ALMAGRE CASTRO, ILDEFONSO	T06PG16400956	14.50	9.00	3.00	0.60	1.90
PASCUAL BURGOS, M JOSE	A48EC000004780	14.50	9.00	2.00	0.30	3.20
ROGER FOLCH, JUAN BAUTISTA	A48EC000005937	14.50	8.80	3.00	0.60	2.10
CERES HIOALGO, ANA	A48EC000005230	14.50	8.20	3.00	0.00	3.30
ALCANTARA ALCANTARA PEDRO	A48EC000005244	14.40	9.00	3.00	0.00	2.40
CANTERO GALISTEO ANTONIO	T06PG16400080	14.40	7.60	3.00	0.50	3.30
CASTRO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	A48EC000019156	14.40	7.00	3.00	1.00	3.40
MINGUEZ MOSQUERA JULIO	A33EC000001386	14.36	7.00	3.00	1.00	3.36
AGUILERA RUIZ FRANCISCO	T06PG16400577	14.35	9.00	1.50	0.55	3.30
RUBIO LUNA GERMAN J	A48EC000009923	14.35	7.95	2.00	0.90	3.50
HEREDIA GONZALEZ MARIANO DE	A48EC000019324	14.31	7.00	3.00	1.01	3.30
DONAIRES FIGUEROA, JOSE ANTONIO	A48EC000003905	14.30	9.00	2.00	0.90	2.40
GRANADOS VALVERDE, JOSE LUIS	A48EC000005271	14.30	9.00	1.50	0.60	3.20
RUIZ CHICA FRANCISCO	A48EC000009999	14.30	7.90	3.00	0.60	2.80
GUTIERREZ LOPEZ FRANCISCO	A48EC000018885	14.30	7.00	3.00	0.90	3.40
CUBILLAS PEREZ FRANCISCO	A48EC000009840	14.20	8.00	3.00	0.50	2.70
LOPEZ POLO JOSE	A48EC000010002	14.20	8.00	3.00	0.00	3.20
BARON SEGURA, RAIMUNDA	A48EC000005858	14.20	7.90	3.00	0.00	3.30
BEJAR RODRIGUEZ CAYETANO	A48EC000019682	14.20	7.00	3.00	0.30	3.90
MEIER LIZARRAGA FRANCISCO JAVIER	A33EC000001509	14.16	7.00	3.00	1.00	3.16
ALCALA DE FRANCIA MIGUEL	A48EC0000020182	14.15	6.50	3.00	1.25	3.40
PRADO TENDERO JOSE ANTONIO	A48EC000009699	14.10	8.00	2.00	1.00	3.10
CORTES TENEDOR AGUSTIN	A33EC000002906	14.10	7.00	3.00	2.00	2.10
RUIZ HERVIAS PEDRO	A48EC000009710	14.00	8.00	2.00	1.00	3.00
ROSA GONZALEZ JERONIMO DE LA	A48EC000010139	14.00	8.00	2.00	1.00	3.00
MORENO MEGIAS LEON	A48EC000019852	14.00	7.00	3.00	0.90	3.10
ZAFRA Eliche, DAVID	A48EC000004740	13.95	8.05	1.50	1.00	3.40
GUZMAN GUZMAN JOSE	A48EC000009868	13.95	8.00	2.00	0.45	3.50
PORTILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	A48EC000009925	13.92	8.00	2.00	1.00	2.92
RODRIGUEZ HUERTAS JOSE ANTONIO	A48EC000009881	13.90	8.00	3.00	0.30	2.60
FERNANDEZ MORALES FRANCISCO	A48EC000009875	13.90	7.50	2.00	1.00	3.40
GAMIZ VILCHEZ MANUEL	A48EC0000020235	13.90	7.00	3.00	0.90	3.00
BRAJOS BURGO RAMON R	A48EC000009914	13.85	7.80	2.00	1.40	2.65
ARTERO MARTINEZ DIEGO	A48EC000010029	13.84	8.00	2.00	1.00	2.84
FERNANDEZ GONZALEZ DE LARA ANTONIO	A48EC000009998	13.80	8.00	2.50	0.60	2.70

APellidos y nombre	N.R.P.	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
GUERRERO GINEL NIEVES	A48EC000009908	13.80	7.80	2.00	1.00	3.00
LOPEZ GOMEZ ADOLFO	A48EC000009724	13.80	7.50	2.00	1.00	3.30
VACAS DE LA OLIVA MANUEL	A48EC000010071	13.80	7.20	3.00	1.00	2.60
LEIVA LEON JUAN	A48EC000018793	13.80	7.00	2.00	1.00	3.60
FERNANDEZ MORALES JESUS	A48EC000009821	13.75	8.00	1.50	1.15	3.10
MARTINEZ CABRERA ANTONIO	A48EC000009723	13.75	7.95	3.00	0.00	2.80
MENIZ SANCHEZ M ISABEL	A48EC000009732	13.73	8.00	2.00	0.61	3.12
CAMPOS MAS M DOLORES	A48EC000005892	13.72	7.90	2.00	1.00	2.82
NAVARRO PEINADO LADISLAO	A48EC000020192	13.72	7.00	2.00	1.01	3.71
GOMEZ ABAD GUILLERMO	A48EC000009807	13.70	8.00	3.00	0.00	2.70
MULFF ALONSO LUIS	A48EC000020174	13.70	7.00	3.00	0.30	3.40
CAZORLA TOLEDO FRANCISCO	A48EC000019418	13.70	7.00	2.00	1.00	3.70
GOMEZ RUIZ FERNANDO	A48EC000023211	13.70	6.00	3.00	1.00	3.70
FRESNO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	A48EC000005255	13.55	8.35	2.00	0.60	2.70
VILLALOBOS CHAYES MIGUEL ANGEL	A48EC000018977	13.55	6.80	2.00	1.45	3.40
VELA TORRES MANUEL	A48EC000018811	13.55	6.35	3.00	1.40	2.90
LOPEZ LLERO MARIA DOLORES	A48EC000019158	13.65	5.95	3.00	1.00	3.70
JIMENEZ MOLINA TEOODRO JULIO	A48EC000005257	13.60	9.00	0.50	1.00	3.10
SANCHEZ DE ALCAZAR MORALES LUIS	A48EC000009944	13.60	8.00	3.00	0.30	2.30
MATESANZ FRANCH PURIFICACION	A48EC000009790	13.60	8.00	2.00	1.00	2.66
HOYO DEL MORAL JOSE ANORES	A48EC000020199	13.60	7.00	3.00	0.30	3.30
SOTO GARRIDO PEDRO	A48EC000019532	13.60	6.80	3.00	1.00	2.80
SOPENA RIVERA MANUEL	A48EC000020106	13.55	6.95	3.00	0.30	3.30
SANCHEZ COBO, JUAN ANTONIO	A48EC000005945	13.50	7.90	3.00	0.00	2.60
GOMEZ UREÑA MARIA DE LA CONCEPCION	A48EC000005252	13.50	7.60	3.00	0.00	2.90
MAQUENO ROMERO MANUEL	A33EC000001433	13.50	7.00	3.00	0.50	3.00
HERRERA DEL CASTILLO FRANCISCO	A48EC000019000	13.50	7.00	2.00	1.00	3.50
RODRIGUEZ GARCIA MANUEL A	A33EC000001381	13.50	6.20	3.00	0.80	3.50
PAYA SERER ANA MARIA RAQUEL	A48EC000004783	13.45	8.50	2.00	1.05	1.90
IRIBARNE RODRIGUEZ ENRIQUE	A48EC000009683	13.45	7.65	3.00	0.00	2.80
GAVILAN MORATA LLA PIEDAD	A48EC000009915	13.45	7.05	2.00	1.00	3.40
LINARES CON JOSE MARIA	A48EC000019916	13.45	7.00	2.00	1.15	3.30
VAZQUEZ PEDEIRA M PILAR	A48EC000020266	13.45	6.80	2.00	1.65	3.00
MARTIN GIL JUAN DE DIOS	A48EC000009604	13.40	7.50	2.50	0.60	2.80
ALONSO ROMERO CARMEN	A48EC000020198	13.40	7.00	3.00	0.60	2.80
PEINADO LEON PEDRO ANTONIO	A48EC000009873	13.40	6.90	2.00	1.00	3.50
LINARES VARELA M PILAR	A48EC000019450	13.40	6.20	3.00	1.00	3.20
GALLARDO SAN SALVADOR JOSE ANGEL	A48EC000027113	13.40	6.00	3.00	1.70	2.70
HERRERA JIMENEZ JUAN	A48EC000026990	13.40	6.00	3.00	1.00	3.40
DAZA VELAZQUEZ DE CASTRO M DOLORES	A48EC000009646	13.35	7.35	2.00	1.00	3.00
VIDAL PINO LORENZO	A48EC000019059	13.31	7.00	2.00	1.01	3.30
DELGADO NORIEGA, MANUEL JORGE	A48EC000003865	13.30	9.00	1.50	0.00	2.80
ASPRON GOMEZ MAXIMILIANO	A48EC000004354	13.30	8.80	0.50	0.30	3.70
SUTIL POLO, MANUEL	A48EC000005209	13.30	8.50	0.50	1.00	3.30
BUENO HINOJOSA RAFAEL	A48EC000010005	13.30	8.00	2.50	0.00	2.80
PARRA LOPEZ PEDRO	A48EC000009609	13.30	8.00	2.00	0.90	2.40
MORENO GARCIA JUAN	A48EC000009898	13.30	8.00	1.00	0.90	3.40
CALVO CUENCA RAFAEL	A48EC000009810	13.30	7.50	2.00	0.90	2.90
MUNOZ RODRIGUEZ M. JOSE	A48EC000019997	13.30	7.00	2.00	1.00	3.30
SANCOVAL SIERRA PILAR	A48EC000019515	13.30	5.75	3.00	1.45	3.10
NIETO NIETO PEDRO	A48EC000023082	13.29	5.50	3.00	1.35	3.44
ORTIZ RUIZ, ANTONIO	A48EC000005210	13.25	9.00	1.50	1.00	1.75
CABALLERO HOYO MANUEL	A48EC000019361	13.25	7.00	3.00	0.30	2.95
LOPEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	A48EC000004722	13.20	9.00	2.00	0.00	2.20
OLMO RODRIGUEZ BERNARDO	A48EC000019012	13.20	7.00	2.00	0.90	3.30
SANCHEZ CHINEA CARLOS	A48EC000020072	13.20	7.00	2.00	0.90	3.30
PEREZ GALAN JUAN	A48EC000020260	13.20	7.00	2.00	0.60	3.60
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	A48EC000019325	13.20	6.50	3.00	1.00	2.70
HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	A48EC000019125	13.20	6.50	3.00	1.00	2.70
MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	A48EC000019443	13.20	5.50	2.00	1.90	3.80
CAZENAVE BERNAL M PILAR	A48EC000019215	13.15	6.95	2.00	0.60	3.60
GARCIA DE SOTO ANTONIO	A48EC000009847	13.10	7.05	3.00	0.25	2.80
PEREA PEREZ JOAQUIN	A48EC000023235	13.10	6.00	3.00	1.00	3.10
MATESANZ FRANCH MIGUEL	A48EC000020031	13.08	6.80	3.00	0.00	3.28
CANTON SOTO RAMON	A33EC000002915	13.06	7.00	2.00	1.00	3.06
PALOMINO PALMA GREGORIO FRANCISCO	A48EC000019483	13.05	7.00	2.00	1.15	2.90
LOMA-OSORIO GACIA ANTONIO	A48EC000019940	13.05	7.00	2.00	1.00	3.05
RODRIGUEZ CANO NATALIO JESUS	A48EC000023280	13.05	6.00	3.00	0.75	3.30
ROMERO LOPEZ JESUS	A48EC000023339	13.05	5.95	3.00	1.00	3.10
BLANCO MORON ARMANDO	A48EC000019960	13.01	5.60	3.00	1.51	2.90
TRUJILLO VEGA JUAN VICENTE	A48EC000009831	13.00	8.00	2.00	1.00	2.00
ALBA BAUTISTA JOSE VICENTE	A48EC000010008	13.00	8.00	1.00	1.00	3.00
CUESTA DIAZ MANUEL	A48EC000020001	13.00	7.00	2.00	1.00	3.00
BUENEDIA CASTINEIRA M. GUADALUPE	A48EC000023215	13.00	6.00	3.00	1.20	2.80
LORENTE JIMENEZ JOSE ANTONIO	A48EC000023346	13.00	6.00	3.00	1.00	3.00
ALONSO CANOYAS DIEGO	A48EC000018745	13.00	5.80	2.00	1.90	3.30
MARIN RUIZ ANTONIO	A48EC000019200	13.00	5.60	3.00	1.00	3.40
PLEGUEZUELOS AGUILAR FRANCISCA	A48EC000019396	12.91	6.05	3.00	1.30	2.56
DIEZ FERNANDEZ ALICE	A48EC000027024	12.91	5.50	3.00	1.01	3.40
VILCHEZ QUERO CARLOS	A48EC000019401	12.90	7.00	2.00	0.30	3.60
SANCHEZ GOMEZ CARMEN	A48EC000023275	12.90	6.00	3.00	1.20	2.70
LARA PORRAS ANA MARIA	A48EC000019225	12.90	5.60	2.00	1.90	3.40
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC000019044	12.86	7.00	3.00	0.60	2.26
SANCHEZ MARIN, BALTASAR	A48EC000005914	12.85	6.75	2.00	1.00	3.10
GARCIA BLANCO M MERCEDES	A48EC000020151	12.81	7.00	2.00	0.31	3.50
HERAS RUEDA, JULIAN DE LAS	A48EC000005261	12.80	9.00	2.00	0.00	1.80
GUILLEN HIDALGO JOSE JOAQUIN	T06PG15A00209	12.80	9.00	0.50	0.00	3.30
RODRIGUEZ OÑA JESUS	A48EC000019595	12.80	6.60	2.00	1.00	3.20
MARIA MARIN JUAN	A48EC000019169	12.80	6.20	3.00	1.30	2.30
MARTINEZ PUNZANO GREGORIO	A48EC000023357	12.80	6.00	3.00	1.00	2.80
BERDONCES ESCOBAR MARAVILLAS	A48EC000027166	12.80	5.80	2.00	1.00	4.00
CANDON PEÑA JUAN FRANCISCO	A48EC000009838	12.79	7.05	2.00	1.00	2.74
DOMINGUEZ MARTINEZ ELISA	A48EC000020206	12.75	7.00	2.00	1.05	2.70
CORDON LOPEZ MARIA JESUS	A48EC000009753	12.75	6.75	1.00	1.00	4.00
PEREZ PEREZ JOSE ANTONIO	A48EC000020248	12.75	6.35	2.00	1.00	3.40
GARCIA ARRIBAS MARIA LUISA	A48EC000003879	12.70	7.90	1.00	0.60	3.20
FERNANDEZ ROMERO FRANCISCO	A33EC000001516	12.70	7.00	3.00	0.90	1.80

APellidos y Nombre	N. R. P.	PUNTOS	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
IBANEZ LOPEZ RAFAEL	A48EC000019381	12.70	6.50	3.00	0.60	2.60
VALLE MUÑEZ JAVIER DEL	A48EC000023293	12.70	6.00	3.00	0.90	2.50
VERA BALLESTEROS SALVADOR	A48EC000019744	12.70	5.90	3.00	0.80	3.00
BARTOLO BARRERA ESTER	A48EC000019652	12.70	5.30	3.00	1.00	3.40
ARRISCADO LARA, ANTONIO	A48EC000005904	12.66	7.75	2.00	0.55	2.36
MARTIN DIAZ JOSE MANUEL	A48EC000027214	12.66	5.65	3.00	1.01	3.00
ARIZA SANCHEZ OCTAVIO	A48EC000027314	12.65	5.00	3.00	1.15	2.50
CASTILLO JIMENEZ MIGUEL	A48EC000020233	12.65	5.50	2.00	1.15	3.50
RUIZ GONZALEZ RAFAEL	A48EC000019140	12.61	7.00	2.00	1.01	2.50
GIMENEZ GALLEGO FERNANDO	A48EC000010136	12.60	7.50	2.00	1.30	3.00
HUERTOS RODRIGUEZ MANUEL	T06PG16A00970	12.60	7.30	2.00	0.30	3.50
SERNA BADIA, LUIS DANIEL	A48EC000003688	12.60	7.30	0.50	0.80	4.00
SANCHEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	A48EC000020039	12.60	7.00	2.00	1.00	2.60
JIMENEZ JIMENEZ FELIX	A33EC000002908	12.60	6.20	3.00	0.60	2.80
PENA DE LA TORRE BERNARDO	A48EC000023332	12.60	6.00	3.00	0.90	2.70
VARO GOMEZ DE LA TORRE ANTONIO JOSE	A48EC000022984	12.60	6.00	3.00	0.90	2.70
LIROLA TERREZ JOSE MARIA	A48EC000027136	12.60	5.90	3.00	1.00	2.70
GARCIA GARCIA MANUEL	A48EC000019804	12.56	6.55	2.00	1.01	3.00
SANCHEZ PORCEL RAFAEL	A48EC000019637	12.56	6.05	2.00	0.61	3.30
LOPEZ EXPOSITO FERNANDO	A48EC000019417	12.55	7.00	1.50	1.30	2.75
OLMOS DE CARA JOSEFA	A48EC000018855	12.55	7.00	1.00	1.20	3.35
FERRERO VALLEJO FERNANDO	A48EC000020064	12.50	7.00	3.00	0.00	2.50
RODRIGUEZ IPIENS CARLOS	A48EC000019545	12.50	7.00	2.00	1.00	2.50
ESCUDERO PEREZ ISABEL MARIA	A48EC000019233	12.50	6.65	2.00	1.05	2.80
DOMINGUEZ SANZ ALFREDO	A48EC000027301	12.50	6.00	2.00	1.00	3.50
ARRANZ ALONSO ANGEL	A48EC000009644	12.49	8.00	2.00	0.55	1.94
LUQUE MEJIAS FRANCISCO	A48EC000009671	12.45	3.00	1.00	0.75	2.70
GOMEZ LARA MANUEL	A48EC000026909	12.45	6.00	2.00	1.15	3.30
ESCRIBANO LUNA, GABRIEL	A48EC000004336	12.40	9.00	0.50	0.60	2.30
YAZQUEZ BERRONES MANUEL ALBERTO	A48EC000009927	12.40	8.00	2.00	0.60	1.80
GALLARDO PEREZ EDUARDO	A48EC000009826	12.40	8.00	0.50	0.50	3.40
FERNANDEZ GONZALEZ DE LARA MANUEL	A48EC000019542	12.40	7.00	3.00	0.30	2.10
GARCIA GARCIA MARIA LUISA	A48EC000020255	12.40	6.80	2.00	0.30	3.30
FERNANDEZ MORALES JOSE	A48EC000009894	12.40	6.30	2.00	1.00	3.10
MONTERO AGUILERA GENARO	A48EC000027096	12.40	6.00	2.00	1.00	3.40
ESQUIVEL GUERRERO JOSE ANTONIO	A48EC000019087	12.40	5.60	2.00	3.30	1.60
SIMANCAS CABRERA ANGEL	A33EC000000554	12.40	5.00	3.00	0.90	3.50
ARIAS YILCHEZ JOAQUIN	A48EC000020086	12.35	7.00	2.00	1.01	2.34
EGBA CORRIENTE MIGUEL ANGEL	A48EC000023301	12.31	5.50	3.00	1.01	2.80
FERNANDEZ ARANDA RAFAEL	T06PG16A00134	12.30	9.00	1.00	0.90	1.40
VALDECANTOS GARCIA M PILAR	A48EC000009863	12.30	8.00	2.00	0.00	2.30
FRUTOS FERNANDEZ M ANGELES	A48EC000010015	12.30	8.00	0.50	0.60	3.20
FERNANDEZ-FREIRE HINOJOSA CLAUDIO	A33EC000001194	12.30	7.00	3.00	1.00	1.30
YALPUESTA FERNANDEZ M LUISA	A48EC000019846	12.30	7.00	2.50	0.00	2.90
NARANJO NARANJO FRANCISCO	A48EC000019345	12.30	7.00	2.00	0.00	3.30
FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	A48EC000019526	12.30	7.00	1.50	1.00	2.80
GALDEANO PEÑA ANDRES	A48EC000009756	12.30	6.90	3.00	0.30	2.10
NAVARRO RIVAS JULIANA	A48EC000019482	12.30	6.35	2.00	0.90	3.05
CERDA FRANCIS ANGEL BLAS	A48EC000018821	12.30	5.20	2.00	0.30	3.80
OELGADO MARQUEZ EMILIA	A48EC000009625	12.30	6.00	3.00	0.00	3.30
LOPEZ VARGAS RAFAEL	A48EC000023307	12.30	6.00	2.00	1.30	3.60
BERNAL ORTIZ ROSARIO	A48EC000019253	12.30	5.60	3.00	0.30	3.40
MUNOZ SANTONJA JOSE	A48EC000026889	12.30	5.20	2.00	2.00	3.10
NAVARRETE DIAZ PEDRO JOSE	A48EC000023174	12.29	6.00	2.00	1.00	3.29
OSTOS AGUILAR JESUS MIGUEL	A48EC000019702	12.25	7.00	2.00	0.90	2.35
CIO VALLÉ ADOLFO	A48EC000019656	12.25	6.20	2.00	0.30	3.75
ROSADO PALMA MIGUEL	A48EC000023190	12.25	5.95	2.00	1.00	3.30
LEON VELASCO M. INMACULADA	A48EC000027279	12.25	5.95	2.00	1.00	3.30
TORRES DE LA TORRE FRANCISCO	A48EC000019002	12.25	5.90	2.00	1.15	3.20
BARREIRO ESPAÑA DOLORES	A48EC000019628	12.20	6.80	1.00	0.90	3.50
CASADO GONZALEZ CONSOLACION	A48EC000018839	12.16	6.80	1.00	1.00	3.36
RODRIGUEZ SILES JUAN ANTONIO	A48EC000010021	12.15	7.95	2.00	0.00	2.20
GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	A48EC000009945	12.15	7.95	0.00	1.00	3.20
MARTINEZ ABAD EDUARDO	A48EC000019768	12.15	6.95	2.00	1.00	2.20
REVELLES MORENO JOSE	A33EC000001429	12.15	6.50	2.00	1.25	2.40
CORRALES GARCIA MANUEL	A48EC000010074	12.15	6.15	2.00	1.01	2.99
ESCOBAR ARANDA LUIS	A33EC000001423	12.15	5.90	3.00	0.55	2.70
LOMBARDO MARTINEZ MANUEL VICENTE	A48EC000027238	12.13	5.85	2.00	1.00	3.23
ONTENIENTE MERINO FRANCISCO	T06PG16A01016	12.10	9.00	0.00	0.50	2.60
GOMEZ NEBREA M ESPERANZA	A48EC000027077	12.10	4.60	3.00	1.00	3.50
GARCIA DONAIRE ANGELES	A48EC000009645	12.05	7.35	0.50	1.00	3.20
MARTINEZ PEREZ MANUEL	A48EC000009635	12.05	6.45	2.00	0.90	2.70
LOBATO GALLEGO EDUARDO FCO	A48EC000027235	12.05	6.00	2.00	1.00	3.05
MOLINA TEBAR ANTONIO	A48EC000026864	12.05	4.00	3.00	1.15	3.90
MOLINA SERRANO JOSEFA	A48EC000019700	12.00	7.00	2.00	0.60	2.40
SANCHEZ SEGOVIA ANGELES	A48EC000010025	12.00	6.75	2.00	0.55	2.70
CASADO RECIO JUAN	A48EC000027321	12.00	6.00	2.00	1.00	3.00
GARCIA ESTEBAN JUAN JOSE	A48EC000027136	12.00	5.80	2.00	1.00	3.20
YILAR SANCHEZ PURIFICACION	A48EC000019446	12.00	5.30	3.00	1.00	2.70
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	A33EC0000005492	12.00	4.20	2.00	1.90	3.90
SANCHEZ LOZANO FEDERICO	T06PG16A00702	11.95	8.50	1.50	0.60	1.35
PENUELA JIMENEZ LUIS MIGUEL	A48EC000009837	11.95	8.00	0.50	1.25	2.20
BRAVO CALLES JERONIMO	A33EC0000003485	11.95	6.00	2.00	0.90	3.05
LOPEZ DEL AÑO ANTONIO	A48EC000020244	11.91	6.95	2.00	0.00	2.96
GONZALEZ SANTOS JOSE LUIS	A48EC000009653	11.90	8.00	0.00	0.00	3.90
CHAMIZO RIVAS ANTONIO	A48EC000009735	11.90	7.80	0.50	0.90	2.70
RUIZ VALERO DIEGO	A48EC000018894	11.90	7.00	2.00	0.60	2.30
TEJERO RAMIREZ EUGENIO	A48EC000019933	11.90	7.00	1.00	0.90	3.00
BANDO CASADO TRINIDAD	A48EC000019270	11.90	7.00	1.00	0.00	3.90
MARTOS PEINADO JOSE	A48EC000019697	11.90	7.00	0.50	1.60	2.80
MALDONADO FERNANDEZ JOSE	A48EC000023096	11.90	6.00	3.00	0.60	2.30
FUENTES RAMIREZ JOAQUIN	A48EC000019372	11.86	6.35	1.00	1.01	3.50
MOLINA AVELLANEDA EMILIO	A48EC000027192	11.86	6.00	2.00	1.00	2.86
GONZALEZ ALBERNI ISABEL	A48EC000020102	11.85	6.95	2.00	0.30	2.60
GARCIA SEVERON CONCEPCION	A48EC000009902	11.85	6.15	2.00	1.00	2.70
CARRASCOA BUENO JUAN	A48EC000019284	11.82	6.80	3.00	0.00	2.02
URIBE RAYA BALBINO	A48EC000009964	11.80	7.80	0.50	1.40	2.10

APellidos y Nombre	N. R. P.	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
TURNES POYATOS PEDRO	A48EC000018782	11.80	7.00	2.00	1.00	1.80
NOVO SANCHEZ MIGUEL	A48EC000020058	11.80	7.00	2.00	0.90	1.90
GADEO MUNOZ JUAN	A48EC000019990	11.80	7.00	2.00	0.90	1.90
ANCIONES DE LA TORRE ENRIQUE	A48EC000019663	11.80	6.20	3.00	0.00	2.60
BACHS RIVERO NURIA	A48EC000023040	11.80	6.00	3.00	0.00	2.80
MOLINA MENDOZA JUAN DE DIOS	A48EC000023112	11.80	6.00	2.00	1.20	2.50
SANCHEZ MELERO MODESTO	A48EC000027050	11.80	6.00	2.00	1.00	2.80
MORJENTES CORPAS FERNANDO	A33EC000003465	11.75	6.00	2.00	1.30	2.45
ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA						

GUILLEN ALFARO, JOSE ANTONIO	A48EC000005341	16.90	7.60	3.00	3.50	2.80
JULIO LOPEZ ANGEL CRISTOBAL	A48EC000005325	16.75	9.00	3.00	1.00	3.75
CARMONA GARCIA GALAN ANTONIO MARIA	A48EC000005345	16.60	9.00	3.00	2.00	2.60
HERNANDEZ ZARANDIETA MIGUEL	A48EC000007562	16.50	8.00	3.00	1.90	3.60
MARTINEZ AGUILAR JUANA	A48EC000005782	16.45	8.50	3.00	1.60	3.35
HORNIGO RODRIGUEZ TOMAS	T06PG16A00645	16.25	8.95	2.00	2.00	3.30
TAPIA GARCIA ISIDORO	A48EC000005322	16.20	9.00	3.00	1.30	2.90
DIAZ CABREPA JUAN ANTONIO	A48EC000005333	15.80	8.80	3.00	1.40	2.50
DOMINGUEZ ESCUDERO JOAQUIN	A48EC000007417	15.80	8.00	3.00	1.65	3.15
VELASCO TOSCANO JUAN	A48EC000012377	15.71	6.80	3.00	2.15	3.75
RUIZ LARA PILAR	A48EC000007606	15.66	8.00	3.00	1.10	3.56
PEREZ PEREZ JUAN DIOS	A48EC000012525	15.55	6.95	3.00	4.00	1.60
LOZANO LINARES MANUEL	A48EC000012522	15.50	7.00	3.00	1.90	3.50
LOPEZ RUIZ, JOSE LUIS	A48EC000005301	15.40	8.65	3.00	1.95	1.80
RODRIGUEZ HEREDIA JOSE ANTONIO	A48EC000007602	15.40	8.00	3.00	0.90	3.50
CARRION PEREZ VICENTE	A48EC000007337	15.31	8.00	3.00	1.25	3.06
ILLESASCABRERA CARLOS	T06PG16A00850	15.30	7.60	3.00	1.70	3.00
SAMPELRO VILLASAN CARLOS	A48EC000013175	15.30	6.80	3.00	2.00	3.50
JIMENEZ HURTADO CELEDONIO	A48EC000007331	15.10	8.00	3.00	1.10	3.00
LOPEZ MOLINA CARMEN GINESA	A48EC000004155	15.08	9.00	3.00	0.25	2.83
BULLEJOS DE LA HIGUERA JUAN	A48EC000012213	15.05	6.05	3.00	2.00	4.00
MARIN ALBORNOZ FRANCISCO	T06PG16A00277	15.00	9.00	3.00	1.10	1.90
MOLINA GONZALEZ EDUARDO	A48EC000012459	15.00	6.50	3.00	2.00	3.50
GARCIA SEGAÑE, JOSE LUIS	A48EC000005760	14.95	9.00	2.00	0.60	3.35
PASCUAL COSP JOSE	A33EC000004085	14.95	6.00	3.00	3.65	2.30
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO	A48EC000005756	14.80	8.80	2.00	2.00	2.00
ARASANZ LANAU ORLANDO	A48EC000005355	14.75	8.05	3.00	1.00	2.70
VALLE NUNEZ VICTOR DEL	A48EC000012609	14.67	5.75	3.00	2.00	3.92
MARTINEZ JEREZ M LORETO	A48EC000007315	14.66	7.20	3.00	0.70	3.76
SAUCEDO MORALES AGUSTIN	A48EC000012307	14.65	6.05	3.00	3.30	2.30
SILVA MOREIRA MATILDE	A48EC000007400	14.60	8.00	3.00	1.00	2.60
VELAZQUEZ ARANCE BERNARDINO	A48EC000005803	14.52	8.80	3.00	0.00	2.72
MORALES JIMENEZ GABRIEL	A48EC000007514	14.50	8.00	3.00	1.00	2.50
GARCIA ALCALA JOSEFA	A48EC000007753	14.50	8.00	3.00	0.90	2.60
MARTIN MARTIN FRANCISCO JOSE	A48EC000007769	14.50	8.00	3.00	0.60	2.90
GARCIA BARRON LEONCIO	A48EC000007522	14.50	7.95	2.00	2.00	2.55
OCETE GUZMAN JOSE	A33EC000001628	14.50	7.00	3.00	0.90	3.60
CRUZ LOBO ADOLFO EUGENIO	A48EC000005992	14.42	9.00	2.00	1.00	2.42
DOMINGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	A48EC000007463	14.40	8.00	3.00	1.00	2.40
SANCHEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	A48EC000012319	14.40	7.00	3.00	1.65	2.75
SANTOS BONANO AMPARO	A48EC000007594	14.30	8.00	3.00	0.90	2.40
MELLADO RAMOS, MARIA CRISTINA	A48EC000005745	14.30	7.60	3.00	0.30	3.40
GARYAYO AGUADO SEBASTIAN	A48EC000013330	14.30	7.00	3.00	1.00	3.30
MURIEL AZUAGA FERNANDO	A48EC000013354	14.30	7.00	2.00	3.00	2.30
FERNANDEZ-MARCOTE GARCIA, AGUSTINA	A48EC000004598	14.15	8.95	2.00	1.20	2.00
LUQUE LUQUE LUIS	A48EC000007363	14.15	8.00	2.00	1.20	2.95
CARMONA CABRERA MANUEL	A48EC000007476	14.15	8.00	1.00	3.40	1.75
FERNANDEZ CHERBUY MIGUEL	A33EC000001605	14.15	7.00	3.00	1.15	3.00
JIMENEZ HURTADO, GERARDO	A48EC000005774	14.10	8.50	2.00	1.00	2.50
TORRES MARTOS ANTONIO	A33EC000001704	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
PALACIOS GONZALEZ JOSE LUIS	A48EC000012761	14.00	6.80	2.00	3.50	1.70
MEGIA MOLINA, TITO ALBERTO	A48EC000004606	13.98	9.00	2.00	0.00	2.98
MORENO DEL TORO JOSEFA	A48EC000005332	13.85	7.45	3.00	0.75	2.65
FUENTES MARTINEZ FRANCISCO	A33EC000001689	13.85	7.00	3.00	0.75	3.10
ALVAREZ MARQUEZ GREGORIO	A48EC000012376	13.80	7.00	3.00	0.30	3.50
CANO SUAREZ ANDRES	A48EC000007691	13.75	8.00	2.00	1.30	2.45
QUIROS QUIROS M. CARMEN	A48EC000012496	13.75	7.00	3.00	0.85	2.90
BARCO GUARINO CONRADO DEL	A48EC000005313	13.70	9.00	1.50	0.00	3.20
GIL IBANEZ EXPEDITO	A48EC000007322	13.65	8.00	2.00	0.90	2.75
LOPEZ LOPEZ ANGEL	A33EC000003030	13.65	6.05	2.00	2.80	2.80
QUIJADA GOMEZ ANTONIO	A48EC000012717	13.65	5.90	3.00	1.25	3.50
GOMEZ ALVAREZ CLAUDIO	A48EC000012823	13.60	7.00	3.00	1.70	1.90
RUIZ DE LA FUENTE ANTON GREGORIO	A48EC000013641	13.58	7.00	2.00	0.90	3.68
FERRERA DE CASTRO BUENESTADO JOSE	A48EC000012254	13.55	7.00	3.00	1.00	2.55
MOLINILLO ORDÓÑEZ JOSE	A48EC000012872	13.55	7.00	3.00	0.90	2.65
GONZALEZ EGUARAS JOSE MARIA	A48EC000013419	13.55	7.00	3.00	0.80	2.75
HUESO UREÑA FRANCISCO	A33EC000003514	13.55	5.65	3.00	3.10	1.80
SANCHEZ ARIZA MATILDE	A48EC000007550	13.54	8.00	1.50	1.00	3.04
VENTURA MENDEZ JOSE MANUEL	A48EC000004133	13.50	9.00	2.00	1.00	1.50
GONZALEZ-MOLINA ALCAIDE PILAR	A33EC000001741	13.50	7.00	3.00	0.90	2.60
MAINER LASHERAS JULIAN JULIO	A48EC000012683	13.50	6.65	3.00	1.00	2.85
SORROCHE MARCOS ANTONIO	A33EC000002959	13.50	5.60	3.00	1.90	3.00
MORENO DANVILA MANUEL	A33EC000001694	13.47	6.50	2.00	1.90	3.07
FLORES MORILLA PILAR	A48EC000007573	13.45	7.35	3.00	0.30	2.80
CERVANTES OCANA DIEGO	A48EC000007696	13.45	7.35	1.00	3.10	2.00
ALVAREZ-REMENTERIA NADAL M ROSARIO	A48EC000012436	13.45	6.35	3.00	1.40	2.70
BATANERO BRAVO M FERNANDA	A48EC000012396	13.41	6.95	2.00	1.00	3.46
PRADOS POLO ANTONIO	A48EC000007729	13.40	7.20	2.00	1.00	3.20
QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO M ANGELES	A48EC000007430	13.35	7.20	2.00	1.15	3.00
GONZALEZ MORENO MERCEDES	A48EC000013179	13.35	7.00	3.00	0.00	3.35
GONZALEZ ORTIZ MARIA MARGARITA	A48EC000012223	13.35	6.35	3.00	1.85	2.15
LOPEZ RAMOS JAVIER	A48EC000013649	13.30	7.00	3.00	0.50	2.70
RIVADENEIRA NAVARRO SALVADOR	A48EC000012853	13.30	7.00	3.00	0.60	2.70
CARMONA CASAS JUAN ANTONIO	A48EC000013449	13.30	7.00	2.00	0.80	3.50
BAREA GUERRERO JUAN A	A33EC000001721	13.30	6.80	3.00	0.30	3.20

APELLIDOS Y NOMBRE	N R.P	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
SANTOS BONANO MARGARITA	A48EC000007453	13.20	8.00	3.00	0.00	2.20
REINOSO CCOB ANTONIO	A33EC000001731	13.20	7.00	3.00	1.40	1.80
CORREA FERRER JOAQUIN	A48EC000013509	13.20	7.00	3.00	0.60	2.60
GARCIA TORRES ANTONIO RAMON	A33EC000001642	13.20	5.80	3.00	1.90	2.50
TORRES ORTA JUAN	T06PG16A00560	13.15	9.00	2.00	0.30	1.85
FERNANDEZ VEIGUELA DOMINGO	A48EC000007460	13.15	7.50	3.00	0.15	2.50
YEPES GUIASADO JULIA	A48EC000007670	13.13	8.00	2.00	1.25	1.83
ARIAS GONZALEZ DAMASO	A48EC000012470	13.10	7.00	3.00	0.60	2.50
GONZALEZ ROMAN EMILIO	A48EC000007590	13.05	7.50	2.00	1.55	2.00
RIGAUURA REIG EDUARDO	T06PG16A00389	13.00	9.00	2.00	0.00	2.00
PINTO COSGAYA JESUS	A48EC000007637	13.00	8.00	2.00	1.10	1.90
CONTRERAS MARTOS MANUEL V.	A48EC000007615	13.00	8.00	2.00	1.00	2.00
MARTIN DELGADO EDUARDO	A48EC000007396	13.00	8.00	2.00	1.00	2.00
REINA MONTERO JOSE	A48EC000013293	13.00	7.90	3.00	0.00	3.00
LOPEZ GARCIA JOSE LUIS	A48EC000013221	13.00	7.00	3.00	0.00	3.00
LOPEZ GONZALEZ GABRIELA	A48EC000013065	13.00	7.00	2.00	0.90	3.10
VELAMAZAN GARZON AGUSTIN	A48EC000012485	12.98	6.80	2.00	1.10	3.08
MORALES OGAYAR JUAN	A48EC000012685	12.98	6.65	2.00	1.00	3.33
CRUZ DE LA CRUZ FRANCISCO	A33EC000000623	12.95	9.00	2.00	0.00	1.96
SORIA CARRASCO ILDEFONSO	A48EC000012573	12.90	7.00	2.00	1.00	2.90
MEGINO LOPEZ ANTONIA	A33EC000002951	12.90	7.00	2.00	0.30	3.60
ZABAL MARTINEZ MARIA PURIFICACION	A48EC000012756	12.85	7.00	2.00	0.30	3.56
RODRIGUEZ YAQUE ANTONIO	A33EC000001531	12.85	7.00	3.00	1.00	1.85
GARCIA ALVAREZ MARIA SALOME	A48EC000012361	12.85	7.00	3.00	0.10	2.75
LEON SANCHEZ MARIA JESUS	A33EC0000003009	12.85	6.80	3.00	0.30	2.75
GONZALEZ GRANDA SAGRARIO	A48EC000007336	12.85	6.75	3.00	0.80	2.30
DIAZ MOLINA FRANCISCO	A33EC000001669	12.85	5.90	3.00	1.05	2.90
REYES CAMACHO MANUEL	A48EC000007623	12.80	8.00	1.50	0.90	2.40
RAMIREZ RAMIREZ JOSE MANUE	A48EC000012433	12.80	7.00	3.00	0.00	2.80
SALAMANCA OJEDA LUIS	A48EC000013103	12.80	7.00	2.00	1.00	2.80
OLIVER RECCHANA	A48EC000024422	12.76	5.80	3.00	0.60	3.35
BENAYENTE GARCIA RAFAEL	A48EC000004602	12.75	9.00	1.00	0.00	2.75
GARCIA DE LA YEGA TIRADO FCO JAVIER	A48EC000007348	12.75	7.95	1.50	0.30	3.00
GARCIA-LUJAN MIRANDA ELVIRA	A33EC0000002960	12.75	7.00	2.00	1.00	2.75
LLAMAS LUNA JUAN DE DIOS	A48EC000013114	12.75	7.00	2.00	0.90	2.85
LOPEZ GUTIERREZ RAMON	A48EC000013551	12.75	7.00	2.00	0.75	3.00
CENOEJAS PANIAGUA ROSA MARIA	A48EC000012626	12.70	7.00	3.00	1.10	1.60
RONCO GARCIA M DOLORES	A48EC000013367	12.70	7.00	3.00	0.00	2.70
ROMERO BENITEZ CAYETANO	A48EC000012232	12.70	7.00	2.00	0.90	2.80
JIMENEZ LEON FRANCISCO	A48EC000013266	12.67	7.00	3.00	0.00	2.67
CASTELLOTE GOMEZ VISITACION	A48EC000007554	12.65	7.05	2.00	1.20	2.40
DIAZ MERINO MARIA DEL CARMEN	A48EC000012963	12.65	7.00	2.00	1.50	2.15
MONLLOR PALOMO M DOLORES	A48EC000007474	12.60	8.00	2.00	0.30	2.30
CABANES BORDALLO JOSE	A33EC0000003026	12.60	7.00	3.00	0.90	1.70
MUNOZ DELGADO ANORES	A33EC000001719	12.60	7.00	3.00	0.60	2.00
FERNANDEZ CARVAJAL ANTONIO	A48EC000013339	12.60	7.00	1.50	0.90	3.20
REYES SANZ JOSE RAFAEL	A48EC000007603	12.60	6.30	2.00	1.50	2.80
MORENO CAMACHO PLACIDO	A48EC000013606	12.56	6.35	3.00	1.05	2.16
DELGADO DE TORRES HUERTAS ANTONIA	A33EC000001734	12.55	7.00	1.50	0.80	3.25
ANDRES FEJEDOR JULIO	A48EC000012265	12.55	5.90	2.00	1.00	3.65
DUARTE VALLECILLO PEDRO	T06PG16A00795	12.50	8.80	1.50	0.00	2.20
GÓMEZ OJEDA JUAN	A48EC000007529	12.50	8.00	1.00	0.70	2.30
MILLAN GOMEZ RICARDO	A48EC000024237	12.50	6.00	3.00	1.30	2.20
LOPEZ SENESE JUAN ANGEL	A33EC0000004078	12.50	6.00	3.00	0.50	3.00
MUNOZ VILLAFRANCA JOSE	A48EC000024815	12.50	6.00	2.00	2.00	2.50
EISMAN MOLINA EDUARDO	A48EC000024717	12.50	5.50	3.00	1.00	3.00
RODRIGUEZ NAVARRETE, ANTONIO	A48EC000004584	12.45	8.80	3.00	0.15	0.50
MARTIN GOMEZ JOSEFA	A48EC000007675	12.45	7.25	2.00	0.90	2.20
PEREZ ALCALA CLOTILDE	A48EC000012517	12.45	7.00	3.00	1.40	1.05
GONZALEZ REBOLLO M TERESA	A48EC000013404	12.45	6.80	2.00	0.30	3.35
SANCHEZ FONT AURELIO	A48EC000013317	12.44	7.00	3.00	0.00	2.44
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	A48EC000007397	12.40	7.20	2.50	0.00	2.70
DIAZ TARDIO ROSARIO	A48EC000013460	12.40	7.00	2.00	1.00	2.40
MURIEL YAQUERA EUGENIO	A33EC0000003014	12.40	7.00	2.00	0.90	2.50
CARO VEGA CONCEPCION	A48EC000013108	12.40	7.00	1.50	1.40	2.50
GUTIERREZ GOMEZ MIGUEL A	A48EC000013620	12.40	7.00	1.50	1.00	2.90
BURGOS GARRIDO M. APOLONIA	A48EC000020996	12.40	6.00	3.00	0.90	2.50
SANCHEZ BERMEJO ANGELA	A48EC000012861	12.40	5.90	3.00	1.00	2.50
RAMIREZ VERA AGUSTINA	A48EC000020907	12.40	5.65	3.00	1.15	2.60
VILLENA CABALLERO JOSE MARIA	A33EC000002989	12.36	7.00	2.00	0.60	2.76
RETE RETE MIGUEL	A48EC000013500	12.35	7.00	2.50	0.00	2.85
REINA DELGADO JUAN CARLOS	A48EC000012435	12.35	6.85	3.00	0.00	2.50
MIRABENT MARTINEZ ANTONIO	A48EC000024384	12.35	5.60	3.00	1.25	2.50
POVEDA MURO FRANCISCO	A33EC000000759	12.30	7.80	3.00	0.00	1.50
CAPARRÓS ALMENDROS SEBASTIAN	A48EC000012367	12.30	7.00	2.00	1.25	2.05
LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL	A48EC000020954	12.30	6.00	3.00	0.30	3.00
MARQUEZ GONZALEZ LORETO	A48EC000007677	12.25	6.75	3.00	0.30	2.20
JIMENEZ DELGADO MANUEL	A48EC000012247	12.25	6.35	3.00	0.40	2.50
ARCAS RUIZ ANTONIO	A48EC000013054	12.25	6.05	3.00	0.40	2.80
GONZALO ORTIZ, GREGORIO	A48EC000005752	12.20	7.00	2.00	0.80	2.40
HERRERA GIL RAFAEL	A48EC000024594	12.20	6.00	1.00	1.70	3.50
MATARIN FERNANDEZ GABRIEL	T06PG16A00634	12.16	9.00	2.00	0.00	1.16
DEL BRIO RODRIGUEZ EMILIA	A48EC000013493	12.15	7.00	2.00	1.00	2.15
PEREZ RODA JULIO	A48EC000013088	12.15	5.45	3.00	0.90	2.80
AGUDELO HERRERO ADOLFO	A33EC0000005582	12.15	5.00	2.00	1.60	3.55
GONZALEZ MOLINA FRANCISCO	A48EC000024696	12.14	6.00	2.00	0.90	3.24
MATEOS RODRIGUEZ FRANCISCO	A48EC000020872	12.14	5.60	2.00	3.10	1.44
BARROSO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	A48EC000007625	12.10	8.00	1.50	0.00	2.60
HIDALGO CABEZAS JOSE LUIS	A48EC000007571	12.10	8.00	1.00	0.30	2.80
GASCÓN ALAMO JUAN MIGUEL	A33EC000002937	12.10	7.00	2.00	0.90	2.20
HERRERA SAEZ FRANCISCO JAVIER	A48EC000013561	12.10	7.00	2.00	0.60	2.50
CASTELLÓN SERRANO CARLOS	A48EC000012507	12.10	6.50	2.00	1.20	2.40
GENTIL GONZALEZ CARLOS	A48EC000012675	12.10	6.35	2.00	1.50	2.25
BOCANEGRA GARCÉS JOSE MARIA	A48EC000012669	12.10	5.60	2.00	2.80	1.70
GIL NAVARRO JESUS MANUEL	A48EC000005792	12.08	8.00	2.00	1.00	1.08
MORENO MOLLE, LORENZO MIGUEL	A48EC000004572	12.05	7.75	0.50	0.60	3.20
MUNOZ-REJA MONTERO M. PILAR	A48EC000013187	12.03	6.95	2.00	0.60	2.43

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Año_1	Año_2	Año_3	Año_4
MUNO VICENTE JESUS MARIO	A48EC000012948	12.02	7.00	1.50	0.00	3.52
ALEJO GARCIA-MAURICIO RAFAEL	A48EC000005594	12.00	9.00	1.00	0.00	2.00
LOBO MANZANO JOSE MARIA	A48EC000007428	12.00	8.00	2.00	0.00	2.00
DIAZ SOTO M. CARMEN	A48EC000012473	12.00	6.80	2.00	0.00	3.20
SOLANA HOCES JULIA	A33EC000001664	12.00	6.80	2.00	0.00	3.20
TORRES COBO MARIA LUISA	A48EC000012520	11.95	6.35	2.00	1.00	2.60
NICOLAS BUENO LUIS MIGUEL	A48EC0000024808	11.95	4.75	3.00	1.00	3.20
MORAL DE DIOS JULIO	A48EC000007596	11.90	7.95	1.50	0.60	1.85
SANTANA PELAEZ FRANCISCO	A48EC000013549	11.90	7.00	3.00	1.40	0.50
OLLERO BATISTA JOSE ANTONIO	A33EC000001566	11.90	7.00	3.00	1.40	0.50
MARTIN HERREROS ANA MARIA	A33EC000001678	11.90	7.00	3.00	0.00	1.90
MARTIN ALCALDE MARIA DEL CARMEN	A48EC000012282	11.90	7.00	2.00	1.00	1.90
RUIZ ALONSO ENRIQUETA	A48EC000012570	11.90	7.00	2.00	0.30	2.60
NAVARRETE MARTINEZ DIEGO LUIS	A48EC000012733	11.90	7.00	2.00	0.30	2.60
MARTINO FERNANDEZ LORENZA ALICIA	A48EC000012130	11.90	7.00	0.50	1.40	3.00
GOMEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	A48EC0000024245	11.90	6.00	2.00	0.90	3.00
FERNANDEZ ARIZA MANUEL	A48EC0000024444	11.88	6.00	2.00	1.00	2.88
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	A48EC000012819	11.85	7.00	2.00	0.60	2.25
REY DE LA ESCOSURA JULIO	A48EC000012082	11.85	6.65	2.00	0.60	2.60
BENITEZ SANCHEZ CARMEN	A48EC000007744	11.85	6.00	3.00	0.00	2.85
MELLADO JIMENEZ FRANCISCA	A48EC000013098	11.82	7.00	0.50	1.00	3.32
MARTIN ZURDO, ANTONIO	A48EC000005319	11.80	9.00	0.50	0.00	2.30
ALCANTARA LOPEZ JUAN LUIS	A48EC000007451	11.80	8.00	0.00	1.00	2.80
SOLER HERRERO JUAN MANUEL	A48EC000012378	11.80	7.00	3.00	0.30	1.50
FERNANDEZ RUS ANTONIO	A33EC000001692	11.80	7.00	3.00	0.10	1.70
TUÑON GARCIA CRISTOBAL	A33EC0000002947	11.80	7.00	3.00	0.00	1.80
ARTERO LAZARO IRENE	A48EC000013499	11.80	7.00	3.00	0.00	1.80
ALONSO HURTADO NICOLAS LUIS	A33EC000001607	11.80	7.00	3.00	0.00	1.80
GARRIDO BOGADO MANUEL	A33EC0000001707	11.80	7.00	2.00	0.30	2.50
RODRIGUEZ SANCHEZ CANDIDO	A33EC0000001745	11.80	7.00	1.00	1.05	2.75
MARTIN MONTECELOS CONCEPCION	A48EC000013131	11.80	6.20	2.00	1.20	2.40
MARTINEZ FLORES FRANCISCO	A48EC000003813	11.75	9.00	0.50	0.25	2.00
PUENTEDURA HARO PLACIDO	A33EC0000004075	11.75	6.00	3.00	1.35	1.40
GROSSO GARCIA JUAN MANUEL	A33EC0000005596	11.75	4.95	2.50	1.10	3.20
FERNANDEZ BUSTILLO ISABEL	A48EC000007674	11.71	7.05	2.00	0.30	2.36
MADRID RAMIREZ JESUS	A33EC0000001720	11.70	7.00	3.00	0.00	1.70
MUNOZ CALERO DAMASO	A33EC0000002984	11.70	7.00	2.00	0.90	1.80
ORTEGA ROLOAN MANUEL	A48EC000007512	11.70	5.60	2.00	1.10	2.00
JIMENEZ VICO ANGELES	A48EC000012539	11.70	5.75	2.00	1.15	2.80
LOPEZ LOPEZ FERNANDO	A48EC000013336	11.68	5.75	3.00	0.00	2.93
CORTES VIDA MARIA JOSEFA	A33EC0000002940	11.65	6.75	1.00	1.00	2.90
PRIETO MARTINEZ FLORENTINA	A48EC0000024272	11.65	6.00	2.00	1.40	2.25
PALOP CUBILLO MANUEL	A48EC0000007353	11.60	8.00	0.00	1.00	2.60
ROMERO TEJERO FRANCISCO	3135237335	11.60	7.75	2.00	0.00	1.85
MOLINA JUNQUERA ANA MARIA	A48EC000007663	11.60	7.35	1.00	1.10	2.15
MARTINEZ RODRIGUEZ LUCAS	A48EC000012929	11.60	7.00	3.00	0.00	1.60
GOMEZ OLIVER CARLOS	A33EC0000001581	11.60	7.00	2.00	0.60	2.00
MARIN AZNAR MIGUEL MARIA	A48EC000012889	11.60	7.00	2.00	0.60	2.00
AGUIRRE LOSADA FERNANDO GERARDO	A48EC000012974	11.60	7.00	2.00	0.00	2.60
GIRON FRIAS TOMAS	A48EC000013046	11.60	7.00	2.00	0.00	2.60
HERRANZ MARTINEZ ANTONIO	A48EC0000024328	11.60	6.00	3.00	0.60	2.00
AVILA PADIAL MIGUEL	A48EC000012160	11.56	7.00	2.50	0.30	1.76
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELOISA	A48EC000013409	11.55	6.95	3.00	0.00	1.60
PEREIRA MARTINEZ M. ROSARIO	A48EC000012802	11.55	6.95	2.00	0.60	2.00
MARTINEZ ALVAREZ JUAN RAMON	A48EC000012519	11.55	6.95	2.00	0.30	2.30
PINA MEZCUA SEBASTIAN	A48EC000013233	11.55	6.95	2.00	0.00	2.60
JIMENEZ ANTONIO BARTOLOME ANTERO	A48EC000013004	11.55	6.05	1.00	1.70	2.80
RUMBAO FERNANDEZ BEATRIZ	A48EC0000024821	11.54	5.80	2.00	0.90	2.84
LERMA TORMO ENRIQUE	A48EC000012274	11.50	7.00	3.00	0.10	1.40

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA

GARCIA DIAZ JOSE EDUARDO	A48EC000004898	16.80	7.30	3.00	2.50	4.00
CRISTOFOL ALCARAZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000004284	16.05	9.00	3.00	1.05	3.00
BLANCO PRIEGO, RAFAEL	A48EC000010759	16.00	7.00	3.00	2.00	4.00
ESPINOSA CABEZAS CARMEN	A48EC000006702	15.95	7.95	3.00	1.80	3.20
MORA MONTES, MARIA AMPARO	A48EC000005675	15.60	8.80	3.00	1.50	2.30
PINO RODRIGO MANUEL DEL	A48EC000006864	15.60	8.00	3.00	0.60	4.00
GARCIA PEÑA MARIA MATILDE	A48EC000004936	15.50	8.50	3.00	0.90	3.10
COBO TORRES, MANUEL	A48EC000005731	15.45	8.35	3.00	0.60	3.50
MORENO NAVARRO, JULIO ANTONIO	A48EC000005699	15.40	9.00	3.00	1.10	2.30
ROMAN GONZALEZ, M LUISA	A48EC000004300	15.30	9.00	3.00	0.10	3.20
GARCIA MONTES JOSE MANUEL	A48EC000006830	15.20	8.00	3.00	1.90	2.30
GARCIA RECIO, MANUEL	A48EC000005709	15.10	9.00	2.00	1.00	3.10
GARULO MUNOZ ANA MARIA	A48EC000006874	15.10	8.00	3.00	1.00	3.10
MENDEZ CECILIA M ANTONIA	A48EC000006719	15.00	8.00	3.00	0.00	4.00
ALARCON MORILLAS JUAN	A48EC000006897	15.00	8.00	2.00	1.20	3.80
VEGA DE PEDRO RAFAEL	A48EC000010262	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
ORTIZ CEREZO JUAN A	A48EC000006810	14.90	8.00	3.00	1.00	2.90
MENENDEZ CORRALES MARIA ESTHER	A48EC000004913	14.85	8.35	2.00	1.50	3.00
CABELLO TORRALBO, VICENTE	A48EC000005683	14.80	9.00	3.00	0.30	2.50
REJANO NAVARRO, FELISA	A48EC000004918	14.70	8.20	2.00	1.50	3.00
RODRIGUEZ CANERO ROSARIO	A48EC000006747	14.70	8.00	2.50	1.10	3.10
JIMENEZ MILLAN M ELOISA	A48EC000006723	14.60	7.50	3.00	1.00	3.10
ALMEDA ESTRADA LUIS FERNANDO	A48EC000010204	14.60	6.20	3.00	2.00	3.40
BUENO JIMENEZ MIGUEL	A48EC000006859	14.50	8.00	2.00	2.00	2.50
CARMONA GIMENEZ SEBASTIAN	A48EC000006860	14.50	8.00	2.00	0.70	3.80
FERRER GARCIA, MELCHOR	A48EC000003411	14.40	9.00	2.00	1.10	2.30
ARIAS BERMEJO MARIA EUGENIA	A48EC000004536	14.40	8.20	2.00	0.90	3.30
ALCOVER BAUTISTA JUAN	A48EC000010188	14.30	6.50	3.00	1.00	3.80
MEDINA MARTI, HONORIO	A48EC000005704	14.25	8.55	3.00	0.50	2.20
PEREZ CASAS CESAR	A48EC000006945	14.10	8.00	3.00	0.60	2.50
MORENO JAVEGA JUAN ENRIQUE	A48EC000006780	14.10	7.50	3.00	1.30	2.30
QUESADA AZANON ADORACION	A48EC000010845	14.10	7.00	3.00	1.30	2.80
CALERA GONZALEZ ANTONIO	A48EC0000023530	14.10	6.00	3.00	1.30	3.80
CANO CARMONA EUSEBIO	A48EC0000023538	14.10	5.50	2.00	3.50	3.10

APellidos y nombre	N R P	PUNTOS	Acdo. 1	Acdo. 2	Acdo. 3	Acdo. 4
SEGURA ZULOAGA, FRANCISCO PABLO	A48EC000005661	14.00	7.50	3.00	0.50	2.30
DEL RIO TORRES JOSE	A48EC000010768	14.00	7.00	2.00	1.00	4.00
MUNOZ CURIEL MARIA VICTORIA	A48EC000006838	13.90	8.00	3.00	0.00	2.90
INSA TEN FERNANDO	A33EC000002511	13.90	7.00	3.00	1.00	2.90
BURGOS GAMEZ JORGE CARLOS	A48EC000010212	13.90	7.00	2.00	1.10	3.30
FERRER SAPENA JOSE	A48EC000006823	13.85	7.65	3.00	0.90	2.30
MUNOZ PAREJA JOSE	A48EC000010471	13.80	7.00	3.00	0.90	2.90
LUNA PEREZ MANUEL	A33EC000004302	13.80	5.30	3.00	2.00	3.50
LOPEZ ROMERO ROSA MARIA	A48EC000006996	13.75	6.75	3.00	1.00	3.00
GOMEZ ALCAIDE JOSE MARIA	A48EC000010764	13.70	7.00	2.00	0.70	4.00
ARIZA GARCIA DOLORES	A48EC000010773	13.70	6.80	3.00	0.90	3.90
BORREGO AGUAYO M JOSEFA	A33EC000002517	13.65	6.65	3.00	2.00	2.00
CABEZA GONZALEZ, MARIA DOLORES	A48EC000005733	13.60	8.80	1.00	1.00	2.80
ALVAREZ MENDOZA JUAN JOSE	A48EC000006833	13.60	8.00	3.00	0.10	2.50
ZUÑIGA LOPEZ JOSE	A48EC000006815	13.60	8.00	3.00	0.00	2.60
MARTINEZ AMETIS JOSE	A48EC000003400	13.50	9.00	2.00	0.00	2.50
GARNICA DIEZ, MARIA LOURDES	A48EC000004976	13.50	9.00	2.00	0.00	2.50
GARCIA SUANEZ MANUEL PEDRO	A48EC000006980	13.50	8.00	2.00	1.00	2.50
MARTINEZ BECERRA RAFAEL M.	A48EC000010599	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50
ZAMORANO LEAL, CARLOS	A48EC000023630	13.50	5.00	3.00	2.90	2.60
BENAVENTE RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	A48EC000004958	13.40	9.00	2.00	0.10	2.60
JORDANO SALINAS M. DOLORES	A48EC000010511	13.40	7.00	2.00	1.00	3.40
NAVARRO VAQUERIZO ALFONSO	A48EC000010486	13.40	6.35	3.00	1.15	2.90
CARBALLO MEGIAS ANTONIO	A48EC000020513	13.40	6.00	3.00	1.10	3.30
GIJON PUERTA GABRIEL	A33EC000002513	13.35	6.05	3.00	1.20	3.10
GARCIA ORTEGA CRISTOBALINA	A48EC000006785	13.30	7.50	2.00	1.30	2.50
FERRE GIL FEDERICO	A48EC000010583	13.30	7.00	3.00	1.00	2.30
BAUTISTA GONZE, JOSE M	A48EC000010748	13.30	7.00	3.00	0.30	3.00
LUQUE-ROMERO ALBORNOZ CONCEPCION	A48EC000010373	13.30	6.50	2.00	1.00	3.50
MORENO GONZALEZ JESUS MARIA	A48EC000020504	13.30	6.00	3.00	2.00	2.30
SANCHEZ MORENO MANUEL	A33EC000003795	13.30	5.80	3.00	3.10	1.40
PEREZ MARTINEZ PEDRO	A48EC000010792	13.20	7.00	3.00	1.00	2.20
GARRIDO SANCHEZ JOSE	A48EC000006745	13.15	7.65	2.00	1.00	2.50
JIMENEZ SAENZ MARIA DEL PILAR	A48EC000023536	13.15	5.65	2.00	2.10	3.40
CASTELLANOS SUTIL JOSE ANTONIO	T06PG16A00089	13.10	8.20	3.00	0.00	1.90
FERNANDEZ SANMARTIN ERNESTO	A33EC000002502	13.10	6.80	2.00	2.00	2.30
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	A48EC000020512	13.10	6.00	1.50	1.60	4.00
GARCIA VALENZUELA BERMUDEZ DE CASTRO FRANCISCO	A48EC000010809	13.00	7.00	3.00	1.10	1.90
CIELOS BEJARANO, CARMEN	A48EC000010700	12.95	6.35	2.00	1.40	3.20
RODRIGUEZ PALOMO JOSE LUIS	A48EC000020621	12.95	5.05	3.00	0.90	4.00
TRISTANCHO ROLDAN JUAN VICENTE	A48EC000006721	12.90	8.00	3.00	0.00	1.90
ESCOLAR JALDON ROSA	A48EC000010314	12.85	6.65	2.00	1.00	3.20
OTAZ JIMENEZ RAFAEL	A48EC000006959	12.80	8.00	3.00	0.00	1.80
CAPITAN ARANDA JOSE LUIS	A48EC000006831	12.80	8.00	2.00	0.30	2.50
FAJARDO ANEAS AJUNCION	A48EC000010574	12.80	6.80	2.00	0.00	4.00
OROZCO FERNANDEZ JUAN CARLOS	A33EC000005838	12.80	4.80	3.00	3.10	1.90
MEDEL CAMARA M. ISABEL	A48EC000020426	12.75	5.95	2.00	1.00	3.80
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	A48EC000023603	12.75	5.65	2.00	2.00	3.10
FERNANDEZ LUCENO CARMEN	A48EC000004299	12.70	8.50	2.00	0.00	2.20
ZUBIETE MANSO M DOLORES	A48EC000010709	12.70	7.00	2.00	1.10	2.60
GARCIA DE LUNA MARIA JOSEFA	A48EC000010313	12.70	6.50	2.50	0.70	3.00
MARTINEZ MARIN JOSE	A48EC000005574	12.60	9.00	1.50	1.00	1.10
FERNANDEZ CASTANO, MANUEL	A48EC000010818	12.60	7.00	3.00	0.40	2.20
GUEDA SIMON BENIGNO	A48EC000010680	12.60	6.80	2.00	1.50	2.30
GONZALEZ LOZANO JOSE LUIS	A48EC000010598	12.60	6.20	3.00	0.90	2.50
RAYA FERNANDEZ ANTONIO	A48EC000006987	12.50	8.00	2.50	0.50	1.50
TERRER CASTILLO, ARMANDO	A48EC000010754	12.50	7.00	3.00	0.60	1.90
OYONARTE QUINTANA M DOLORES	A48EC000010449	12.50	7.00	3.00	0.60	1.90
RUIZ MORENO ROBERTO	A48EC000010833	12.50	7.00	2.00	1.00	2.50
MANAS ALCON M PIEDAO	A48EC000006880	12.50	6.60	2.00	0.90	3.00
SALAS ORTEGA RICARDO MANUEL	A48EC000020368	12.50	6.00	3.00	1.00	2.50
ARTO RUIZ URBANO	A48EC000005690	12.45	7.60	1.50	0.85	2.50
PEREZ CRUZ JOSE ANTONIO	A33EC000002530	12.45	7.00	2.00	1.65	1.80
ESCOLAR JALDON MARIA ISABEL	A48EC000020318	12.45	6.00	2.00	1.25	3.20
PALACIOS PEREZ JOAQUIN	A48EC000006736	12.40	8.00	0.50	0.30	3.60
MURO MELENDEZ-VALDES CONCEPCION	A33EC000002507	12.40	7.00	2.00	1.50	1.90
GONZALEZ MARTIN ANGELES	A48EC000010798	12.40	6.80	2.00	1.30	2.30
BERJILLOS RUIZ, PEDRO	A48EC000005677	12.35	7.45	2.00	1.40	1.50
AVILES FLORES JOAQUIN	A48EC000010691	12.30	7.00	3.00	0.30	2.00
JIMENEZ-CASTELLANOS LEIVA FRANCISCO	A48EC000010699	12.30	7.00	2.00	1.20	2.10
PORTERO COBOS RAFAEL	A33EC000004296	12.30	6.00	2.00	1.60	2.70
DIAZ TORRADO INOCENCIA	A48EC000006940	12.20	8.00	2.00	0.00	2.20
PEREZ GARCIA MARIA LUISA	A48EC000006765	12.20	7.80	1.00	0.30	3.10
CASTRO CANSINO FCO. JAVIER	A48EC000020442	12.20	6.00	2.00	1.00	3.20
RODRIGUEZ CARBALLO ANTONIO MANUEL	A48EC000023403	12.15	5.65	3.00	1.00	2.50
ARRIAGA GARCIA PALMIRA	A48EC000020500	12.15	5.55	3.00	0.10	3.50
GARCIA-DONCEL FERNANDEZ MARIA DE LOS REYES	A33EC000005823	12.15	4.65	3.00	2.00	2.50
CHAO SERRANO, M CARMEN	A48EC000004972	12.10	9.00	0.50	0.90	1.70
PEREZ CALDERON AUGUSTO PEDRO	A48EC000010840	12.10	7.00	3.00	0.30	1.80
PETTENGI LACHAMBRE JOSE AQUILES	A48EC000010735	12.10	7.00	2.50	1.00	1.60
BECCERRA CONDE GLORIA	A48EC000010502	12.10	7.00	2.00	0.30	2.80
LUENGO NAVAS JOSE PABLO	A48EC000023678	12.10	6.00	3.00	1.10	2.00
PEREZ GONZALEZ SALVAADOR	A48EC000023420	12.10	5.50	3.00	1.80	1.80
CAÑADAS ALBACETE, SEGUNDO	A48EC000010828	12.00	7.00	2.00	2.00	1.00
SANCHEZ GARCIA MARIA ISABEL	A48EC000023672	12.00	5.80	3.00	0.10	3.10
MORALES REDONDO BALBINA	A48EC000027463	12.00	4.50	2.00	3.20	2.30
MALDONADO FERNANDEZ MANUEL	A48EC000010440	11.95	6.95	2.00	0.00	3.00
TELLO PEREZ ANA	A48EC000010389	11.95	5.75	3.00	0.60	2.60
PEREZ VEGA JOSE	A48EC000023663	11.90	6.00	2.00	0.10	3.80
CLAYERO SALVADOR JUAN	A48EC000010296	11.85	6.35	2.00	2.50	1.00
VARGAS MORALES RAFAEL FCO	A33EC000003234	11.80	7.00	2.00	0.30	2.50
AUGUSTIN NAVARRO VICENTE	A48EC000010283	11.80	7.00	1.50	0.00	3.30
GIL MORENO JUAN ANTONIO	A48EC000020628	11.80	6.00	2.00	1.00	2.80
CAÑADAS BALDORES JUAN	A48EC000023618	11.80	5.80	2.00	0.90	3.10
RIVERO ALCAIDE MARIA CONCEPCION	A48EC000010263	11.75	6.65	3.00	1.00	1.10
GUTIERREZ DE LA CRUZ JOSE M.	A48EC000010681	11.70	6.50	2.00	0.50	2.70
LOPEZ CASCALES M. CARMEN	A33EC000002516	11.70	6.20	2.00	1.00	2.50

APÉLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
VALERA GIL FERNANDO	A33EC000003800	11.70	6.00	2.00	1.20	2.50
OCANA CABRERA ANTONIO	A48EC000010586	11.70	5.50	3.00	0.20	2.90
SANCHEZ CORADO TERESA	A48EC000010611	11.70	5.30	3.00	0.30	3.10
VIDA VEROU FRANCISCO	A48EC000006777	11.60	8.00	1.00	0.60	2.00
RUIZ COLOMER ENRIQUE	A48EC000006820	11.50	8.00	0.50	0.00	3.10
VALVERDE MOLINA ANTONIO	A48EC000010400	11.55	6.35	1.00	0.40	3.80
SANCHEZ SANCHEZ JULIO	A48EC000020549	11.55	5.55	3.00	0.00	2.90
GOMEZ GERSOL ANTONIO	A48EC000010946	11.50	7.00	2.00	0.20	2.30
MURILLO CUBILLAS GERARDO	A48EC000010341	11.50	6.50	1.00	0.00	4.00
SANCHEZ ALARCON AGUSTIN	A48EC000020339	11.50	6.00	2.00	1.00	2.50
BALSELLS FERNANDEZ NATIVIDAD	A48EC000023755	11.50	5.50	2.00	1.00	3.00
SANCHEZ MARTINEZ FELIPE	A48EC000010554	11.45	6.95	2.00	1.20	1.30
SORIANO GARCIA MATILDE	A48EC000006865	11.40	8.00	0.50	0.00	2.90
SEGURA AYESTARAN MYRIAM	A48EC000006899	11.40	7.80	0.00	0.80	2.80
GARCIA FERNANDEZ PURIFICACION	A48EC000010501	11.40	6.20	3.00	0.70	1.50
ARAUJO MILLAN M CELSA	A48EC000020563	11.40	5.80	2.00	0.60	3.00
GAGO RIVERO MARIA DOLORES	A48EC000023751	11.40	5.50	3.00	0.60	2.30
RUFINO RUIZ JOSE MIGUEL	A48EC000029335	11.40	4.00	3.00	0.90	3.50
FERNANDEZ SANMARTIN ARTURO CLEMENTE	A33EC000005817	11.40	3.90	3.00	1.90	2.60
GUTIERREZ LEAL RAMON	A48EC000023652	11.35	5.35	2.50	1.00	2.50
RUEDA NOGUERAS EDUARDO	T06PG16A00418	11.30	9.00	1.50	0.30	0.50
JIMENEZ AGUILAR CONCEPCION	A48EC000006866	11.30	8.00	1.00	0.00	2.30
LEBRERO CONTRERAS FRANCISCO	A33EC000003242	11.30	7.00	2.00	1.20	1.10
MORA RIVERO JOSE MANUEL	A33EC000003252	11.30	7.00	2.00	0.00	2.30
SANCHEZ QUIJANO MAGDALENA	A48EC000010361	11.30	6.30	2.00	0.00	2.50
MEDEL VALPUESTA CARMEN	A48EC000010822	11.30	6.50	2.00	0.60	2.20
MORALES GONZALEZ RICARDO	A48EC000020476	11.30	6.00	2.00	1.00	2.30
PEREZ GARCIA MATILDE	A48EC000027456	11.30	5.00	2.00	0.30	4.00
CARAZO MARIN EMILIA	A48EC000029473	11.30	2.30	3.00	3.50	2.50
MARFIL AGUILAR FERNANDO	A48EC000023457	11.25	5.00	1.00	1.75	2.50
NORZAGARAY GARCIA ALBERTO	A48EC000010531	11.20	7.00	2.00	0.30	1.90
GARCIA BERENQUER JOSE	A48EC000010472	11.20	7.00	0.50	0.90	2.80
AMOR CAÑADAS GRATO	A48EC000020471	11.20	6.00	2.00	0.90	2.30
RAYA FERNANDEZ DIEGO	A48EC000020531	11.20	5.80	2.00	1.00	2.40
HERNANDEZ GUARCH FCO. JAVIER	A33EC000004305	11.20	5.50	2.00	1.20	2.50
TARRAGONA GOMEZ FRANCISCO	A33EC000005865	11.20	4.20	3.00	1.00	3.00
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	A48EC000010561	11.15	6.65	2.00	0.30	2.20
GALLEGO MORALES AMADORA	A48EC000010383	11.10	6.50	2.00	0.30	2.30
PADILLA PEÑA ENCARNACION	A48EC000010779	11.10	6.20	2.00	1.00	1.90
FRANCO SANCHEZ ANDRES	A48EC000010304	11.05	6.50	2.00	0.25	2.30
BEAS TORROBA ANTONIO	A48EC000020558	11.05	5.65	2.00	1.10	2.30
DEL AMO CARMONA ANGELES	A48EC000020458	11.05	5.05	3.00	1.00	2.00
HURTADO HURTADO JOSE LUIS	A48EC000006972	11.00	7.20	1.50	0.00	2.30
CUENCA ANAYA ISABEL MARIA	A48EC000023567	11.00	6.00	2.00	0.90	2.10
NAVARRO GONZALEZ M. CONSOLACION	A48EC000020405	11.00	6.00	1.00	0.00	4.00
TRISTANCHO ROLDAN ANGEL	A48EC000010610	10.95	6.65	2.00	1.00	1.30

ESPECIALIDAD: DIBUJO

FERNANDEZ ROBLES MELCHOR ANGEL	T06PG16A00145	16.50	9.00	3.00	1.00	3.50
JURADO CABANES ISABEL	A48EC000007022	16.25	8.00	2.00	2.50	3.75
PRIETO PONTONES JERONIMO	A33EC000000796	15.80	8.00	3.00	1.50	3.30
CEACERO MEGIAS JOSE	T06PG16A00545	15.65	9.00	3.00	0.20	2.75
ESCAMILLA HERNANDEZ CELSO	A48EC000005654	15.50	9.00	3.00	1.00	2.50
SANCHEZ CASCALES FRANCISCO	A33EC000000404	15.25	9.00	3.00	0.00	3.25
PEREZ TIRADO REGINA	A48EC000011066	14.65	7.00	3.00	1.90	2.75
COZAR CARRASCO VICTOR	T06PG16A00534	14.60	9.00	1.50	1.10	3.00
RUIZ CASTILLO MANUEL	A48EC000005648	14.50	9.00	2.00	0.00	3.50
BATLLO SAMON JUAN	A48EC000005628	14.50	9.00	1.50	0.60	3.40
MANGAS GARCIA JUANA	A48EC00004027	14.50	9.00	0.50	1.00	4.00
JURADO RODRIGUEZ JUAN J	A33EC000000972	14.40	7.00	3.00	0.90	3.50
NAVARETE BARCELO GUADALUPE	A48EC000011224	14.35	6.50	3.00	1.10	3.75
RUIZ ROMERO SANTIAGO	T06PG16A00422	14.05	9.00	3.00	0.00	2.05
CASTANO MORENO ANTONIO	T06PG16A00088	14.00	8.20	3.00	0.00	2.80
POLANCO DELGADO CARMEN	A48EC000011208	13.95	6.95	2.00	2.00	3.00
FERNANDEZ DE RETANA-ALMANSA LUIS	A33EC000000570	13.90	9.00	2.00	0.90	2.00
CERVANTES BALLESTA GINES	A48EC000011278	13.90	7.00	3.00	0.15	3.75
OLIVER FERNANDEZ PEDRO	T06PG16A00340	13.85	8.35	2.00	0.00	3.50
ONA VICIANA JOSE	T06PG16A00871	13.75	9.00	2.00	1.00	1.75
HEREDIA PALMA JORGE	A33EC000000958	13.65	6.95	3.00	0.60	3.10
FLORES PEREZ MANUEL	A33EC000001082	13.65	6.80	3.00	0.60	3.25
CARRASCO SANZ MANUEL ANGEL	A48EC000011161	13.60	7.00	2.50	0.30	3.80
COLMENA ASENSIO RAFAEL	A33EC000001085	13.55	6.65	3.00	1.15	2.75
BUENO BUENO MIGUEL ANGEL	A48EC000011146	13.50	6.20	3.00	1.10	3.20
CALVO MOLES FRANCISCO	A48EC000023810	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
GARCIA RODRIGUEZ JUAN JOSE	A33EC000003365	13.50	5.50	3.00	1.00	4.00
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO	A33EC000000982	13.25	7.00	3.00	0.50	2.75
MARQUEZ CONTRERAS EVARISTO	A48EC000027662	13.25	7.00	2.00	1.75	2.50
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN M	A33EC000001018	13.15	7.00	3.00	0.30	2.85
RUIZ ORGAZ JOSE	T06PG16A00421	13.10	8.05	2.00	0.00	3.05
CUENCA ALEJANDRE EMILIO	A48EC000007010	13.10	7.80	3.00	0.55	1.75
LOPEZ MORALES INDALECIO	A33EC000000988	13.05	6.80	3.00	0.00	3.25
LAVIADES ALVAREZ CELSO	T06PG16A00240	13.00	9.00	2.00	0.00	2.00
LOPEZ GUERRERO MANUEL	A33EC000000945	12.85	7.00	3.00	0.60	2.25
TORRE NAVARRO RAFAEL DE LA	A48EC000023791	12.80	6.00	2.00	0.80	4.00
VENEGAS CUELI JOSE	A33EC000000975	12.75	7.00	3.00	0.00	2.75
BERRO QUESADA MARIA LUZ	A48EC000011052	12.60	7.00	2.00	0.60	3.00
GARCIA NATERA ALFONSO	A33EC000002799	12.50	6.35	3.00	0.50	2.75
IGLESIAS CEREZAL MARIA DEL JUNCAL	A48EC000011073	12.50	7.00	3.00	0.25	2.25
GARCIA-COURTOY LOPEZ INMACULADA	A48EC000011264	12.50	6.50	2.50	0.70	2.80
MARIN JIMENEZ JOSE	A33EC000003348	12.50	5.50	3.00	1.00	3.00
SORROCHE CRUZ ANTONIO	A33EC000000949	12.46	7.00	2.00	0.50	2.96
ALDEANUEVA ALEJANDRE VALENTIN	A33EC000003971	12.45	5.20	3.00	0.75	3.50
RODRIGO GARCIA ENCARNACION	A48EC000011185	12.35	5.30	3.00	0.60	3.45
GARCIA RODRIGUEZ SALVADOR	A48EC000005653	12.30	9.00	1.00	0.00	2.30
MARTIN SANCHEZ JOSE	A48EC000011263	12.30	7.00	2.00	1.00	2.30

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
SUAREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	A33EC000000810	12.25	7.65	1.50	0.30	2.80
DORADO GARCIA MANUEL	A33EC000000976	12.25	7.00	2.00	1.50	1.75
GUAROLA GARCIA CARMEN	A48EC000011015	12.10	6.50	2.00	0.00	3.60
MEGIAS PEINADO HONORATO	A33EC000001034	12.10	5.90	1.00	1.50	3.70
CUETO ESPINAR EDUARDO	A33EC000001104	12.05	6.80	2.00	0.00	3.25
GARCIA ORTEGA JOSE	T06PG16A00165	12.00	9.00	3.00	0.00	0.00
CASTILLO VILLEN LUIS	A33EC000000394	11.95	8.05	1.00	0.00	2.90
PENARRUBIA RODRIGUEZ ALFONSO	A48EC000011144	11.90	7.00	0.50	0.40	4.00
MEDINA DOCTOR M CARMEN	A48EC000010987	11.90	6.50	2.00	0.20	3.20
RAMIRO GONZALEZ FAUSTINO	A48EC000029697	11.85	7.00	2.00	0.00	2.85
LOPEZ DE ARCE BALLESTEROS CARMELO	A48EC000023905	11.85	5.95	2.00	0.90	3.00
ARROITA BERENGUER MARIA LUISA	A48EC000011239	11.85	5.90	2.50	0.00	3.45
MARTIN PACHECO JUAN	A48EC000007011	11.75	8.00	0.50	0.00	3.25
MUNOZ SANCHEZ EDUARDO	A33EC000001094	11.75	7.00	2.00	1.00	1.75
GARCIA GONZALEZ SALVADOR	A48EC000011033	11.60	7.00	0.00	0.85	3.75
HERRERO MURCIANO CARMEN	A48EC000020704	11.60	6.00	2.50	0.30	2.80
MOLINA RODRIGUEZ JUAN JOSE	A48EC000011152	11.55	7.00	2.00	0.30	2.25
MENDEZ PACHECO MANUEL	A48EC000020716	11.55	5.50	3.00	0.15	2.90
ANINO MAS ESPERANZA	A48EC027107368	11.50	9.00	0.00	0.00	2.50
BERMEJO MARIVELA ALBERTO	A33EC000001039	11.50	5.60	3.00	0.90	2.00
CANTERO SANTY JOSE MANUEL	A33EC000005955	11.50	5.00	2.00	1.10	3.40
VALLECILLO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	A48EC000011275	11.35	6.20	1.50	0.00	3.65
BORRERO LOPEZ JUAN DE OIOS	A48EC000011055	11.35	5.30	2.00	0.25	3.80
SANTOFINIA BLANCO LAZARO IGNACIO	A33EC000005959	11.35	4.80	3.00	1.10	2.45
ALES PELAEZ FRANCISCO	T06PG16A00009	11.30	8.80	0.00	0.00	2.50
ARGUDO BURBANO MARIA DEL PILAR	A48EC000020731	11.25	6.00	1.50	1.00	2.75
CAMATS DORADO PEDRO	A33EC000002819	11.15	6.20	0.50	0.90	3.55
ROA GUZMAN MIGUEL	A33EC000005962	11.15	5.00	2.00	1.00	3.15
GONZALEZ CANTO JOSE MANUEL	T06PG16A00195	11.10	8.50	2.00	0.60	0.00
GEA GARCIA PURIFICACION	A33EC000001015	11.10	6.10	2.00	0.30	2.70
SANCHEZ MARFIL JOSE ANTONIO	A33EC000000957	11.00	7.00	3.00	1.00	0.00
GOMEZ ANIORTE MANUEL	A33EC0000006816	11.00	4.00	3.00	1.00	3.00
SANCHEZ-LAFUENTE REGENA MARIA TERESA	A48EC000033033	10.90	1.90	3.00	2.00	4.00
CALVO GOMEZ OLORES	A48EC000020763	10.83	6.00	1.00	1.00	2.83
CASADO LOPEZ LUIS	A33EC000003364	10.83	5.25	3.00	0.25	2.33
HERNANDEZ CARVAJAL TORIBIO	A33EC000006798	10.75	4.00	2.00	1.00	3.75
CANTOS LIEBANA FRANCISCO	A33EC000003356	10.70	5.50	2.00	0.90	2.30
BARROSO MUNOZ JOSE BARTOLOME	A48EC000032977	10.65	2.35	3.00	1.30	4.00
ESCUERO QUINTERO JUAN	A33EC000000968	10.60	7.00	3.00	0.60	0.00
RODRIGUEZ ROCH ANTONIO	A33EC000002775	10.55	5.30	3.00	0.00	2.25
LOPEZ GUIJOSA MARIA LUISA	A48EC000023779	10.55	5.05	3.00	0.25	2.25
RUIZ MIRANDA FRANCISCO	T06PG16A00769	10.50	9.00	1.50	0.00	0.00
GASTON BUSQUETS MARIA TERESA	T06PG16A00671	10.50	7.90	2.00	0.60	0.00
SANCHEZ GALERA ANTONIO	A33EC000000813	10.50	6.00	3.00	1.50	0.00
FUENTES REYES JUAN JOSE	A48EC000023885	10.50	5.50	2.00	0.00	3.00
SERRANO BLAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000020726	10.45	5.80	1.00	0.40	3.25
MARTIN LAO JESUS	A48EC000011104	10.40	6.80	2.00	0.10	1.50
CUBILLAS EGUILVAR IGNACIO	A48EC000011004	10.35	7.00	1.00	1.35	1.00
GARCIA RABANEADA ANTONIO	A48EC000020778	10.35	6.00	2.00	1.00	1.35
ALARCON LOPEZ SERAFIN	A33EC000000972	10.35	3.00	3.00	1.00	3.35
CABRERA MONTELLANO ENRIQUE	A33EC000001081	10.30	6.80	0.50	0.60	2.40
TORRES LOPEZ LUIS JUAN	A48EC000029689	10.30	4.00	2.00	0.55	3.75
ESCUDEPO RUIZ PEDRO MIGUEL	A48EC000011274	10.25	7.00	2.00	1.00	0.25
PAYIA JUAREZ ANGEL SANTIAGO	A33EC000005920	10.25	5.00	2.00	0.25	3.00
APARICIO GARCIA FRANCISCO PEDRO	A33EC0000006823	10.25	4.00	3.00	1.00	2.25
LOPEZ MARTINEZ RAFAEL JOSE	A33EC000003373	10.25	4.00	2.00	0.50	3.75
AGUILERA RUIZ ANTONIO	T06PG16A00920	10.20	8.20	2.00	0.00	0.00
CORDERO CUENCA JOSE MANUEL	A48EC000020742	10.20	5.20	1.50	0.00	3.50
ARIAS VENTURA JORGE	A33EC000000392	10.15	9.00	0.00	0.90	0.25
RUIZ MORENATE JOSE BERNARDO	A33EC000001072	10.10	6.80	3.00	0.30	0.00
CARRASCO PECCI ANTONIO	28389711	10.10	6.20	1.00	0.00	2.90
BARRANCO CASTILLO LAUREANO	T06PG16A00045	10.00	9.00	1.00	0.00	0.00
LOPEZ SIERRA JOSE LUIS	A33EC000001051	10.00	7.00	3.00	0.00	0.00
PEORAJAS VALENCIA LUIS	A33EC000002779	10.00	7.00	3.00	0.00	0.00
ORTEGA DE LOS RIOS ANTONIO	A33EC000000973	10.00	7.00	2.00	1.00	0.00
DE DIOS DEL MORAL JOSE LUIS	A48EC000020758	10.00	6.00	1.00	0.00	3.00

ESPECIALIDAD: FRANCÉS

LOPEZ VISIEDO FRANCISCO	A48EC000007960	14.80	8.00	3.00	1.30	2.50
CABALLOS BEJANO M.GRACIA	A48EC000007945	14.46	7.65	3.00	1.01	2.80
ZAMORA GARCIA MERCEDES	A48EC000007914	14.00	8.00	3.00	0.00	3.00
PERALES GUTIERREZ JUAN JOSE	A48EC000013864	13.70	6.80	3.00	0.40	3.50
MARTINEZ MARTINEZ LUIS	A48EC000007942	13.50	8.00	0.50	1.75	3.25
SALVADOR ALCOBER PILAR	A48EC000013980	13.50	7.00	3.00	1.00	2.50
NAVARRETE CORONADO CONCEPCION	A48EC000025077	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
MARIN ELENA, FRANCISCA MARIA	A48EC000005377	13.28	9.80	2.00	1.03	1.25
ALVAREZ HERVAS JOSE	A48EC000021034	13.15	6.00	3.00	1.05	3.10
GARCIA CORRAL ANTONIO TOMAS	A48EC000014307	13.03	7.00	3.00	1.03	2.00
RAMOS MONTOYA FERNANOO	A48EC000007844	13.00	8.00	2.00	0.00	3.00
MALPARTIDA CORRALES M. DEL CARMEN	A48EC000025108	13.00	6.00	3.00	1.00	3.00
MUNOZ GARRIZ ABELAROO	A48EC000025093	13.00	5.95	3.00	1.05	3.00
GAMEZ MARTOS JUAN	A48EC000025005	12.90	6.00	3.00	0.90	3.00
VALLE PINEDA ARACELI DEL	A48EC000014072	12.80	7.00	3.00	0.30	2.50
PINO IGLESIAS GUMERSINDA	A48EC000014033	12.72	7.00	2.00	0.72	3.00
NAVARRO MUNOZ JUANA	A48EC000013971	12.65	6.05	3.00	0.60	3.00
CERES FRIAS JUANA	A48EC000014073	12.65	6.05	3.00	0.60	3.00
PRUYOST PARESYS ANNIE	A48EC000007800	12.60	7.50	1.50	0.60	3.00
CASCADO PLAZA MIGUEL	A48EC000014309	12.60	7.00	3.00	0.00	2.60
ATANASIO CABALLERO ELADIA	A48EC000014321	12.60	7.00	2.00	0.90	2.70
HERNANDEZ CATALAN M OLORES	A48EC000014209	12.50	7.00	2.00	0.30	3.20
MATED BAYA M. VICTORIA	A48EC000021190	12.50	6.00	3.00	0.00	3.50
LAYEZZI REVEL-CHION DENISE	A48EC000013772	12.45	6.20	3.00	0.00	3.25
MARTIN RODRIGUEZ RAFAELA	A48EC000024896	12.38	6.00	3.00	0.63	2.75
CIO PEREZ MANUEL	A33EC000004294	12.36	6.00	2.00	1.26	3.10
SANTAMARIA OLCINA MARIA	A48EC000006422	12.30	9.00	2.00	0.90	0.40

APellidos y nombre	N.º P.	PUNTOS	Acad. 1	Acad. 2	Acad. 3	Acad. 4
CABALLERO CABALLERO ANTONIA	A48E0000021258	12.30	6.00	3.00	0.60	2.70
GÓMEZ JIMÉNEZ M DOLORES	A48E0000014288	12.20	7.00	3.00	0.90	1.30
MANAS LAHOZ NATIVIDAD	A48E0000007886	12.16	8.00	3.00	1.16	0.00
MONTES TORRES FRANCISCO	A48E0000014263	12.11	7.00	2.00	0.61	2.50
MORENO VERA JULIANA	A48E0000013924	12.05	7.00	2.00	1.05	2.00
DEL RIO GARCIA ANA MARIA JOSE	A48E0000013936	12.02	7.00	3.00	0.02	2.00
PÉREZ VELASCO ADRIANA	A48E0000013929	11.95	6.35	3.00	0.60	2.00
MATEOS BARBERO M. ANGELES	A48E0000014315	11.90	7.00	3.00	0.00	1.90
PARRILLA NAVARRO ANGELA	A48E0000014152	11.85	7.00	2.00	0.85	2.00
MARTINEZ COPROCHANO ADELINA	A48E0000014235	11.80	6.30	2.00	1.00	2.00
DURAN LOPEZ PILAR	A48E0000013750	11.80	6.50	2.00	0.90	2.40
ESCRIBANO DE CASTRO CELESTINA	A48E0000007810	11.70	6.90	3.00	0.00	1.80
GUISADO MORENO MANUEL	A48E0000014049	11.55	7.00	3.00	1.05	0.50
MARTINEZ MARTIN CRISTINA	A48E0000014022	11.55	6.95	1.00	0.60	3.00
HÓLGADO ESPAÑA M. DEL ROSARIO	A48E0000021243	11.55	5.05	3.00	1.50	2.00
FERRER BENITEZ ROSARIO	A48E0000014344	11.50	7.00	3.00	0.00	1.50
CUADRADO BARQUERO ROSARIO	A48E0000014037	11.50	6.50	3.00	0.00	2.00
PERSÉT LEONARD CATHERINE	A48E0000024990	11.50	6.00	2.00	0.00	3.50
TREBOUT DUVAL MONIQUE	A48E0000013766	11.50	5.00	3.00	0.00	3.50
CAMPAZAS CAMPAZAS M. LUZ	A48E0000025067	11.40	4.30	3.00	1.00	3.10
GARDELEGUI PÉREZ DE VILLARREAL M. DEL CARMEN	A48E0000025121	11.36	6.00	2.00	1.06	2.30
REVUELTA RUBIALES M. ARACELI	A48E0000003928	11.35	9.00	1.50	0.60	0.25
MARTIN BUSTOS JOSE ANTONIO	A48E0000007963	11.35	7.80	2.00	0.30	1.25
GONZALEZ FANDOS PILAR	A48E0000013964	11.35	7.00	3.00	0.25	1.10
GARCIA-TIZON IGLESIAS M. DEL MAR	A48E0000021235	11.30	5.30	3.00	1.00	1.50
RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	A48E0000014323	11.20	7.00	3.00	0.60	0.60
ARMUJO FERNANDEZ ROMAN	A48E0000021255	11.20	6.00	1.50	1.00	2.70
ABAO TAUSIET M PILAR	A48E0000007990	11.10	8.00	0.50	0.60	2.00
LAGUNA PELLICO MARIA DOLORES	A48E0000003036	11.10	6.75	3.00	0.60	0.75
REINA REINA YOLANCA M.	A48E0000021140	11.10	5.00	2.00	0.60	2.50
REQUENGO BABARRO, MARINA	A48E0000006417	11.00	9.00	0.50	0.00	1.50
SCRZANO JIMENEZ MARIA	A48E0000021111	11.00	6.00	3.00	1.00	1.00
GRAU GALVE MANUELA	A48E0000021126	11.00	6.00	3.00	1.00	1.00
GONZALEZ ZAMORA FCO. DE ASIS	A48E0000021170	11.00	6.00	3.00	1.00	1.00
SANCHEZ DEL REAL MARIA DOLORES	A48E0000013927	10.95	6.35	3.00	0.90	0.70
ANDRES FERNANDEZ SACRAMENTO	A48E0000025013	10.90	6.00	3.00	0.60	1.30
MORENO GUILLÉN JOSE	A33E0000002491	10.90	5.50	3.00	0.30	2.00
GONZALEZ FERNANDEZ-PUENTE M. CELINA	A48E0000021096	10.85	5.95	2.00	0.90	2.00
FELTU ORIENTE ANA MARIA	A48E0000004051	10.80	8.30	0.00	0.00	2.00
BLANCO YAZQUEZ AURORA MARIA	A48E0000014191	10.80	7.00	3.00	0.30	0.50
VISIECO MENA MANUEL	A48E0000021130	10.80	4.90	2.00	0.90	3.00
CAMACHO MONTENEGRO ANTONIO	A48E0000013926	10.78	7.00	2.00	1.28	0.50
MARTIN MATEOS CASIMIRA	A48E0000014146	10.75	6.50	2.00	0.25	2.00
TOSCANO SAN GIL M CARMEN	A48E0000013944	10.70	7.00	2.50	0.00	1.20
CASAR SAN EMETERIO M TERESA	A48E0000014270	10.70	7.00	2.00	0.00	1.70
NESTARES GARCIA TREVIANO M CARMEN	A48E0000014040	10.70	6.20	2.00	1.00	1.50
SANZ DE PABLOS ALCIA	A48E0000013735	10.60	6.80	2.00	0.00	1.80
LLOPIS ARENY ANA MARIA	A48E0000013835	10.50	7.00	3.00	0.00	0.50
RODRIGUEZ TORRES, ANTONIO	A48E0000005394	10.50	7.00	2.00	0.00	1.50
GARCIA CAMPANA MIGUEL	A48E0000014061	10.50	7.00	1.00	1.00	1.50
MACHADO QUINTANA MARIA ROSARIO	A48E0000014173	10.50	6.20	2.00	0.30	2.00
PENCHE VALVERDE LUCIA	A48E0000021030	10.50	6.00	3.00	1.00	0.50
ROMERA VIUDEZ M JOSEFA	A48E0000003317	10.50	3.00	3.00	1.50	3.00
LOPEZ PÉREZ GRIFFO M JESUS	A48E0000014083	10.35	7.00	2.00	0.60	0.75
SALINAS GARCIA ANTONIO	A48E0000025095	10.35	5.65	3.00	1.00	0.70
UTRERO GALLARDO ANGELA	A33E0000003078	10.35	5.35	2.00	1.00	2.00
NAZ VALVERDE JOSE ANTONIO	A48E0000027884	10.32	4.20	3.00	1.12	2.00
GARCIA CORRAL M. DOLORES	A48E0000021049	10.30	6.00	3.00	0.30	1.00
BAUTISTA GONZALEZ MARIA PILAR	A48E0000027779	10.30	5.00	3.00	0.60	1.70
LOPEZ MARIN PEREZ M ELENA	A48E0000014198	10.25	5.75	3.00	0.00	1.50
IZQUIERDO FITZ INMACULADA	A48E0000025097	10.20	6.00	2.00	0.00	2.20
GÓMEZ VELASCO MARIA JOSE	A48E0000014232	10.20	5.60	3.00	0.60	1.00
MOYA JOVER INMACULADA	A48E0000014056	10.10	7.00	2.00	0.60	0.50
MALDONADO LOPEZ MIGUEL	A48E0000021203	10.10	6.00	3.00	0.60	0.50
AGUAYO EGIDO FRANCISCO	A48E0000014313	10.03	7.00	2.00	1.03	0.00
MUNOZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	A48E0000014284	10.00	7.00	1.00	0.60	2.00
ARAGON VALERA CARMEN	A48E0000014185	10.00	6.50	2.50	0.00	1.00
MARQUEZ LOPEZ ANGEL	A48E0000013771	10.00	6.50	2.00	0.00	1.50
MARQUEZ YARELA MARIA	A48E0000013809	10.00	6.20	3.00	0.30	0.50
GUTIERREZ RUIZ M. CARMEN	A48E0000014251	10.00	5.30	2.00	0.90	1.80
RESCALVO VIZCAINO ANTONIO	A33E0000005245	10.00	5.00	3.00	1.00	1.00
MARTIN BAZ MARINA	A48E0000029786	10.00	4.00	3.00	0.00	3.00
HENAREJOS TOVAR FERREOL	A48E0000033221	10.00	3.00	3.00	1.00	3.00
ALVERO REINA M CARMEN	A48E0000013885	9.90	7.00	2.00	0.90	0.00
AGUILAR SANTOS SEBASTIAN	A48E0000013795	9.90	5.60	3.00	0.00	1.20
CLAVIJO CAMACHO M. DOLORES	A48E0000021082	9.90	4.60	3.00	0.00	2.30
BAENA VELASCO MARIA TERESA	A48E0000027863	9.83	4.80	2.00	1.03	2.00
ACERO PERULLES PILAR	A48E0000013884	9.80	6.80	0.50	0.00	2.50
MASQUEFA FORRAT MARIA	A48E0000025137	9.80	6.00	1.00	0.90	1.90
MARTINEZ PUENTES M. COLORES	A48E0000021217	9.75	6.00	2.00	0.00	1.75
COBOS ENCISO M. CARMEN	A48E0000029813	9.70	4.00	3.00	0.30	2.40
GRACIA RODRIGUEZ ANA MARIA	A48E0000029830	9.70	4.00	2.00	1.00	2.70
YALLS SANCHEZ DE PUERTA ROSARIO	A33E0000003223	9.65	6.05	3.00	0.30	0.30
CASTILLO RUIZ FRANCISCO	A48E0000013788	9.65	5.60	3.00	1.05	0.00
RODRIGUEZ RAMIREZ ADOORACION	A48E0000025006	9.65	4.30	3.00	0.60	1.75
UREÑA TOLEDO JOSE JORGE	A48E0000004641	9.60	9.00	0.00	0.50	0.10

ESPECIALIDAD: INGLES

BARBERO ESPINOSA, ELENA	A48E0000006089	16.70	9.00	3.00	1.10	3.60
ESCOBAR MALDONADO DOLORES	T06PG16400725	15.50	9.00	2.00	1.00	3.50
LOPEZ MARQUEZ SACRAMENTO	A48E0000008729	15.35	7.35	3.00	1.00	4.00
RAMOS LOPEZ MANUEL	A48E0000016302	15.35	7.00	2.50	2.35	3.50
PÉREZ RULL JUAN CARMELO	A48E0000016218	15.25	6.65	3.00	2.00	3.60
BELLIDO CAMARA, FRANCISCO	A48E0000006133	15.00	9.00	2.00	1.00	3.00
MARTINEZ CANO JESUS	A48E0000004996	14.20	8.50	2.50	0.60	2.60

APellidos y Nombre	N. R. P.	PUNTOS	Acdo. 1	Acdo. 2	Acdo. 3	Acdo. 4
SAN MARTIN VADILLO RICARDO	A48EC000008678	14.20	8.00	2.00	2.00	2.20
LOPEZ ARELLANO M LUISA	A33EC000002456	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
ARMENTEROS VILLAR ANTONIO	A48EC000015570	14.20	6.50	3.00	0.90	3.00
BAJO MORENO ELENA	A48EC000016551	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
PABLO LOZANO EULALIA	A48EC000015994	13.95	6.20	3.00	1.05	3.70
SANCHEZ VELASCO MARIA DEL PILAR	T06PG16A00594	13.85	8.30	2.00	0.25	2.30
LOPEZ ORTIZ JOSE LUIS	A48EC000008702	13.75	8.00	3.00	0.25	2.50
CRiado BATALLA MARIA NIEVES	A48EC000008767	13.70	7.50	3.00	1.00	2.20
GOMEZ UROA SANCHEZ JOSE LUIS	A48EC000016427	13.70	7.00	2.00	1.10	3.60
RUIZ ESTURLA ANTONIA	A48EC000016004	13.70	6.10	3.00	1.00	3.50
GOMEZ ORTEGA FELIPE	A48EC000016491	13.55	7.00	3.00	1.55	2.00
MELGAR MIGUEL, ROSA DE LOURDES	A48EC000006083	13.60	7.60	3.00	0.00	3.00
FERNANDEZ VARELA AGUSTIN	A48EC000016102	13.60	7.00	3.00	0.30	2.80
PEDRINACI RODRIGUEZ FRANCISCA	A48EC000008647	13.60	6.30	3.00	0.30	4.00
LOPEZ ESCUDERO PABLO	A48EC000021920	13.60	6.00	3.00	1.30	3.30
OTERMIN MANZANARES M SOLEDAD	A48EC000008779	13.40	7.20	3.00	0.60	2.60
MOLINERO LUQUE CONCEPCION	A33EC000002454	13.40	6.50	3.00	1.00	2.90
MORANO MASA PILAR	A48EC000008652	13.35	7.35	3.00	1.00	2.00
MENENDEZ SANCHEZ ALICIA	A48EC000008758	13.25	8.00	2.00	0.45	2.80
FERNANDEZ ALONSO JOSE	A48EC000016066	13.20	7.00	2.00	1.00	3.20
MOLINA GONZALEZ CELIA	A48EC000008676	13.10	8.00	2.00	0.00	3.10
GOMEZ SANCHEZ JOSE RAMON	A33EC000005403	13.05	5.00	3.00	1.15	3.90
MUNIZ VEGA ALICIA	A48EC000008672	13.00	8.00	2.00	0.30	2.70
MARIN SANCHEZ BERNARDO	A48EC000016556	12.95	6.80	3.00	1.05	2.10
CABRERA CASTILLO ANGELA	A48EC000008804	12.90	8.00	2.00	0.60	2.30
MORELL OCAÑA M LUISA	A48EC000008792	12.90	8.00	1.00	0.90	3.00
FLOR SERRANO FRANCISCO	A48EC000008675	12.90	7.35	2.00	1.05	2.50
MARTIN CANO MARIA AGUSTINA	A48EC000016268	12.90	7.00	2.00	0.90	3.00
MORENO CARRASCAL, JOSE MARIA	A48EC000006130	12.75	9.00	0.00	0.75	3.00
ORTEGA HUERTAS CARMEN	A48EC000008743	12.70	6.90	2.00	0.30	3.50
CASTILLO MEGIAS MANUEL	A48EC000016449	12.70	6.80	3.00	0.90	2.00
BOYE SCHWEICKHARDT BOLETTE	A48EC000016254	12.70	6.80	3.00	0.90	2.00
SAINTE GERONS ALCANTARA LOURDES	A48EC000016137	12.65	7.00	1.50	0.85	3.30
MARTIN MARTIN JOSE MIGUEL	A48EC000016245	12.60	7.00	3.00	0.00	2.60
SEDMAN ROBB ANNE	A48EC000015968	12.60	5.00	2.00	1.60	4.00
LOPEZ SILGO M. DEL CARMEN	A48EC000021812	12.50	6.00	3.00	0.60	2.90
SERRANO MARTIN DE EUGENIO M CARMEN	A48EC000008644	12.45	7.65	2.00	1.00	1.80
ALVAREZ SABIO FRANCISCO	A48EC000008760	12.45	7.20	3.00	0.25	2.00
HIDALGO MOLINA RAMON	A48EC000016501	12.30	7.00	3.00	0.50	1.80
JIMENEZ LOPEZ JOSEFA	A33EC000005333	12.25	5.00	2.00	2.55	2.70
MONTOLO LOPEZ JOAQUINA	A48EC000008769	12.20	6.30	2.00	0.90	3.00
ESPIGARES GARCIA, JOSE MANUEL	A48EC000005010	12.00	9.00	3.00	0.00	0.00
PALOMO MUÑOZ MARIA GRACIA	A48EC000016012	12.00	6.20	3.00	1.00	1.80
GUTIERREZ DEA M. LINAREJOS	A48EC000021842	12.00	6.00	3.00	0.00	3.00
RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA	A48EC000008750	11.95	6.45	2.00	0.00	3.50
FERNANDEZ FERRER ANTONIO	A48EC000016282	11.80	7.00	3.00	1.75	0.05
MUÑOZ CUESTA JERONIMO	A48EC000016265	11.80	7.00	2.00	0.00	2.80
SORIANO ORTEGA PEDRO ANTONIO	A48EC000016014	11.80	7.00	1.50	1.60	1.70
SANCHEZ HERNANDEZ M. DOLORES	A48EC000016148	11.75	6.65	2.00	0.90	2.20
CHAPELA CASADO CONCEPCION	A48EC000016240	11.75	5.75	2.00	1.00	3.00
LAMAS ROMERO M TERESA	A48EC000008803	11.70	7.20	1.50	0.00	3.00
SANTAELLA GUADIX JUAN	A48EC000016481	11.70	7.00	2.00	1.00	1.70
GODOY MALO MARIA VICTORIA	A48EC000004989	11.60	8.20	3.00	0.00	0.40
BANDERA GALLEGO M ISABEL	A48EC000016128	11.60	5.30	2.00	0.90	3.40
GOMEZ DIAZ ROSARIO	A48EC000015950	11.55	6.35	3.00	0.60	1.60
OCAÑA GOMEZ EMILIA CARMEN	A48EC000021907	11.55	5.35	3.00	1.00	2.20
SAN JUAN ENRIQUEZ MARIA DEL PILAR OE	A48EC000016559	11.50	7.00	2.50	0.60	1.40
FERNANDEZ LUCENO ELEUTERIO	A48EC000016395	11.50	7.00	2.00	0.90	1.60
GUZMAN TIRADO DOMINGO	A48EC000016158	11.50	6.80	2.00	1.00	1.70
PRIETO BONILLA CARMEN	A48EC000025958	11.50	6.00	2.00	0.00	3.50
PINILLA MARTIN M. ANGELES	A48EC000028056	11.50	4.50	3.00	0.00	4.00
OCAÑA AZOR JUAN JOSE	A48EC000008595	11.45	7.50	3.00	0.25	0.70
GARCIA LOZANO ROSA MARIA	A48EC000016401	11.45	6.05	3.00	0.30	2.10
SANCHEZ LUQUE MARINA	A48EC000016457	11.40	6.80	3.00	0.30	1.30
PEREZ SOLER JUAN JOSE	A48EC000016508	11.40	5.90	3.00	1.00	1.50
QUILEZ GUERRERO M. PILAR	A48EC000021895	11.40	5.40	2.00	0.80	3.20
VINUESA ILLESCAS MARIA LUISA	A48EC000006094	11.30	7.30	3.00	1.00	0.00
RUIZ VICO ELENA	A48EC000021744	11.30	6.00	2.00	1.20	2.10
HERRERA NUÑEZ MARIA ANGELES	A48EC000016236	11.30	5.90	0.50	1.30	3.60
RUIZ ORTIZ JOSE	A48EC000016452	11.20	5.75	2.00	0.25	3.20
NAVARRO BIESCAS MERCEDES	A48EC000025991	11.20	5.50	2.00	0.90	2.80
SANCHEZ CARMONA RAMON	A48EC000016590	11.00	6.80	2.00	0.00	2.20
ORTEGA GARRIDO M VICTORIA	A48EC000016563	11.00	5.90	3.00	0.30	1.80
ESCARCENA CHACON M. CRISTINA	A48EC000015993	11.00	5.90	3.00	0.00	2.10
ROBLES ROSALES JOSE MANUEL	A33EC000007434	11.00	4.00	2.00	1.50	3.50
RICO JURADO JUAN OCTAVIO	A48EC000021974	10.95	6.00	2.00	0.05	2.90
ROMERO DE LARRUMBIDE MARIA BEGOÑA	A48EC000025954	10.95	5.35	2.00	0.60	3.00
GOMEZ TISCAR ALFONSO	A48EC000016200	10.90	7.00	3.00	0.90	0.00
HURTAO RAMOS M. MATILDE	A48EC000021924	10.90	4.90	3.00	0.00	3.00
ZAMORA NAVAS CARMEN	A33EC000005393	10.90	3.30	2.00	2.40	3.20
PORRAS BLANCO ROSARIO	A48EC000016543	10.80	6.20	1.00	0.00	3.60
VIANA FUNES FEDERICO	A48EC000021980	10.80	6.00	2.00	0.60	2.20
PUEBLA RODRIGUEZ MATILDE	A48EC000015976	10.80	5.00	2.00	0.30	3.50
GARCIA DONAIRE MARIA LUISA	A48EC000008642	10.75	7.20	2.00	0.25	1.30
BENOT PASCUAL DOLORES	A48EC000008725	10.75	6.75	3.00	0.00	1.00
REYES HIDALGO RAFAEL	A48EC000016299	10.75	6.65	2.00	1.00	1.10
MATA TRANI JAVIER	A48EC000016079	10.75	6.35	2.00	0.60	1.80
DE GONGORA PIQUERAS M. NIEVES	A48EC000021915	10.75	6.00	3.00	0.55	1.20
ORTEGA MORELL M. CARMEN	A48EC000016507	10.70	7.00	2.00	0.60	1.10
SANTOS RODRIGUEZ M JOSEFA	A48EC000016437	10.65	7.00	1.50	0.25	1.90
RAMIREZ GARCIA JOSE	A48EC000021861	10.65	6.00	2.00	1.75	0.90
DE HARO FRIAS MARIA DE LA BELLA	A48EC000008687	10.60	7.20	2.50	0.00	0.90
CALVET LORA M PILAR	A48EC000016061	10.60	6.20	1.50	0.00	2.90
MORALES CAMPOS ENCARNACION	A48EC000025999	10.60	4.60	2.00	0.90	3.10
BRIONGOS PEÑALBA SABINO	A48EC000016533	10.50	6.20	2.00	2.00	0.30
NIETO GARCIA RAFAEL	A48EC000016589	10.50	5.60	2.00	0.90	2.00
VALVERDE ZAMBRANA JOSE MARIA	A33EC000005301	10.50	4.50	2.00	0.00	4.00

APellidos y Nombre	N.R.P.	PUNTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
VILCHEZ MARTIN JESUS	A48EC000015375	10.45	7.00	1.00	0.25	2.20
BORRAS MARCOS M. ANTONIA	A48EC000015129	10.45	6.50	2.00	0.55	1.40
GARCIA-CALBELO CASTELLANO MATILDE	A48EC000015138	10.45	5.60	2.00	1.25	1.60
GONZALEZ TALON MARIA JESUS	A48EC000016035	10.45	5.00	2.00	0.15	3.30
NAVAJAS LINARES M. JOSEFA	A48EC000028032	10.45	3.30	3.00	0.90	3.25
ARANDA GARCIA CONCEPCION	A48EC000008795	10.40	3.00	1.00	0.00	1.40
MOLINA RUBIO JOSE FRANCISCO	A48EC000027996	10.35	5.00	2.00	0.95	2.40
RUIZ GOMEZ MANUEL	A48EC000008673	10.30	3.00	2.00	0.30	0.00
GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	A48EC000008669	10.30	8.00	1.00	0.00	1.30
CALVO MERINO M PILAR	A48EC000008756	10.30	7.50	0.50	0.30	2.00
OLIVARES RUIZ JOSE FRANCISCO	A48EC000016561	10.30	6.20	3.00	0.00	1.10
BUADES RAMOS FRANCISCO	A48EC000016052	10.25	6.05	2.00	1.00	1.20
MAÑAS RODRIGUEZ MANUEL	A48EC000028019	10.25	5.00	2.00	0.25	3.00
TELLO RAYA M PILAR	A33EC000002472	10.20	5.60	3.00	0.00	1.60
DOMENE LOPEZ M. COLORES	A48EC000026009	10.20	4.90	3.00	1.00	1.30
GIL CANO CARMEN	A48EC000021880	10.15	5.20	1.50	0.25	3.20
ALVAREZ BLANCO MERCEDES	A48EC000021988	10.15	5.00	3.00	1.40	0.75
DORREGO TIKTIN, MARIA JOSEFA	A48EC000006134	10.15	3.90	3.00	0.05	3.20
TOVAL HERNANDEZ EMILIA	A48EC000008772	10.05	7.05	3.00	0.00	0.00
MARTINEZ POZO MIGUEL	A33EC000002477	10.05	7.00	3.00	0.00	0.05
GOMEZ DE LA TORRE SANTIAGO	A48EC000016573	10.05	7.00	2.00	1.00	0.05
PARADELA ARRUFAT PILAR	A48EC000008634	10.00	6.30	0.50	0.00	3.20
RODRIGUEZ PALOMARES DIEGO	A33EC000004278	10.00	6.00	3.00	1.00	0.00
FERNANDEZ SANJUAN M. LUISA	A48EC000021868	10.00	6.00	1.50	1.00	1.50
GEUER DRAEGER SABINE	A48EC000025057	9.80	4.90	3.00	0.60	1.30
MOLINA PEREZ MIGUEL	A33EC000005355	9.70	4.20	2.00	0.90	2.60
MARTINEZ JIMENEZ ANA MARIA	A48EC000027988	9.65	3.75	2.00	0.30	3.60
CUENAS ALONSO ENCARNACION	A48EC000016346	9.60	5.80	2.00	0.00	0.80
DE SENA GARCIA-CASTRILLON ANGELA	A33EC000005356	9.60	5.00	3.00	1.00	0.60
ESPEJO MAQUEDA M TERESA	A48EC000016576	9.55	6.50	2.50	0.50	0.05

ESPECIALIDAD: FORMACION EMPRESARIAL

VERA CASTILLEJO VICTORIANO	A34EC000000053	14.30	9.00	3.00	0.00	2.30
MARTINEZ-CARRASCO GALLEGO JOSE M	A33EC000002565	13.90	9.00	1.00	1.70	2.20
HIJANO RECIO ANTONIO	A33EC000002577	13.85	6.20	3.00	1.65	3.00
ARCAS RUIZ ALFONSO	T06PG16A00529	12.65	9.35	2.00	0.00	2.30
FUENTES MARTOS GREGORIA M	A33EC000002545	12.20	7.00	2.00	0.90	2.30
ESCOBAR SIERRA ANTONIO	A33EC000002562	12.10	7.00	2.00	0.30	2.80
GARCIA ARCO ANTONIO	A33EC000002552	12.00	7.00	3.00	0.00	2.00
MUNOZ RODRIGUEZ PASTORA C	A33EC000002556	11.90	6.20	3.00	0.00	2.70
PLATERO JAEN EMILIO	T06PG16A00376	11.00	9.00	0.00	0.00	2.00
TORRES HABAS ALFREDO DE	A33EC000007762	10.85	3.50	2.00	3.25	2.10
JIMENEZ ESPADA JOSE	T06PG16A00233	10.75	7.90	0.50	0.25	2.10
MUNOZ ARTECHE ANDRES ALBERTO	A33EC000005896	10.55	3.75	3.00	0.60	3.20
ORTEGA RANDO JOSE ANTONIO	A33EC000004319	10.25	6.00	2.00	0.25	2.00
MERINA DIAZ MERCEDES	A33EC000006746	9.75	3.80	2.00	1.25	2.70
NIETO RUIZ JESUS	A33EC000004687	9.50	5.00	2.50	0.00	2.00
ROLDAN ROLDAN JOSE ANTONIO	A33EC000004318	9.30	4.00	2.00	0.00	3.30
CASTRO VEGA ANGELA	A33EC000002568	9.00	6.20	0.50	0.00	2.30

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DEL METAL

AGUILA CESPEDES FRANCISCO	T06PG16A00004	14.82	9.00	2.00	1.00	2.82
RODRIGUEZ BERNAL JOAQUIN	A33EC000001791	14.42	7.00	3.00	1.50	2.92
ALFAMA MENA RAMIRO	T06PG16A00654	14.20	9.00	1.50	0.60	3.10
QUARTE RUEDA JOSE	T06PG16A00898	13.81	8.95	3.00	0.30	1.56
NAVARRO TALAVERA FERNANDO	A33EC000003067	13.60	6.80	3.00	0.60	3.20
GARCIA DEL VILLAR JOSE	A33EC000005096	13.37	9.00	1.00	1.35	2.02
GUERRERO VILCHES MANUEL	A33EC000001774	13.24	6.80	3.00	0.30	3.14
MARINO ARGIBAY MANUEL	T06PG16A00523	12.79	9.00	2.00	0.80	0.99
CORTES DIAZ JOSE MARIA	A33EC000001746	12.64	7.00	0.00	2.00	3.64
GARCIA BALLESTEROS FERNANDO	A33EC000003556	12.50	5.95	3.00	1.55	2.00
MARQUEZ MIRANDA CARLOS	A33EC000001753	12.42	7.00	2.00	0.30	3.12
MARTINEZ RUIZ JERONIMO	A33EC000004099	12.36	5.20	3.00	1.40	2.76
RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	T06PG16A00876	11.90	9.00	2.00	0.90	0.00
MELERO PEREZ LUIS	2589922857	11.86	7.50	2.00	0.00	2.26
RODRIGUEZ VALVERDE JOSE SIMON	A33EC000003065	11.16	7.00	2.00	1.00	1.16
GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	A33EC000007893	11.02	4.00	3.00	1.00	3.02
MARTIN ALBORNOZ RAFAEL	T06PG16A00539	11.00	9.00	2.00	0.00	0.00
DE LA CASA MESA JOSE LUIS	A33EC000003049	11.00	7.00	2.00	0.00	2.00

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRICA

CUENCA LOPEZ JOSE LUIS	T06PG16A00590	15.54	9.00	3.00	1.00	2.54
SANCHEZ PEREZ JOSE MARIA	A33EC000001852	14.57	7.00	3.00	1.00	3.57
SANCHEZ MORATO MANUEL	A33EC000001844	14.26	7.00	3.00	0.60	3.66
LOPEZ MARTINEZ CRISTOBAL	A33EC000001936	13.84	7.00	3.00	0.60	3.24
CUENCA LOPEZ JUAN ANGEL	2719367702	13.78	7.00	3.00	1.00	2.78
CASTILLO YERGARA AGUSTIN	A33EC000001903	13.53	6.80	3.00	0.45	3.28
GOMEZ CHACON ISIDRO	A33EC000001947	13.29	6.20	3.00	0.60	3.49
CASTELO PEREZ FERNANDO A	A33EC000003088	13.28	7.00	2.00	1.00	3.28
MOLINA CARRASCO BLAS	A33EC000001871	13.16	7.00	3.00	1.00	2.16
GUILLEN LOPEZ MATEO	A33EC000001877	12.90	6.50	3.00	0.00	3.40
ROMAN SANCHEZ JOSE MANUEL	T06PG16A00805	12.86	9.00	2.00	0.30	1.56
FERNANDEZ CARRILLO MANUEL	A33EC000003117	12.75	7.00	3.00	0.45	2.30
SANCHEZ MACIAS ANTONIO	A33EC000001826	12.62	7.00	3.00	0.90	1.72
GIL PACHECO ADOLFO	A33EC000001900	12.35	6.50	2.50	0.50	2.85
FERNANDEZ MONTILLA FRANCISCO	A33EC000001848	12.14	7.00	3.00	0.00	2.14
RUIZ ROA BARTOLOME	A33EC000001886	12.10	7.00	2.00	0.90	2.20
RAMIREZ RAMIREZ JOSE MANUEL	T06PG16A00894	12.08	8.20	3.00	0.00	0.88
CASSA MARIN LUIS	A33EC000001899	12.04	7.00	2.00	0.00	3.04
BERMEJO MARQUEZ AMARO	T06PG16A00561	11.96	9.00	2.00	0.00	0.96
FORNIELES PEREZ RAMUNDO	A33EC000001942	11.92	7.00	2.00	0.60	2.32

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
VINSAC ORIOL IGNACIO	A33EC000001928	11.90	7.00	3.00	0.90	1.00
PRIETO RUIZ CARLOS M	A33EC000001834	11.57	6.05	3.00	0.30	2.32
RAMIREZ CAPARROS JOSE MANUEL	A33EC000009141	11.21	3.00	3.00	1.45	3.76
HIDALGO SERRANO EMILIO	A33EC000003119	11.18	7.00	1.00	0.00	3.18
ACEVEDO DAZA JOSE	A33EC000001868	11.06	7.00	3.00	0.50	0.56
VILLALBA ALVAREZ PEDRO	A33EC000001955	11.02	7.00	3.00	0.00	1.02
JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	A33EC000001885	11.01	7.00	3.00	0.00	1.01
RUIZ ROSAL JOSE	T06PG16A00423	10.80	8.80	1.50	0.50	0.00
GONZALEZ LOSADA JOSE ANTONIO	A33EC000003559	10.79	6.00	2.00	0.60	2.19

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRONICA

CARRO CEPEDA ATANASIO	A33EC000003595	13.86	6.00	3.00	1.30	3.56
RIVAS HENARES JUAN A	A33EC000001991	13.76	7.00	3.00	1.00	2.76
OLAZ SERRANO ANTONIO	T06PG16A00114	13.10	8.80	3.00	0.00	1.30
RUIZ QUESADA JOSE	A33EC000002007	13.10	6.80	3.00	0.00	3.30
PERIANES CAMACHO MIGUEL	A33EC000001966	11.86	7.00	2.00	0.90	1.96
LOPEZ PEREZ ARTURO	A33EC000000704	11.80	9.00	2.00	0.80	0.00
JIMENEZ RUIZ JOSE A	A33EC000001997	11.62	6.20	2.00	0.90	2.52
PEREZ GARCIA ALICIA	T06PG16A00512	11.30	9.00	2.00	0.30	0.00
CANAS BADIOLA JOSE LUIS	A33EC000006071	10.89	5.00	3.00	1.00	1.89
FERNANDEZ CARRION BERNARDO	A33EC000006087	10.66	4.80	3.00	1.00	1.86

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION

CAZORLA RIANO DIEGO	A33EC000002015	14.60	7.00	3.00	1.90	2.70
EGEA HERRERO ALBERTO	A33EC000002023	14.01	7.00	3.00	0.50	3.51
DELGADO GOMEZ JULIO	A33EC000002033	13.44	7.00	2.00	0.90	3.54
TORRES SAENZ DE TEJADA EMILIO	A33EC000002017	13.40	7.00	3.00	0.50	2.90
HUERTOS SANCHEZ ARTURO	T06PG16A00573	13.20	9.00	2.00	0.00	2.20
CACHINERO NAVARRO MANUEL	A33EC000002030	13.14	7.00	3.00	0.00	3.14
MARTINEZ MARTIN JOSE LUIS	A33EC000002064	13.08	7.00	3.00	1.00	2.08
MAIQUEZ PLAGARO RAFAEL	A33EC000003125	13.02	7.00	3.00	1.00	2.02
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	A33EC000006127	12.87	4.50	3.00	1.65	3.72
PEREZ RAYO JOSE ANTONIO	A33EC000002063	12.72	7.00	3.00	0.00	2.72
MARTINEZ LOZANO JOSE MARIA	T06PG16A00525	12.64	9.00	2.00	0.60	1.04
MARTIN PEREZ JOSE MARIA	A33EC000003131	12.36	7.00	3.00	0.60	1.76
ANTONIETTY DE LA CORTE ERNESTO	A33EC000002046	11.91	7.00	3.00	0.05	1.86
LOPEZ GOMEZ MANUEL	A33EC000002032	11.80	7.00	3.00	1.00	0.80
JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO	A33EC000002073	11.52	7.00	2.00	1.00	1.52
CARVAJAL AMATE JOSE A	A33EC000002058	11.38	7.00	3.00	0.00	1.38
ALE ORTEGA RAFAEL	A33EC000002020	11.30	7.00	2.00	1.10	1.20
TEJADA CORRAL FRANCISCO	A33EC000007964	10.48	4.00	3.00	0.30	3.18

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE DELINEACION

OCAÑA JIMENEZ JUAN	A33EC000002079	15.50	7.00	3.00	1.75	3.75
BURGOS DE LOS REYES VICENTE	T06PG16A00069	14.90	9.00	2.00	0.90	3.00
LOPEZ MARTINEZ LIBORIO	T06PG16A00522	14.60	9.00	2.00	0.00	3.60
MARTIN DE ARGENTA VALLE JOSE	A33EC000002113	13.85	7.00	3.00	0.60	3.25
MARTINEZ DE VICTORIA MUÑOZ MANUEL	A33EC000002119	13.35	6.20	3.00	0.90	3.25
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	A33EC000002102	13.25	7.00	2.00	1.50	2.75
MORENO IANEZ JOSE	A33EC000003619	13.25	6.00	3.00	1.00	3.25
VALVERDE HERRERA JOSE LUIS	T06PG16A00857	13.15	8.65	1.00	0.00	3.50
BARRIO ROBLES GONZALO JUAN	A33EC000004139	12.90	6.00	3.00	0.90	3.00
GOYOY AREVALO MANUEL	A33EC000003140	12.80	7.00	2.00	0.90	2.90
MEDINA MATEOS MANUEL	A33EC000002091	12.55	7.00	3.00	0.00	2.55
DELGADO FALDER CAMILO	A33EC000002099	12.35	5.45	3.00	0.50	3.40

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

SOLER ALARCON JACINTO	T06PG16A00617	14.90	9.00	2.00	0.00	3.90
MALLADO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	A33EC000004539	14.50	5.00	3.00	3.20	3.30
JIMENEZ SANTANA JOSE A	A33EC000002633	14.40	6.80	3.00	1.60	3.00
MOLIZ DURAN JUAN	A33EC000002627	14.20	7.00	3.00	0.90	3.30
NAVARRO SIMON EDUARDO	A33EC000003286	14.10	7.00	3.00	0.60	3.50
DOMINGUEZ BLANCO JUAN MANUEL	A33EC000003283	13.85	7.00	3.00	1.05	2.80
PRADO ROJO ANTONIO C	A33EC000002629	13.80	7.00	2.00	1.50	3.30
MUNOZ GARCIA CONCEPCION	A33EC000003881	13.75	5.95	3.00	1.00	3.80
SANCHEZ ESCOLAR ANTONIO	A33EC000002620	13.30	7.00	2.00	0.60	3.70
LOPEZ TORO JESUS M	A33EC000002666	13.30	5.30	3.00	1.00	4.00
ROJAS LOPEZ ANGEL	A33EC000002660	13.10	7.00	3.00	0.60	2.50
SAROBE SANTISTEBAN JOSE LUIS	A33EC000003289	13.10	7.00	2.00	0.60	3.50
FEIJOO BLANCO MANUEL M	A33EC000002670	13.05	6.65	3.00	1.00	2.40
MORENO CAMPILLO RICARDO	A33EC000003924	13.00	6.00	2.00	1.00	4.00
CABALLERO CASAS JUAN	A33EC000002739	12.50	7.00	3.00	0.00	2.50
QUINTERO MILLAN RAFAEL	A33EC000003284	12.50	7.00	2.00	0.50	3.00
FERRE PEIRO MARIA CONCEPCION	A33EC000002687	12.35	5.60	2.00	0.75	4.00
PEÑA BONILLA MANUEL	A33EC000002551	12.30	7.00	3.00	0.00	2.30
NARANJO ESPEJO ANTONIO	A33EC000002639	12.30	6.80	3.00	0.50	2.00
SANCHEZ MONTOYA RAFAEL	A33EC000004327	12.30	4.60	2.00	2.00	3.70
MACIAS GUTIERREZ JUAN A	A33EC000002747	12.25	6.95	3.00	0.90	1.40
PEDROSA ALVAREZ JOSE	A33EC000003321	12.20	6.20	3.00	0.30	2.70
DELGADO BUJALANCE HERMENEGILDO	A33EC000003846	12.10	6.00	3.00	0.50	2.60
LOZANO ALCOBENDAS FRANCISCO	A33EC000004333	12.10	5.80	3.00	0.30	3.00
ARIAS GARCIA ALFONSO	A33EC000003285	12.00	6.80	3.00	0.30	1.90
CARRASCO CAMPOS PEDRO	A33EC000002736	11.90	7.00	2.00	0.00	2.90
MARTINEZ CALLEJO CARLOS RAFAEL	A33EC000003843	11.90	6.00	1.50	0.90	3.50
GARCIA GARCIA BALTASAR	A33EC000003875	11.80	6.00	2.00	0.30	3.50
GAYALA LOPEZ DE SORIA FRANCISCO	A33EC000003889	11.75	6.00	2.00	1.75	2.00
GUZMAN OROÑEZ RAFAEL	A33EC000003885	11.70	4.90	2.00	1.00	3.80
RAMIREZ GARCIA RAFAEL	A33EC000002605	11.65	6.35	3.00	0.00	2.30
ALVAREZ-OARDET ESPEJO M. CONCEPCION	A33EC000002690	11.60	6.20	2.00	1.00	2.40

APellidos y Nombre	N R P	PUNTOS	Ado. 1	Ado. 2	Ado. 3	Ado. 4
LAZARO PANIAGUA FRANCISCA	A33EC000003294	11.50	6.50	2.00	0.00	3.00
ALVAREZ DEL OLMO RAFAEL ANTONIO	A33EC000003895	11.50	6.00	2.00	0.30	3.20
AYDILLO DIEZ MARIA ESPERANZA	A33EC000006282	11.50	4.80	2.00	2.50	2.20
RIVAS ALONSO JUAN CARLOS	A33EC000007045	11.40	4.00	2.00	1.90	3.50
CARO AGUILAR JUAN	A33EC000002707	11.30	6.50	2.00	0.00	2.80
YIZCAINO ALCAIDE ANTONIO	A33EC000008130	11.30	4.00	3.00	0.90	3.40
CAÑETE JIMENEZ JOSE M	A33EC000002723	11.20	7.00	2.00	0.00	2.20
POLO GARCIA JUAN MANUEL	A33EC000003857	11.20	5.95	1.50	0.65	3.10
MORATO BARROSO JESUS	A33EC000008016	11.10	3.80	2.00	1.50	3.80
GARCIA MARTINEZ INMACULADA	A33EC000003288	11.00	7.00	2.00	0.60	1.40
SANCHEZ BARRIOS MARIANO	A33EC000006226	11.00	5.00	3.00	1.10	1.90
FUNES QUERO PEDRO LUIS	A33EC000007058	11.00	4.00	3.00	1.50	2.50
CORTS TORMO LUIS	A33EC000006231	10.85	4.95	2.00	1.00	2.90
MORENO RIVERA MARIA DEL CARMEN	A33EC000002567	10.70	6.20	2.00	1.00	1.50
ORTIZ RIVAS SEVERIANO	A33EC000003925	10.70	5.80	3.00	0.50	1.40
MUNOZ GARRIZ SILVANO AGUSTIN	A33EC000004773	10.70	5.00	1.50	1.00	3.20
FERNANDEZ ALVAREZ JUAN MANUEL	A33EC000007023	10.70	4.00	3.00	1.10	2.60
PEROZO MENDEZ MANUEL	A33EC000003851	10.50	6.00	1.00	0.70	2.90
ORTEGA CARPIO RICARDO	A33EC000004350	10.55	4.75	2.00	0.90	2.90
GAMIZ RUIZ-AMORES JOSE L	A33EC000002713	10.50	7.00	1.00	0.00	2.50
GIL JIMENEZ JOSE	A33EC000006266	10.50	5.00	2.00	0.00	3.50
FERNANDEZ SANTOS MAGDALENA	A33EC000008014	10.50	4.00	2.00	1.50	3.00
DOMENECH GARCIA MARIA ANTONIA	A33EC000004757	10.40	5.00	2.00	1.00	2.40
DE LA CASA MOLINOS ANTONIO	A33EC000008132	10.40	4.00	2.00	1.00	3.40
GARCIA-PELAYO ABEJA ANGEL	A33EC000003296	10.20	5.90	1.50	0.80	2.00
PRADES MUNOZ JOSE M	A33EC000002542	10.20	5.50	3.00	0.00	1.60
TORRES MONTESINO DIEGO	A33EC000003318	10.10	6.50	1.00	0.00	2.60
MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	A33EC000004372	10.10	6.00	2.00	0.60	1.50
PRIETO DEL RIO CARMEN	A33EC000006251	10.10	5.00	2.00	1.00	2.10
SANCHEZ RAMOS CONSOLACION	A33EC000006305	10.10	5.00	2.00	0.60	2.50

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA SANITARIA

PEÑA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	A33EC000002753	13.80	6.20	3.00	0.60	4.00
PAREJA ROLDAN MARIA AMELIA	A33EC000006337	12.90	3.30	3.00	2.60	4.00
HERNANZ DE LA FUENTE MARIA DEL PILAR	A33EC000006328	11.65	4.65	3.00	1.00	3.00
ESCUADERO MORALES AMALIA	A33EC000010137	10.80	3.00	3.00	1.80	3.00
GUTIERREZ BETANCOR ELISA JOSEFINA	A33EC000006329	10.20	3.90	3.00	0.80	2.50
PAREDES RAMIREZ ANTONIO MIGUEL	A33EC000008202	9.95	3.80	2.00	1.15	3.00

ESPECIALIDAD: OTRAS ESPECIALIDADES

FERNANDEZ ARAGUEZ SANTIAGO	T00EC024000282	16.50	7.00	3.00	2.50	4.00
GARCIA ESCRIBANO ENCARNACION	T00EC024000108	16.00	7.00	3.00	2.20	3.80
YEPEZ PEREZ FRANCISCO	A33EC000002132	15.35	7.00	2.00	2.35	4.00
GRAINO MAFE JOSE LUIS	A33EC000002131	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
JIMENEZ CASTILLO JOSE MANUEL	A33EC000002129	14.55	6.65	2.00	3.40	2.50
GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL IGNACIO	A48EC000015596	14.50	7.00	3.00	1.00	3.50
IGLESIAS LOSADA JOSE LUIS	A33EC000002122	14.10	7.00	2.00	1.10	4.00
GIL DELGADO ROSARIO	A33EC000002134	13.40	7.00	2.00	0.90	3.50

ANEXO II

CUERPO: 595 PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: DERECHO USUAL

MORCILLO PORTAL MARIA DOLORES	A22EC000000676	8.12	3.00	2.50	0.00	2.62
-------------------------------	----------------	------	------	------	------	------

ESPECIALIDAD: DIBUJO ARTISTICO

MARIN POVEDA JULIA	A22EC000000327	14.18	9.00	2.00	1.00	2.18
--------------------	----------------	-------	------	------	------	------

ESPECIALIDAD: DIBUJO LINEAL

MORA QUERO MIGUEL ANGEL	A22EC000000341	10.66	7.60	0.00	0.50	2.56
DOÑA JIMENEZ TOMAS	A22EC000000566	9.01	3.00	3.00	1.00	2.01
BRIONES BRIONES DOMINGO	A22EC000000621	8.08	-3.00	2.00	0.90	2.18

ESPECIALIDAD: HISTORIA DEL ARTE

ROMAN CEBA ANA	A22EC000000398	14.62	8.30	3.00	1.25	1.57
PACHECO CLAROS ANGEL	A22EC000000371	12.42	9.00	2.00	0.00	1.42
CLEMENTSON LOPE MIGUEL CARLOS	A22EC000000692	8.10	3.00	0.50	2.30	2.30

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS

CORTES TENEDOR AGUSTIN	A22EC000000395	13.10	8.00	3.00	0.50	1.60
PANIZA YAÑEZ RAFAEL	A22EC000000622	7.97	2.65	2.00	1.00	2.32
SOBREVIOLA FONRUGE MARIA LUISA	A22EC000000618	7.92	3.00	2.00	0.60	2.32

ANEXO III

CUERPO: 592 PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ESPECIALIDAD: INGLES

ROMERO NAVAS MARIA MODESTA	A54EC000000112	11.00	3.00	3.00	1.00	4.00
ROZAS MANCHA MARIA ISABEL	A54EC000000110	11.00	3.00	3.00	1.00	4.00
HINOJOSA LOPEZ MARIA PILAR	A54EC000000173	7.55	2.95	2.00	0.10	2.50

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de los convenios firmados con corporaciones locales para desarrollo del programa Opem.

Por Resolución de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147 de 18.11.95) se ordenó la publicación del texto del Convenio firmado con diversas Corporaciones Locales para desarrollo del programa Opem.

Mediante esta Resolución se hace pública la relación de otras Corporaciones Locales que han firmado el mencionado texto:

Baena (Córdoba).
Baeza (Jaén).

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de la relación de Corporaciones Locales que han firmado convenio para mantenimiento de centros municipales de Información a la Mujer.

Por resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA núm. 143 de 14.11.95) se ordenó la publicación del texto del convenio firmado con diferentes Corporaciones Locales para mantenimiento de los centros municipales de Información de la Mujer.

Mediante esta resolución se hace pública la relación de otras Corporaciones Locales que han firmado el mencionado texto, junto con la cantidad a transferir:

Baena (Córdoba): 1.575.000 ptas.
Santo Fe (Granada): 1.575.000 ptas.
Maracena (Granada): 2.100.000 ptas.
Illora (Granada): 2.100.000 ptas.
Armillá (Granada): 1.575.000 ptas.
Atarfe (Granada): 2.100.000 ptas.
Orgiva (Granada): 2.100.000 ptas.
Salobreña (Granada): 1.575.000 ptas.
Mancomunidad Alhama Temple (Granada):
2.100.000 ptas.
Baeza (Jaén): 1.575.000 ptas.
Marbella (Málaga): 2.100.000 ptas.
Lebrija (Sevilla): 2.100.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos municipales que resulten de urbanizar el sector III Los Molinos por una finca de propiedad de doña Emilia Villegas Villar, Quesada (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Quesada, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Quesada (Jaén) en sesión plenaria celebrada el día 28.9.95, de los siguientes bienes:

1. Propiedad Municipal: Parcelas que resultan del de agrupar los terrenos cedidos por doña Emilia Villegas Villar, con los de propiedad municipal y ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sector III de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las parcelas son las siguientes:

Parcela núm. 19: Superficie 120,25 m². Linderos: Norte: Calle E. Sur: Barranco. Este: Parcela 17-18. Oeste: Parcela 20.

Parcela núm. 20: Superficie 120,25 m². Linderos: Norte: Calle E. Sur: Barranco. Este: Parcela 19. Oeste: Parcela 21.

Parcela núm. 67: Superficie 133,20 m². Linderos: Norte: Calle A. Sur: Parcela 68. Este: Parcela 66. Oeste: Calle A.

Parcela núm. 68: Superficie 158,12 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 73. Este: Parcela 67. Oeste: Parcela 69.

Parcela núm. 69: Superficie 133,87 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 72. Este: Parcela 68. Oeste: Parcela 70.

Parcela núm. 70: Superficie 133,20 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 71. Este: Parcela 69. Oeste: Calle F.

Parcela núm. 77: Superficie 180 m². Linderos: Norte: Parcela 62. Sur: Calle C. Este: Parcela 78. Oeste: Parcela 76.

Parcela núm. 78: Superficie 180 m². Linderos: Norte: Parcela 61. Sur: Calle C. Este: Parcela 79. Oeste: Parcela 77.

Parcela núm. 97: Superficie 190 m². Linderos: Norte: Parcela 98. Sur: Calle A. Este: Parcela 96. Oeste: Calle G.

Parcela núm. 98: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 97. Este: Parcela 99. Oeste: Calle G.

Parcela núm. 105: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 92. Este: Parcela 106. Oeste: Parcela 104.

Parcela núm. 106: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 91-92. Este: Parcela 107. Oeste: Parcela 105.

Parcela núm. 132: Superficie 161,20 m². Linderos: Norte: Calle A. Sur: Parcela 133. Este: Plaza. Oeste: Barranco.

Parcela núm. 133: Superficie 182,60 m². Linderos: Norte: Parcela 132. Sur: Parcela 134. Este: Plaza. Oeste: Barranco.

Parcela núm. 134: Superficie 194,12 m². Linderos: Norte: Parcela 133. Sur: Parcela 135. Este: Calle F. Oeste: Barranco.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, libre de cargas y gravámenes; inscripción 4.º de la finca 1.743, folio 60, tomo 66, libro 19 de Quesada. Valor Pericial: 18.214.480 ptas.

2. Propiedad Particular: Finca rústica: Plantonar denominado Las Posturas, sito en término de Quesada y lugar que llaman Camino de los Molinos Altos, tiene una cabida después de varias segregaciones efectuadas cuatro áreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Levante, con el camino de los Molinos a Poniente, con el camino del Chorreandero, viña de don Francisco Rodríguez y otra de herederos de don Francisco Segura y con la porción segregada de don Vicente Segura Cerrillo; al Norte, viña de don Ramón Serrano Viñas y olivos don Jesús Navarrete Paquito Alcalá, terrenos del Ayuntamiento, doña Josefa Galiano Marín y con la porción segregada a don Vicente Segura Cerrillo, y al Sur, propiedad de herederos de don Manuel García Carrasco.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Cazorla al tomo 360, libro 92, folio 78, finca 10.085, inscripción 3.º. Valor pericial: 18.214.480 ptas.

Segundo: Comunicar la presente resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Tercero: Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, a la propietaria colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 82,32 m² de superficie, ubicada en la calle Real de Tahivilla; inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el tomo 1.018; libro 302 de Tarifa, finca núm. 15.310; inscripción 1.º Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con propiedad particular; Este, con propiedad de la solicitante; y Oeste, con calle Tapatana.

Su valoración se estima en 10.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 823.200 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 82,32 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Ortiz Benítez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don José Ortiz Benítez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don José Ortiz Benitez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

Parcela sobrante de la vía pública, de 114 m² de superficie, ubicada en la calle Turriano Gracil de Tarifa inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el folio 90 del tomo 1.018, libro 302 de Tarifa, finca núm. 15.308, inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con calle Turriano Gracil; Este, con Avenida Constitución; y Oeste, con calle propiedad del solicitante.

Su valoración se estima en 9.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.083.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 114 m² de superficie, al propietario colindante don José Ortiz Benitez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se cancela de oficio la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel Del Golf Plaza, de Marbella (Málaga).

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente para la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT), del establecimiento hotelero denominado «Del Golf Plaza», con categoría de 5 estrellas, con núm de Registro H-MA-00906 y sito en la Urb. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga), se constatan los siguientes:

HECHOS

1. Por Resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 19.12.90 se clasifica al establecimiento «Del Golf Plaza», como hotel de 5 estrellas, cuya titularidad es «Hotelería Iberoamericana, S.A.», con domicilio en Urb. Los Naranjos, Nueva Andalucía de Marbella (Málaga).

2. Que mediante informe del Servicio de Inspección de Turismo de Málaga de fecha 21 de marzo de 1994 se comprueba que en el citado establecimiento no se registrará ningún tipo de actividad hotelera, funcionando exclusivamente la administración de la Comunidad de Propietarios donde estaba ubicado el Hotel.

3. Se dirige escrito de fecha 6.4.94 a la titularidad del establecimiento, concediendo un plazo de 15 días para que comunique si se trata de un cierre definitivo o no, enviándose el escrito al último domicilio conocido que es el expresado arriba en el punto 1.

4. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77 de fecha 27.5.94 se inserta anuncio, concediendo trámite de audiencia, al ignorarse el paradero o domicilio de «Hotelería Iberoamericana, S.A.», en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, otorgando plazo de 15 días para que por la titularidad se alegue lo pertinente.

Por todo ello, en base al artículo 7, párrafo final del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19, de 2.3.90); esta Dirección General de Turismo,

RESUELVE

Cancelar definitivamente la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel denominado «Del Golf Plaza», de 5 estrellas, con número de Registro H-MA-00906, no habiéndose recibido ningún tipo de comunicación de su titularidad «Hotelería Iberoamericana, S.A.», con último domicilio conocido en la Urb. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga).

Lo que se hace público a fin de Cancelar de oficio dicha Inscripción de Funcionamiento y Clasificación en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) a todos los efectos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, José M.º Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 869/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra resolución de la Viceconsejería de Salud de 18 de noviembre de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha

12 de julio de 1994 que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández en nombre de Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra resolución de la Dirección General de Salud de 8 de julio de 1993 recaída en el expediente núm. 305/91 por la que se informa a Centros Comerciales Continente, S.A. una sanción de 1.000.000 de pesetas, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 500.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus

propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de atención al niño, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) por la que se establecen las normas requeridas para las referidas ayudas en materia de atención al niño.

Málaga, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hembrado.

ENTIDAD CENTRO	DENOMINACION PROYECTO	OBJETO	CUANTIA
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL COLEGIO SANTA LUISA DE MARILLAC	PROGRAMA SOBRE NUTRICION EN AMBIENTES MARGINALES - COMEDOR	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	700000
PARROQUIA SANTA MARIA LA MAYOR CENTRO JUVENIL BARRIO DEL PILAR	REINSECCION SOCIAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	500000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL GUARDERIA INFANTIL SANTA TERESA	PROGRAMA SOBRE NUTRICION EN AMBIENTES MARGINALES	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	200000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL SERVICIO A GRUPOS MARGINADOS SAN VICENTE DE PAUL	CORTE Y CONFECCION - BORDADO A MAQUINA	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	402950
ASOC MALAGUENA DE PADRES DE PARALITICOS CEREBRALES AMAPPACE	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES PARALITICOS CEREBRALES	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	400000
PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	PROGRAMAS DE PREVENCION - COMEDOR	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	400000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO SOCIAL PORTADA ALTA	PROGRAMA A LA MARGINACION INFANTIL Y JUVENIL	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	400000
ASOCIACION BENEFICA HORIZONTE ASOCIACION BENEFICA HORIZONTE	P. DE INSECCION SOCIAL PARA PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	500000
ASOCIACION CAMINO PARA RENACER ASOCIACION CAMINO PARA RENACER	PROGRAMA DE APOYO A MENORES DE ALTO RIESGO SOCIAL	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	700000
ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR	P. PARA APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACOGIEMIENTOS DE MENORES CON CARACTERISTICAS ESPECIALES, DERIVADOS DEL SAN	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	250000
ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR	P. PARA APOYO Y SEGUIMIENTO DE MENORES CON SU FAMILIA EXTENSA	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	250000
ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR ASOCIACION DE ATENCION AL MENOR	P. PARA VALORACION DIAGNOSTICA E INTERVENCION CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO BIOPICOSOCIAL DERIVADOS DEL SAN	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	300000
CARITAS INTERPARROQUIAL DE RONDA Y COMARCA CARITAS INTERPARROQUIAL DE RONDA Y COMARCA	VIVE TU TIEMPO LIBRE	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	550000

ENTIDAD CENTRO	DENOMINACION PROYECTO	OBJETO	CUANTIA
CENTRO SOCIAL MARGARITA MASSEAU. LUGAR DE ENCUENTRO JUVENIL SAN VICENTE DE PAUL	TALLERES OCUPACI. Y CAMPAMENTO DE INTEGRACION SOCIO-CULTURAL	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	600000
RELIGIOSAS FILIPINSENAS HIJAS DE MARIA DOLOROSA HOGAR SAN CARLOS	PROYECTO DE ACTIVIDADES LUDICAS	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	400000
ASOC. PARA LA INTERV. PSICOP. Y SOCIAL DE ADOLES. ASOCIACION JUVENIL AIPSA	BUSQUEDA Y FORMACION DE FAMILIAS PARA ACOGIMIENTOS TEMPORALES DE MENORES EN CENTROS DE REFORMA	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	200000
ASOC. PARA LA INTERV. PSICOP. Y SOCIAL DE ADOLES. ASOCIACION JUVENIL AIPSA	BUSQUEDA Y FORMACION DE FAMILIAS PARA ACOGIMIENTOS TEMPORALES DE MENORES EN CENTROS DE ACOGIDA	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	300000
ASOC. PARA LA INTERV. PSICOP. Y SOCIAL DE ADOLES. ASOCIACION JUVENIL AIPSA	PROGRAMA PARA LA EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION EN NIÑOS DE CENTROS DE ACOGIDA	1.1 PROGR. ACTIV. PRIV.	400000

PRESUPUESTO TOTAL: 7.452.950

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	AULA INFANTIL	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	350000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS CENTRO DE MENORES	CENTRO DE MENORES	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	400000
AYUNTAMIENTO DE COIN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	PREFORMACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES INACTIVOS	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	670665
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL NIÑO	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	300000
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	PROGRAMA DE DINAMIZACION DE MENORES A TRAVES DEL AULA AUDIOVISUAL ABIERTA	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	600000
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	TALLERES INFANTILES	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	350000
AYUNTAMIENTO DE TORROX AYUNTAMIENTO DE TORROX	HAZ DE TU TIEMPO LIBRE UNA RIQUEZA	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL DE MENORES EN SITUACION DE ALTO RIESGO	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000
AYUNTAMIENTO DE BERALMADENA AYUNTAMIENTO DE BERALMADENA	PROGRAMA DE PRE-TALLERES PARA MENORES CON DIFICULTAD DE ADAPTACION ESCOLAR	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	PROGRAMA DE APOYO PARA LA ERRADICACION DEL ABSENTISMO ESCOLAR DE LOS MENORES	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	200000
AYUNTAMIENTO DE MIJAS AYUNTAMIENTO DE MIJAS	PROGRAMA DE INTERVENCION CON FAMILIAR CON MENORES DE 18 AÑOS CON DIFICULTADES SOCIALES	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	PROGRAMA DE TALLERES DE APOYO "CAJON DESASTRE"	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	PROGRAMA DE Ocio Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO CON MENORES DE ALTO RIESGO SOCIAL EN MEDIO ABIERTO	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000
AYUNTAMIENTO DE RONDA AYUNTAMIENTO DE RONDA	PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO "LA DEHESA"	1.2 PROGR. ACTIV. PUBL.	500000

PRESUPUESTO TOTAL: 6.370.665

ENTIDAD CENTRO	DENOMINACION PROYECTO	OBJETO	CUANTIA
COLEGIO LA PURISIMA PARA SORDOS COLEGIO LA PURISIMA PARA SORDOS	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	250000
PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	ADQUISICION MOBILIARIO DE COCINA Y MENAJE	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	250000
ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ - ANDALUCIA ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ - ANDALUCIA	EQUIPAMIENTO CASA-FAMILIA	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	400000
ASOCIACION BENEFICA HORIZONTE ASOCIACION BENEFICA HORIZONTE	ADQUISICION EQUIPO DE FOTOGRAFICO, MATERIAL DE TENIS DE MESA ENCICLOPEDIA	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	150000
CONGREGACION SANTOS ANGELES CUSTODIOS HOGARES ANGELES CUSTODIOS	EQUIPAMIENTO DE MUEBLES DE SALON, REPARACION DE MUEBLES EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO HOGAR	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	100000
CONGREGACION SANTOS ANGELES CUSTODIOS COLEGIO ANGELES CUSTODIOS	EQUIP. PARA COMEDOR, DORMITORIOS, BIBLIOTECA Y SALON DE ESTAR	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	400000
ASOCIACION BENEFICA HOGAR NAZARET HOGAR NAZARET	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA DORMITORIO, FRIGORIFICO	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	200000
ASOCIACION BENEFICA HOGAR NAZARET HOGAR NAZARET	ARREGLO DE DORMITORIOS, COMEDOR	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	200000
HERMANOS OBREROS DE MARIA CIUDAD DE LOS NIÑOS	EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE TALLER DE CARPINTERIA	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	300000
HERMANOS OBREROS DE MARIA CIUDAD DE LOS NIÑOS	EQUIPAMIENTO DE LOS COMEDORES DE LOS GRUPOS - HOGARES	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	250000
CENTRO SOCIAL MARGARITA MASSEAU LUGAR DE ENCUENTRO JUVENIL SAN VICENTE DE PAUL	ADQUISICION DE OFICINA, MAQUINA DE ESCRIBIR, EQUIPO INFORMATICO	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	400000
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS DE MARIA DOLOROSA HOGAR SAN CARLOS	ADQUI. DE LAVADORA INDUSTRIAL, FREIDORA, CARRITO DE SERVICIO	2.1 EQUIPAMI. PRIV.	250000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO SOCIAL PORTADA ALTA	MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE CRUZ ROJA EN PORTADA ALTA	5.1 CONSERVACION PRIV.	200000
ASOCIACION HOGAR NAZARET HOGAR DE NAZARET	CIERRE DE ALUMINIO, PUERTAS DEL PISO, ARMARIO DORMITORIO	5.1 CONSERVACION PRIV.	200000
HERMANOS OBREROS DE MARIA CIUDAD DE LOS NIÑOS	VALLADO DE LA ENTRADA DEL CENTRO	5.1 CONSERVACION PRIV.	500000
ASOCIACION BENEFICA CASA DEL NIÑO JESUS ASOCIACION BENEFICA CASA DEL NIÑO JESUS	REPARACIONES EN ZONA DE COCINAS	5.1 CONSERVACION PRIV.	326729
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE ACOGIDA INFANTIL NTRA. SRA DE GRACIA	REPARACION DE ASEOS, DORMITORIOS, ACONDICIONAMIENTO VENTILACION, REPARACION TEJADO, SOLERIA, PATIO DE JUEGO, LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR.	5.1 CONSERVACION PRIV.	400000

PRESUPUESTO TOTAL 4.776.729

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto de carácter plurianual.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder las subvenciones al Consorcio participado por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogado en base a lo establecido en el art. 36 de la Ley General de la Hacienda Pública, a través del Decreto 472/94, de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995.

Consorcio Esc. Hostelería de Islantilla: 74.200.000 pesetas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995.- El Director, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de la establecida en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-010/95-M	Colegio Montecalpe (Cefasa)	2.802.000
11-012/95-M	Asoc. Mujeres por la Igualdad «Odisea»	5.103.000
11-018/95-M	Fondo Promoc. Empleo Sec. Const. Naval	2.389.500

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder las subvenciones que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados.

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Programación Actividades de Interés Social.

Beneficiario: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía.

Importe: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «II Jornadas Andaluzas de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios».

Beneficiario: Asociación de Economía de la Salud.

Importe: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «XV Jornadas de Economía de la Salud».

Beneficiario: Sociedad Española de Cirugía Taurina.

Importe: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Objeto: Celebración del «XIII Congreso Nacional de Cirugía Taurina».

Beneficiario: Asociación de Mujeres Andaluzas Mastectomizadas (A.M.A.M.A.).

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Realización del «I Congreso Nacional de Asociaciones de Mujeres Mastectomizadas».

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesiones de dominio público.

Como consecuencia de la nueva entrada en vigor de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y ante las nuevas posibilidades en materia de contratación administrativa que la misma ofrece, es aconsejable modificar la resolución 15/1995 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia relativa a la delegación de competencias sobre concesiones de dominio público, en el sentido de reservar esta modalidad contractual para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, para lo cual, en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/92 de 30 de diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en base al ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de concesiones administrativas en la modalidad de concesión de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero: Queda revocada la delegación de competencias en materia de concesión administrativa en la moda-

lidad de concesión de dominio público, dada por la Resolución 15/95 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia.

Segundo: Se delega la competencia, para otorgar concesiones de dominio público para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, en los Organos correspondientes a:

1. Directores-Gerentes de Hospitales.
2. Directores de Distritos de Atención Primaria.
3. Directores de Centros de Transfusión Sanguínea:

Tercero: Será necesario obtener, para la tramitación de cada expediente, la Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y del Proyecto de Concesión, que deberá solicitarse a la Dirección General de Gestión de Recursos.

Cuarto: Del otorgamiento de las concesiones de dominio público, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio, por parte del correspondiente Organo de Contratación.

Quinto: Queda derogada la Resolución 15/95 de 26 de mayo.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, interpuesto por don José Córdoba Lendínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Córdoba Lendínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95, contra resolución de 23 de mayo de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 17 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3737/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados pueden comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Morugán Gálvez y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95, contra resolución de 25 de mayo de 1995 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3749/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados pueden comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se efectúa la convocatoria de los XI Juegos Deportivos de Andalucía en sus fases finales, provinciales y andaluzas.

El Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, atribuye a la Dirección General de Deportes la gestión administrativa de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deportes. Así pues, entre las funciones que asume la Comunidad Autónoma Andaluza, en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, figuran las relativas a la actividad deportiva escolar, al deporte del tiempo libre y al deporte para todos.

El fomento y promoción del deporte requiere la colaboración de todas las Administraciones Públicas con competencia en la materia, principio éste consagrado en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con las Federaciones Deportivas, que están configuradas como agentes colaboradores de la Administración en el ejercicio de las funciones públicas por ésta encomendadas.

Es por ello que, para asegurar la presencia y coordinación de las distintas Entidades implicadas en el ámbito geográfico de Andalucía, se dictó la Orden de 12 de noviembre de 1985, por la que se crearon las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Anda-

lucia, cuya composición y competencias han sido modificadas por la Orden de 14 de mayo de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes antes citadas, y en la misma línea de las Convocatorias de los Juegos Deportivos de Andalucía anteriores, introduciendo las modificaciones necesarias para adaptarlas a la nueva normativa y a las condiciones de la presente campaña, la Consejería de Cultura con la colaboración de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos andaluces y de las Federaciones Deportivas de Andalucía, pretende conseguir con los Juegos Deportivos de Andalucía 1995/1996 los siguientes objetivos:

- Compatibilizar la concepción formativo-recreativa del deporte con la iniciación al rendimiento, en sus diferentes fases.
- Detectar a los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.
- Elevar el nivel técnico-competitivo del Deporte Andaluz.
- Aumentar y fortalecer el tejido asociativo en el sistema deportivo andaluz.
- Facilitar el intercambio técnico-táctico-competitivo y humano entre los deportistas de Andalucía.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7 de la Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creados por la Orden de 12 de noviembre de 1985,

DISPONGO

Primero. Se convocan los XI Juegos Deportivos de Andalucía para la temporada 1995/1996.

Segundo. 1. Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía serán:

- La Comisión Andaluza.
- Las Comisiones Provinciales.

2. La composición y competencias de las Comisiones citadas serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1993 (BOJA, núm. 80 de 24 de julio de 1993).

Tercero. Las Comisiones Andaluza y Provinciales, dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse, con la suficiente difusión y publicidad.

Cuarto. 1. Las Categorías deportivas se determinarán según la edad de los participantes y serán las siguientes:

- Infantes: Para los participantes nacidos en los años 1982 y 1983.
- Cadetes: Para los participantes nacidos en los años 1980 y 1981.

2. La Comisión Andaluza podrá fijar otras categorías para aquellas modalidades deportivas que así lo requieran.

Quinto. 1. Los equipos y deportistas deberán pertenecer a Entidades Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

2. Cuando los equipos pertenezcan a entidades de derecho público, deberán presentar certificado oficial de pertenencia a las mismas.

Sexto. Los deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien a nivel individual o por equipos, según determine la Comisión Andaluza, serán los siguientes: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Esquí, Fútbol, Gimnasia, Hockey, Judo, Piragüismo, Natación, Rugby, Tenis, Tenis de Mesa, Vela y Vóleybol.

Séptimo. Cada deportista podrá participar, como máximo, en un deporte de equipo y en un deporte individual.

Octavo. 1. La documentación necesaria para participar en las Fases Finales provinciales y andaluzá será la siguiente:

- a) Hoja de inscripción del Club, Centro de Enseñanza u otras Entidades Públicas.
- b) Quintuplos de afiliación de los deportistas en la Mutualidad General Deportiva.
- c) Licencia deportiva de los Juegos Deportivos de Andalucía, debidamente diligenciada por la Comisión Provincial.
- d) Documento acreditativo de su personalidad (DNI o pasaporte individual).

2. Las solicitudes de participación se presentarán ante las Secretarías de las Comisiones Provinciales, que procederán, en su caso, a su aprobación. En el supuesto de que dichas solicitudes no reúnan los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Las Secretarías de las Comisiones Provinciales serán responsables de la revisión previa de la documentación de los deportistas participantes en las finales andaluzas.

Noveno. Entrenadores y Delegados. Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de la Licencia de los Juegos Deportivos de Andalucía acreditativo de su personalidad, requiriéndose, asimismo, en el caso de Entrenadores, la titulación que determine la Federación Deportiva de que se trate.

Décimo. Fases de competición. Los Juegos Deportivos de Andalucía se desarrollarán en dos fases:

A) Fase Provincial. Su estructura, composición y sistema de competición, de acuerdo con las características y entidad de cada deporte, serán determinados por la Comisión Andaluza, y el desarrollo y adaptación de los mismos se realizará por la Comisión Provincial.

B) Fase Andaluza. Su estructura, composición y fecha de desarrollo se fijarán por la Comisión Andaluza para cada uno de los deportes, teniendo en cuenta los calendarios establecidos en el Consejo Superior de Deportes para las fases de Sector o/y Finales de España.

Undécimo. Organos disciplinarios. Los órganos disciplinarios de los XI Juegos Deportivos de Andalucía serán para cada Fase Provincial o Andaluza los de la Federación Andaluza correspondiente, resolviendo en última instancia el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Duodécimo. Reclamaciones y Recursos. A las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia de un encuentro que puedan afectar al resultado producido se les aplicará el siguiente procedimiento:

1. Fases Provinciales. En el plazo de 48 horas podrá interponerse recurso o reclamación, sobre cualquier incidencia o hecho que se considere sancionable en el desarrollo de las competiciones, ante los Comités de Competición de la Delegación Provincial de la Federación Andaluza correspondiente, que resolverá en primera instancia.

Los recursos que se planteen contra las decisiones adoptadas por los Comités de Competición habrán de efectuarse en el plazo de 72 horas, desde su notificación, ante el órgano disciplinario inmediatamente superior.

2. Fase Andaluza.

Si el hecho o incidente reclamado se produce en la Fase Final Andaluza, podrá interponerse recurso ante el Comité de Competición de la Federación Andaluza correspondiente en un plazo máximo de 48 horas desde que se produzcan los hechos.

En la tramitación, instrucción y resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos será de aplicación la normativa vigente en materia de disciplina deportiva así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos y las decisiones que se adopten por los distintos órganos disciplinarios serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

Las resoluciones del Comité de Competición de la Federación Andaluza correspondiente podrán recurriese, en última instancia administrativa, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo máximo de 72 horas. Las resoluciones de este último agotan la vía administrativa y contra los mismos sólo cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Decimotercero. Fases posteriores a la Andaluza.

1. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 j) y 33.1 a) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, al Campeonato de España, convocado por el Consejo Superior de Deportes, que se celebre con posterioridad a la fase andaluza, concurrirán todos aquellos equipos y deportistas que reúnan los requisitos que se contemplan en el mismo.

2. La participación de los deportistas andaluces en dichos Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que se indican en la presente Orden, sin perjuicio de lo que disponga el Consejo Superior de Deportes.

Decimocuarto. Cambios de categorías. Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la inmediata superior siempre que la Federación Andaluza correspondiente lo prevea en la normativa específica.

No obstante lo anterior, los deportistas que participen en la Fase Andaluza en la categoría superior no podrán hacerlo simultáneamente en la suya propia.

Decimoquinto. Inscripciones.

1. Las inscripciones se formalizarán en las Comisiones Provinciales correspondientes, en los plazos establecidos por la Comisión Andaluza.

2. Las inscripciones se fijan en las siguientes cuotas:

- Deporte Asociación. 3.000 ptas./entidad/deporte.
- Deporte Individual. 200 ptas./deportista, hasta un máximo de 3.000 ptas.

3. Los importes de inscripción se ingresarán en la cuenta corriente de la Federación Andaluza correspondiente.

Decimosexto. Remisión de la documentación. Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía remitirán a la Comisión Andaluza, para su aprobación, la siguiente documentación:

- a) Documentación específica de la Provincia.
- b) Copia de Hojas de inscripción y Afiliación (Equipos y Deportistas).
- c) Calendario de las competiciones en el ámbito provincial.
- d) Presupuesto de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.
- e) Modificaciones que se hubiesen producido durante la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.

Decimoséptimo. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Decimooctavo. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996.

En cumplimiento del mandato contenido en el art. 43.3 de nuestra Constitución, según el cual los Poderes Públicos fomentarán la Educación Física y el Deporte, la Consejería de Cultura, mediante Orden de 21 de febrero de 1995, ha establecido el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, habida cuenta de que una de las formas más adecuadas para lograr el fomento de la actividad deportiva es contribuir a su financiación.

Mediante la presente Orden se procede a la convocatoria de las subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes correspondientes al ejercicio de 1996, de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la mencionada Orden de 21 de febrero de 1995.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para el ejercicio 1996, que se regirán por las normas reguladoras contenidas en la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte.

Segundo. Las solicitudes de subvención se presentarán antes del día 31 de marzo de 1996 y serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden, acompañando de la documentación exigida en la Orden de 21 de febrero de 1995.

Tercero. El importe total de la subvención que, en su caso, sea concedido en función de las disponibilidades presupuestarias, será aplicado del siguiente modo:

A) El 76%, como mínimo, a la promoción, programación y desarrollo de actividades deportivas concretas y delimitadas, en cada caso, geográfica, temporal y financieramente.

B) El 4%, como mínimo, a la promoción de la integración deportiva, en cada Federación, de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, así como de las personas con problemas de drogodependencias.

C) Un 20%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la Federación correspondiente.

Cuarto. En lo referente a la documentación, procedimiento y criterios de concesión de la subvención así como a las obligaciones de las Federaciones Deportivas Andaluza y a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1995.

Quinto. Se delega en el Director General de Deportes la competencia para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente Orden.

Sexto. Se faculta al Director General de Deportes a dictar las resoluciones oportunas para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO

Excmo. Sr.:

D..... con domicilio a efecto de notificaciones en c/ número de provincia de C.P. núm. y NIF, como Presidente y en representación de la Federación Andaluza de, con NIF

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluza de Deportes y en la Orden de de 1996 por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluza de Deportes para el ejercicio 1996.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de de pesetas para atender los gastos de gestión, funcionamiento y actividades deportivas relativos al año 1996 y referidos en la documentación anexa, que es la exigida en el art. 3.2 de la referida Orden de 21 de febrero de 1995.

- De recaer resolución favorable a la presente solicitud, queda señalado como medio de pago:

Transferencia a la Cuenta Corriente con los siguientes dígitos:

Entidad (cuatro dígitos), sucursal (cuatro dígitos), de control (dos dígitos), número de cuenta (diez dígitos), en la entidad bancaria domiciliada en c/ de la población provincia de, comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 21 de febrero de 1995, en la Orden de de de 1996, así como las de la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En, a de de 1995.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de septiembre del 90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las siguientes entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

Consorcio Mundo Vela de Cádiz. XII Semana Naval Trofeo de la Hispanidad y Programa de Cruceros: 5.000.000-ptas.

Sociedad de carreras de caballos de Sanlúcar de Barrameda. Celebración temporada de carreras de 1995: 3.500.000 ptas.

Cádiz, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe.

Importe: Doscientos ochenta y siete mil quinientas (287.500 ptas.).

Actividad: Concierto Trío de Cuerda del Ensemble Innovation.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor de Santillán.

Importe: Cien mil (100.000 ptas.).

Actividad: XVI Semana Cultural de Huétor-Santillán.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvención y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90) con expresión de la cuantía y finalidad.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cantidad: 2.100.000 pesetas.

Finalidad: XV Festival Internacional de Música a Orillos del Guadalquivir.

Cádiz, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario: Asociación Cine-Club «La Janda» de Vejer de la Frontera.

Cantidad: 150.000 ptas.

Finalidad: Proyecto de Programación 1995: Amar el cine.

Cádiz, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril de 1995) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

- Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

Actividad: XXII Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos.

Importe: 700.000 ptas.

- Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

Actividad: XXII Subida al Torcal (Ciclismo).

Importe: 100.000 ptas.

- Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.

Actividad: Actividades en la Naturaleza.

Importe: 200.000 ptas.

Málaga, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 143, de 14.11.95.

Relación de Asociaciones inscritas:

6712. A.D. Grupo Empresa Sagrada Familia. Jerez de la Fra. (Cádiz).

6713. Sdad. de Columbicultura La Campiña. El Arçal (Sevilla).

6714. Sdad. Dptva. de Pesca Roque Lara. Villanueva de la Reina. (Jaén).

6715. Peña Mototurística Gremlin's Motril. Motril (Granada).

6716. Club Pesca Marítima Santa Ana. Sevilla.

6717. A.D. El Santiscal. Arcas de la Fra. (Cádiz).

6718. Club Padel Estrella Este. Sevilla.

6719. S.D. La Caraza. Fuente de la Lanchara (Córdoba).

6720. A.D. Club Ilio. La Cañada (Almería).

6721. A.D. Alcocastillo. Jaén.

6722. Peña Ciclista de Puerto Serrano. Puerto Serrano (Cádiz).

6723. Club Mountain Bike Respuestas Engrís. Motril (Granada).

6724. A.D. La Perdiz Roja de Campanillas. Málaga.

6725. Asoc. Balonmano Femenino Sevilla. Sevilla.

6726. A.D. de Atletismo Quesada. Quesada (Jaén).

6727. A.D. Adagio. Algeciras (Cádiz).

6728. Club de Tiro Odíel Trap. Gibraleón (Huelva).

6729. C.D. Los Olivillos. San Roque (Cádiz).

6730. A.D. Espeleológica Malagueña. Málaga.

6731. A.D. Venusta. El Bosque (Cádiz).

6732. Club Atletismo Lorente. Jerez de la Fra. (Cádiz).

6733. A.D. Minas de Riotinto. Minas de Riotinto (Huelva).

6734. Club Ciclista Punta Umbría. Punta Umbría (Huelva).
6735. C.D. Asprogrades. Granada.
6736. A.D. Praxi. Málaga.
6737. Club de Dardos Roteño-Portense-Rota (Cádiz).
6738. Club de Pesca Los Corchuos. Villaviciosa (Córdoba).
6739. A.D. Kangurola. Fuengirola (Málaga).
6740. Sdad. de Pescadores Baenenses. Baena (Córdoba).
6741. A.D. Llanos del Valle de Jaén. Jaén.
6742. Peña de Cazadores de La Axarquía. Vélez-Málaga (Málaga).
6743. A.D. Santa Amalia. Cártama-Estación (Málaga).
6744. Club Natación Baena. Baena (Córdoba).
6745. A.D. de Caza El Viboras. Las Casillas de Martos (Jaén).
6746. Grupo Deportivo Euro Fútbol Sala. Sevilla.
6747. Peña Pajarista El Zorzal Freila. Freila (Granada).
6748. Asoc. de Tenistas Palmerños. Palma del Río (Córdoba).
6749. A.D. Díaz Gómez. Aldea Quintana (Córdoba).
6750. S.D. de Caza San Marcos El Saucejo. El Saucejo (Sevilla).
6751. Club de Petanca El Tomillar. Arroyo de la Miel (Málaga).
6752. Club Ciclista José Manuel Moreno Perinán. Chiclana Fra. (Cádiz).
6753. S.D. Cazadores Indálica. Almería.
6754. U.D. Tesorillo. San Martín del Tesorillo (Cádiz).
6755. C.D. Arabesque. Sevilla.
6756. A.D. El Reclamo de la Perdiz Roja. Almería.
6757. A.D. Amigos de la Pesca La Paciencia. Almargin (Málaga).
6758. Asoc. de Cazadores La Paz y San Lorenzo. Beas de Guadix (Gr.).
6759. Club Fútbol Sala-Málaga Puerto de la Torre. Pto. de la Torre (Gr.).
6760. A.D. Alcolea C.F. Alcolea (Almería).
6761. A.D. El Marquesado. Vélez-Rubio (Almería).
6762. U.D. Casares. Casares (Málaga).
6763. A.D. San José de Herrera. Écija (Sevilla).
6764. Club Parapente Sevillano. Sevilla.
6765. C.F. Atlético Saladillo. Algeciras (Cádiz).
6766. A.D. Chitae. La Línea de la Concepción (Cádiz).
6767. Club de Lucha Toxiria. Torredonjimeno (Jaén).
6768. A.D. Galián. Pulpi (Almería).
6769. Club de Balónmano La Cañada. La Cañada (Almería).
6770. Peña de Pesca Adarrios de Palma del Río. Palma del Río (Córdoba).
6771. El Llano C.F. Zafarraya (Granada).
6772. Club de Petanca de Santa Fe. Santa Fe (Granada).
6773. Club Baloncesto Encinarejo. Encinarejo (Córdoba).
6774. Club Ciclista Begijar. Begijar (Jaén).
6775. Club Ciclista Sierra del Poza. Poza Alcón (Jaén).
6776. C.D. Jayro Sport Gym. Bollullos de la Mitación (Sevilla).
6777. Mountain Bike Colegio Carmelitas. Antequera (Málaga).
6778. Club de Ajedrez Old Masters. Sevilla.
6779. Club Natación Rota. Rota (Cádiz).
6780. Club Náutico Sancti-Petri. Chiclana de la Fra. (Cádiz).
6781. Asoc. de Pesca Deportiva de Hinojos. Hinojos (Huelva).
6782. A.D. Angel Escribano. Granada.
6783. La Motilla F.C. Dos Hermanas (Sevilla).
6784. Club de Tenis Lauro. Alhaurín de la Torre (Málaga).
6785. A.D. de Caza San Miguel. Armilla (Granada).
6786. A.D. Amigos del Cerro. Granada.
6787. Club de Tenis Mesa Distrito Sur. Córdoba.
6788. A.D. Radicals Sports. Málaga.
6789. A.D. Joyería Jessica F.S. Málaga.
6790. U.D. Rayo Eneas. Granada.
6791. Asoc. Gaditana de Vela. Cádiz.
6792. Club Surfín. Sierra Nevada (Granada).
6793. Asoc. Colonial de Amigos del Caballo. Fuente Palmera (Co.).
6794. A.D. Colectivo Acuático Montalbán. La Rambla (Córdoba).
6795. Club de Tenis Confortel Isantilla. Isla Cristina (Huelva).
6796. Club Atletismo Villa La Campana. La Campana (Sevilla).
6797. U.D. Al-Andalus. Algeciras (Cádiz).
6798. U.D. Atalaya. Camas (Sevilla).
6799. Asoc. de Pesca Deportiva La Dorada. Almería-Huércal-Oviera (Al.).
6800. Peña del Caballo Río Viejo. Cantillana (Sevilla).
6801. Montefrío C.F. Hiponova. Montefrío (Granada).
6802. Peña Moteros de Dúrcal. Dúrcal (Granada).
6803. Club de Gimnasia Deportiva Dunas. Huelva.
6804. Venta El Pobre C.F. Níjar (Almería).
6805. Sdad. de Cazadores Chiclaneros. Chiclana de Segura (Jaén).

Cambio de denominación de Asociaciones.

- C.D. Mediterráneo de Almería, pasa a denominarse C.D. Mediterránea Muebles La Unión.
- C.D. Viatos de Viator (Almería), pasa a denominarse C.F. Viator.
- Club San Salvador Allende de Sevilla, pasa a denominarse Club Ajedrez Ateneo.
- Agrupación Deportiva Los Infantes de Sevilla, pasa a denominarse Agrupación Deportiva Los Infantes de Petanca.
- C.D. Izafe de San Fernando (Cádiz), pasa a denominarse A.D. San Fernando Fútbol Sala.
- Club de Esquí Caja General de Ahorros y Monte de Piedad Granada, de Granada, pasa a denominarse Club de Esquí La General-Sierra Nevada.
- Club de Pesca si las mujeres nos dejan, de Córdoba, pasa a denominarse Sdad. Pesca Deportiva Ribera del Guadalquivir.

Relación de Federaciones Andaluzas inscritas.

- Federación Andaluza de Padel con núm. de inscripción 99058 y sede en El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Federación Andaluza de Kick Boxing con núm. de inscripción 99060 y sede en Dos Hermanas (Sevilla).
- Federación Andaluza de Taekwondo con núm. de inscripción 99046 y sede en Sevilla.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expediente: 21/95.

Denominación: Obras. «Construcción Guardería Parque Tecnológico de Andalucía».

Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1995.

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.
Importe de adjudicación: 63.768.765 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de Obra en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería). (PD. 2967/95).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación de la siguiente Obra.

Expediente: AL/0/01/95.

Denominación: Rehabilitación de la planta tercera y cubierta del bloque de tres plantas de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso; tramitación urgente.

Presupuesto-tipo de licitación: 46.090.959 ptas. (cuarenta y seis millones noventa mil novecientos cincuenta y nueve pesetas).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fecha de inicio prevista: Enero 1996.

Se invita a cuantos empresarios, personas físicas o jurídicas, se encuentren interesadas, para que presenten sus proposiciones y documentación, en el plazo de 26 (veintiséis) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama.

La memoria valorada, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y

demás elementos precisos para la inteligencia del contrato se encuentran a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial.

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Almería, 4 de diciembre de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de las siguientes obras:

Obra: Ampliación de 3 aulas de E.I. para adaptación Logse en CP Virgen de Luna de Escacena del Campo.
Importe: 15.058.698 ptas.
Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Ampliación de 6 undes. para adaptación Logse en CP Federico García Lorca de Huelva.
Importe: 34.263.054 ptas.
Empresa adjudicataria: Ucor S.L.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Ampliación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huelva.
Importe: 47.417.530 ptas.
Empresa adjudicataria: Ucor, S.L.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de la siguiente obra:

Obra: Construcción de gimnasio y ascensor en el IES Fuentepiña de Huelva.
Importe: 39.186.601 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas adjudicaciones de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto, de las siguientes obras:

Obra: Ampliación de 6 aulas para adaptación Logse en CP Tartessos de Huelva.
Importe: 33.907.249 ptas.
Empresa adjudicataria: Camacho e Hijos, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Urbanización en el CP Pedro Alonso Niño de Moguer.
Importe: 14.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Obra: Obras varias para adaptación Logse en el CP Juan Ramón Jiménez de Beas.
Importe: 17.200.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 1995.

Huelva, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos y suministros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de suministros y obras de emergencia realizadas mediante contratación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: BC4A001.99SU.
Título: Edición de trípticos de la serie la Junta Restaura.
Adjudicatario: Ana Rosa Campayo Rodríguez.
Presupuesto de adjudicación: 6.490.000 ptas.

Expediente: BC5A001.040E.
Título: Iglesia Parroquial de Benecid Fondón (Almería).
Adjudicatario: Construcciones Guillher.
Presupuesto de adjudicación: 6.486.860 ptas.

Expediente: BC5A003.040E.
Título: Cuevas de los Letreros, Vélez Blanco (Almería).

Adjudicatario: Manuela Velázquez de Castro y García.
Presupuesto de adjudicación: 8.206.009 ptas.

Expediente: BC5A001.110E.
Título: Castillo de Guzmán el Bueno de Tarifa (Cádiz).
Adjudicatario: Felipe Castellano, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.210.508 ptas.

Expediente: BC5A002.290E.
Título: Iglesia del Santo Cristo de la Salud de Málaga.
Adjudicatario: Cáceres Sedano, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 19.272.187 ptas.

Expediente: BC5A001.410E.
Título: Mosaicos del Conjunto Arqueológico de Itálica (Sevilla).
Adjudicatario: Resser.
Presupuesto de adjudicación: 19.080.800 ptas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura, hace pública la adjudicación definitiva de Contratos Específicos, realizada mediante Contratación Directa que a continuación se relacionan:

Expediente: BC5A001.04ES.
Título: Documentación sobre Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Almería.
Adjudicatario: Equipo presentado por doña Josefa Mata Torres.
Presupuesto de adjudicación: 3.500.000 ptas.

Expediente: BC5A002.04ES.
Título: Documentación de expedientes zonas arqueológicas Provincia de Almería.
Adjudicatario: Equipo presentado por doña Carmen Mellado Sáez.
Presupuesto de adjudicación: 3.500.000 ptas.

Expediente: BC5A003.04ES.
Título: Documentación de inmuebles incoados bien de interés cultural en Almería.
Adjudicatario: Equipo presentado por don Nicolás Cermeño Ginés.
Presupuesto de adjudicación: 3.500.000 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de la provincia de Sevilla. (PD. 2968/95).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero. Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan y con las prescripciones que igualmente se indican:

PROVINCIA: SEVILLA

MONTE	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFIC. (Ha.)	CATEGORÍA	TIPO APROV.
EL COLMENAR	AZNALCÁZAR	907	0ª	m
LA JUNCOSILLA	VILLAMAHRIQUE DE LA CONDESA	338	4ª	m
VENTA LA CURRA Y EL FRESNO	CORRIPE	711	4ª	m
EL JERRE	CORRIPE	480	5ª	m
LOS GANCHALES Y CERRO NEGRO	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	458	0ª	mU
ZAMARRA I	CORRIPE	360	4ª	m
ZAMARRA II Y LA ALBERQUILLA	CORRIPE	518	4ª	m
DEHESA DE PEDERNALES	BADOLATOBA	157	4ª	m
EL CERRILLO	MORÓN DE LA FRONTERA	154	4ª	m
EL CUCO, QUEBRADA HONDA Y LOS CASTILLEJOS	EL MADROÑO	263	5ª	Mm
LOS PICOTES Y LAS CA-TORCE	EL MADROÑO	1.020	5ª	Mm
LA BERROCOSA	EL MADROÑO	594	5ª	Mm
LOS PUERTOS	EL MADROÑO	325	5ª	Mm
EL CAZADOR DE CHICLANA, CUEVAS DEL MORO Y OTROS	EL MADROÑO Y EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	1.308	5ª	Mm
VALDEJULIÁN	CASTILLO DE LAS GUARDAS	634	5ª	Mm
MADRONALEJOS Y CHARCOFRIO	AZNALCÓLLAR	7.365	4ª	Mm
EL TORILEJO III	AZNALCÓLLAR	800	4ª	mU
DEHESA DE UPA	CAZALLA DE LA SIERRA	2.612	3ª	Mm
LOS JARALEJOS	VILLANUEVA RÍO Y MINAS Y ALCOLEA DEL RÍO	538	3ª	mU
DEHESA BOVAL	ALCOLEA DEL RÍO	342	3ª	mU

Presupuesto: El presupuesto mínimo de licitación por hectárea y categoría es el siguiente:

- Categoría 1.ª: 1.500 ptas./Ha.
- Categoría 2.ª: 1.000 ptas./Ha.
- Categoría 3.ª: 425 ptas./Ha.
- Categoría 4.ª: 300 ptas./Ha.
- Categoría 5.ª: 175 ptas./Ha.
- Categoría 6.ª: 125 ptas./Ha.

Plazo de ejecución: 5 años.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente sita en: c/ San Francisco Javier, núm. 24. Edificio Sevilla 1, planta 2.ª y donde podrán

ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente sito en: Avda. de Bonanza, núm. 4, Edificio Sponsor, planta 5.ª, 41012 Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre número 1. «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2. «Documentación Económica y Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 3. «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará una por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación Provincial, sita en Avenida de Bonanza, núm. 4, Edificio Sponsor, planta 5.ª

Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por los adjudicatarios.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de Sevilla todas las facultades para su contratación.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2903/95).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de noviembre de 1995, ha convocado concurso público para la adjudicación de la gestión del servicio de vigilancia y explotación de los aparcamientos establecidos en el recinto de la Feria de Abril de 1996.

- Expediente: 923/95.

Objeto de la concesión: Gestión del Servicio de regulación, control y vigilancia de vehículos que estacionen en los aparcamientos P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11 y P-12, según plano obrante en el expediente, durante los días de Feria de Abril.

Tipo de licitación: Con la proposición deberá acompañarse un proyecto de explotación y un estudio económico señalando la cuantía de la tarifa que se proponga, que no podrá exceder de 800 ptas./día por cada operación de estacionamiento que se realice, con una duración máxima de 24 horas sin salir del aparcamiento, debiéndose consignarse en la proposición el importe de la tarifa a

aplicar y los correspondientes a los gastos del primer establecimiento y de explotación.

Fianza provisional: 1.000.000 ptas.

Fianza definitiva: 2.000.000 ptas.

Exposición del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones, podrá consultarse el expediente en el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Negociado de Vehículos y S.P., sito en el Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias 15, 1.ª planta, en horas de 9 a 14.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones en modelo y documentación exigida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos núm. 14, de 9,30 h. a las 13,30 h., durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOJA, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

Apertura de proposiciones: En Acto público, a las doce horas del undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, Plaza Nueva. En caso de ser sábado o festivo, el acto se aplazará al primer día hábil posterior.

Gastos: El importe de los anuncios relativos a este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, en nombre propio / o en nombre y representación de domiciliado en, condecorador de las Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones aprobados para la concesión de la gestión del servicio de regulación, control y vigilancia de los aparcamientos para vehículos, P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11 y P-12, situado en los terrenos próximos al Ferial,

durante la feria de Abril de 1996 los acepta en su integridad, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los expresados Pliegos y Prescripciones Técnicas formulando la siguiente oferta:

1. La Tarifa a aplicar a los usuarios será de ptas.
 2. El personal de control y vigilancia a emplear será el siguiente:
 3. El importe de los gastos de primer establecimiento y explotación asciende a ptas.
- (Fecha y firma de proponente)

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Capitular Delegado de Tráfico y Transportes.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico con destino al Centro de Experimentación Biológica a la empresa Beckman Instruments España, S.A.

Córdoba, 28 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-399/95-M).

Vista el Acta formulada con fecha 23 de octubre de 1995, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamático, S.L. (EJA 01443 y CIF B-21052279), por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la Empresa Operadora Huelvamático, S.L. nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y secretaria a doña Macarena Bazán Sánchez, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 25 de octubre de 1995. El Delegado de Gobernación, Fdo.: José A. Muriel Romero.

Vista el Acta formulada el día 23 de octubre de 1995 por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espec-

táculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamático, S.L. (EJA 001443 y CIF B-21052279) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente.

PLIEGO DE CARGOS

Explotar la empresa operadora Huelvamático, S.L. el día 23 de octubre de 1995, en el establecimiento público denominado «Bar El Punto», sito en Ctra. de Trigueros, s/n, de San Juan del Puerto (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo Baby Fórmula 2, serie 1.º-33266, matrícula HU-2739, careciendo de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada.

Los hechos descritos infringen el contenido del art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el art. 46.1 del citado Reglamento y en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y sancionarse a tenor de lo establecido en el art. 48 del citado texto reglamentario, con multa de 100.001 a 5.000.000 pesetas, teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 5 del artículo 48 del Reglamento consignado.

Siendo competente para imponer estas sanciones el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a tenor de lo establecido en el art. 51 del Reglamento citado.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 24 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET).

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 1 de octubre de 1995 en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Tapar deliberadamente la salida natural del primer toro de la tarde, al ejecutar la primera vara.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 74.4 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este periodo examinar el expediente

y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 11.7.1995 contra don Pedro Diáñez Guerrero por los hechos ocurridos el día 11.6.1995, a las 16,55 horas, en las proximidades de la puerta 1 del Estadio Benito V., en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho reventa de localidades correspondiente al partido de fútbol celebrado el día 11 de junio de 1995 entre los equipos Real Betis Balompié y el Sevilla, C.F.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este periodo examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Dirección General de la Policía, acuerdo de iniciación, envío a BOJA, fecha de publicación en BOJA y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 6.6.1995 contra don José Luis Aragón Moyano por los hechos ocurridos el día 28.4.1995, a las 18,30 horas, en Caseta de Tiro al Blanco: Tiro Rambo, en Recinto de la Feria, parcela 2, lote 8, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

0043/95	ANTONIA DEL VALLE	PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)	T. P.	400.000	6.185
0193/95	CASADO VIRGEN DEL CARMEN, 7	(HUELVA)		500.000	
2277/93	PROMOCIONES COSTERAS OUBENSES, S.L. NIAGARA, 4-49D.	HUELVA	A. J.	17.991.995	28.583
0211/95		HUELVA		23.541.000	
2277/93	PROMOCIONES COSTERAS OUBENSES, S.L. NIAGARA, 4-69 D.	HUELVA	A. J.	27.991.995	28.583
0212/95		HUELVA		33.541.000	
2382/93	ALAZEL, S.A. PAGOS DEL CORRO, 182-59A.	SEVILLA	A. J.	2.200.000	13.725
0214/95		SEVILLA		4.864.000	
0345/95	SEBASTIAN RAPOSO XLOS	ALMONTÉ	T. P.	1.440.000	8.904
0230/95	BLASCO IBÁÑEZ, 53	(HUELVA)		1.584.000	
0496/93	FRANCISCO CANO GÓMEZ	ROCIANA CONDADO (HUELVA)	A. J.	10.775.500	10.593
0251/95	GDON BETANZOS PALACIOS, 39			10.775.500	
2235/93	PEDRO FERNÁNDEZ MOJTE	ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA)	T. P.	200.000	18.545
0282/95	SALSPIÑEDES, 5			500.000	
0698/94	MANUEL SERRANO	SEVILLA	A. J.	6.500.000	11.392
0271/95	MARTÍNEZ LUIS MONTOTO, 6-50B	SEVILLA		8.711.200	
0725/95	ANTONIO IGLESIAS GONZÁLEZ Y OTRA	ROCIANA CONDADO (HUELVA)	A. J.	1.250.000	970
0347/95	GAVIA ONDA, 10			1.437.500	
0725/95	MANUELA RAMOS BETANZOS	ROCIANA CONDADO (HUELVA)	A. J.	1.250.000	970
0347/95	GAVIA ONDA, 10			1.437.500	

ABREVIATURAS:
 NOEX/LIQ. = NUMERO EXPEDIENTE/NUMERO LIQUIDACION
 CONTRIBUY./DOMICILIO = CONTRIBUYENTE/DOMICILIO
 LOC/PROV. = LOCALIDAD/PROVINCIA
 CONCEP. = CONCEPTO
 Y.DEC/Y.COM. = VALOR DECLARADO/VALOR COMPROBADO

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación de Huelva, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica:

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o tolon de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformado, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estos notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente; o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, a el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Delegación Provincial de Huelva.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Si la valoración incurre en el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/93 de 24 de septiembre aprobatorio del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y fuese persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre sucesiones y donaciones. Si fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el impuesto sobre sociedades.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Huelva o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación Provincial a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Así mismo, contra el presente acuerdo, tien la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos concedidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc. que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

NOEX/LIQ.	CONTRIBUY./DOMICILIO	LOC/PROV	CONCEP.	Y.DEC/Y.COM.	IMPORTE
1855/92	JOSE A. JIMENEZ	BOLELLUOS	A. J.	17.183.069	43.636
0457/94	MATEOS DELGADO HERNANDEZ, 12	(HUELVA)		43.229.816	
1855/92	JUAN M. MARTINEZ	ALMONTÉ	A. J.	17.183.069	43.920
0458/94	MARAVERA CTRA. DEL ROCIO, 95	(HUELVA)		43.229.816	
1855/92	MANUEL CALVO GAZA	MADRID	A. J.	17.183.069	46.400
0459/94	MADRE ANTONIA-PARIS, 5	MADRID		43.229.816	
2281/94	JUAN J. JIMENEZ	ALMONTÉ	T. P.	350.000	13.244
0472/94	GIZMAN TURRAN, 16	(HUELVA)		564.200	
1881/94	MANUEL LOZANO CARO	HUELVA	T. P.	1.500.000	153.495
0481/94	TRAFICO PESADO, 9-10	HUELVA		1.672.000	
1968/94	MANUEL SOLTERO	ALMONTÉ	T. P.	900.000	28.186
0508/94	CORONEL YAZQUEZ DIAZ, 11	(HUELVA)		1.356.000	
1870/94	MANUELA ORIHUELA	ALMONTÉ	T. P.	150.000	2.601
0508/94	ESPINOSA URB. LOS LLANOS, 12	(HUELVA)		192.000	
2047/94	JOSE BAREZ SANCHEZ	ALMONTÉ	T. P.	800.000	9.016
0511/94	LOPE DE VEGA, 29A	(HUELVA)		845.800	
2053/94	ISIDRO PEREZ DE LOS SANTOS	ALMONTÉ	T. P.	1.000.000	58.713
0515/94	CRISTOBAL COLOM, 10	(HUELVA)		1.950.000	
2183/94	JOSE BAREZ SANCHEZ	ALMONTÉ	T. P.	800.000	15.875
0535/94	LOPE DE VEGA, 29A	(HUELVA)		1.054.800	
1867/93	IGNACIO LOPEZ PEREZ	SEVILLA	T. P.	3.000.000	52.146
0598/94	REYES CATOLICOS, 3	SEVILLA		3.843.700	

HECT/LIQ.	CONTRIBUY./DOMICILIO	LOC/PROV	CONCEP.	V. DEC./V. COM.	IMPORTE
2808/94 0600/94	PILAR CARDENAS MARTINEZ RONDA LEGIONARIOS, 6-30.	T.P.	LA PALMA CONDADO (HUELVA)	1.659.000 2.834.000	73.980
0097/94 0608/94	LUIS NIGUEL SALAS CAMO NIGUEL REDONDO, 41-3A	T.P.	HUELVA HUELVA	5.000.000 8.560.000	96.413
1771/92 0613/94	ANGELA MC MARTIN GUZMAN Y FCO. J. MARTIN CARRELLAN ANTONIO MACHADO, 2 FERNANDEZ MERCHANTS, 22	T.P.	BOLLULLOS CONDADO (HUELVA)	15.320.000 16.261.400	58.197
1771/92 0614/94	JOSE MUÑOZ DE MORALES GIL ANTONIO MACHADO, 2	T.P.	BOLLULLOS CONDADO (HUELVA)	100.000 1.034.167	9.628
2565/92 0626/94	TOMASINA PICOM SALAS MINOJOS, 20	T.P.	ROCIANA CONDADO (HUELVA)	250.000 825.000	35.541
0157/93 0631/94	SANZ MARTINEZ, S.A. AV/PELIFE 11, 28	A.J.	SEVILLA SEVILLA	1.000.000 1.373.715	1.929
0434/93 0633/94	KACATRAM, S.C. PRINCIPE ASTURIAS, 62	T.P.	CASTILLEJA CUESTA (SEVILLA)	6.500.000 8.610.000	28.483
1233/93 0644/94	MANUEL NUÑEZ MONCADA DIEGO NUÑEZ MONCADA ROSARIO NUÑEZ MONCADA JOSEFA NUÑEZ MONCADA ISAAC PENAL, 3	T.P.	ALMONTE (HUELVA)	1.800.000 2.316.000	31.894
1233/92 0645/94	MANUEL NUÑEZ ARIAS LA PALMOSA, 37	T.P.	ALMONTE (HUELVA)	1.800.000 1.800.000	27.545
0135/94 0147/94	MANUEL CARACHO SAMUEZ MIGUEL CERVANTES, 49	T.P.	VILLARRASA (HUELVA)	500.000 975.000	29.361
1895/92 0670/94	ALAZEL, S.A. PAGES DEL CORRO, 182-49A.	A.J.	SEVILLA SEVILLA	3.000.000 4.120.000	5.773
1895/92 0671/94	FRANCISCA MEDINA LARIOS MANZANILLA, 26	A.J.	ALMONTE (HUELVA)	3.000.000 4.120.000	5.773
0550/94 0284/94	ROÑERO CABRERA, S.L. PANC. 98-SECTOR N MATALASCANAS	T.P.	ALMONTE (HUELVA)	1.800.000 1.800.000	20.345
0992/94 0222/94	CARMEN GONZALEZ LUACES-LAO ANTONIO REYES LARA, 4	T.P.	OINES (SEVILLA)	6.000.000 8.748.300	46.263
2291/94 0649/94	ANTONIO VAZQUEZ MARTIN LA FUENTE, 129	T.P.	ROCIANA CONDADO (HUELVA)	2.400.000 3.150.000	33.995
2454/94 0745/94	MC ROCIO BARDO PINO FERMIN REGUENA, 1-1A	T.P.	HUELVA HUELVA	4.250.000 5.241.180	61.241
2500/94 0750/94	SANTIAGO MONJE VALLEJO LUIS MONTOTO, 135-2-49 C.	T.P.	SEVILLA SEVILLA	3.750.000 4.929.200	41.980
2436/93 0231/94	ANTONIO MARQUEZ LOPEZ BLANCA MEDINA, 39	T.P.	PILAS (SEVILLA)	5.300.000 5.991.480	42.738
1786/93 0201/94	JUAN C. MERCHANTS DOMINGUEZ Y OTHA PEREZ MERCHANTS, 5	A.J.	BOLLULLOS CONDADO (HUELVA)	6.250.000 6.844.000	3.065
0015/93 0382/94	AURELIO DOMINGUEZ MARTIN PATENNA, 18	SUCES.	ESCAZENA CASPO (HUELVA)	2.984.871 2.988.887	5.893
0034/93 0114/94	JOSE DONAIRE MORALES JUAN ANTO MORA, 16	SUCES.	SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	400.000 600.000	15.300
0016/93 0252/94	ANTONIO JESUS CASTELLANO BERNAL	SUCES.	VILLARRASA (HUELVA)	4.084.625 4.514.610	43.879

ABREVIATURAS:
HECT/LIQ. = NUMERO EXPEDIENTE/NUMERO LIQUIDACION
CONTRIBUY./DOMICILIO = CONTRIBUYENTE/DOMICILIO
LOC/PROV = LOCALIDAD/PROVINCIA
CONCEP. = CONCEPTO
V. DEC./V. COM. = VALOR DECLARADO/VALOR COMPROBADO

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2404/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado a don Enrique Domínguez Márquez, con DNI 31.078.599, y domicilio en Sevilla, Residencial Acapulco, portal D, 2.º B, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

Núm. 1.296. Nombre: «Enrique». Recurso: Arenas silíceas. Cuadrículas: 40. Términos municipales: Olvera, Torre-Alháquime y Setenil en la provincia de Cádiz y Ronda en la de Málaga. Fecha de otorgamiento: 24.8.95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2287/95).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1995, se aprobaron inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal.

Las mismas se exponen al público por el plazo de un mes, para que durante el citado plazo, por las personas interesadas, se puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Algarrobo, 4 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Enrique Rojas de Haro.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2635/95).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de octubre de 1995, se acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación en el sitio denominado junto a «Pozoblanco», en Ctra. a Salteras.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, tal como establece la legislación aplicable en la materia.

Valencina de la Concepción, 6 de noviembre de 1995.- El Alcalde, José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

ANUNCIO. (PP. 2802/95).

Don Francisco Márquez Cueto, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1995, por mayoría absoluta acordó:

- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento en el sector de las nuevas instalaciones deportivas.

- Que se someta el expediente a información pública por período de un mes a contar desde el día siguiente

a la publicación en el BOJA y publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

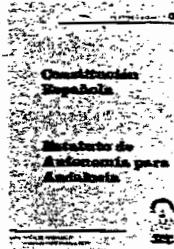
Aznalcóllar, 22 de noviembre de 1995.- El Alcalde.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

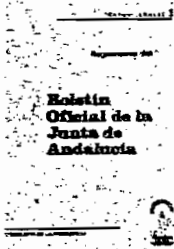
● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4. ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43. ● CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1. ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35. ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23. ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5. ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55. ● TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17. ● TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



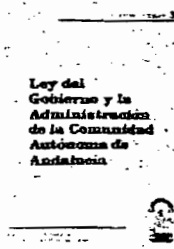
PVP: 450 ptas.



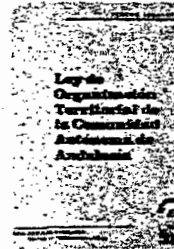
PVP: 200 ptas.



Ver núm. 20



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



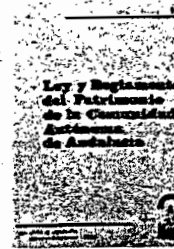
PVP: 200 ptas.



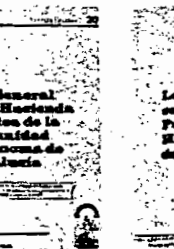
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



PVP: 300 ptas.



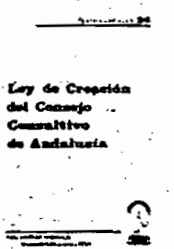
PVP: 300 ptas.



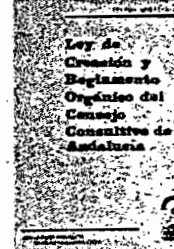
PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 500 ptas.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado a giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista: SEVILLA 41014.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente**: **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicha **Servicio** la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este **Servicio** una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63